



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 8 de septiembre de 2006, por la que se regulan los Premios «C» de Consumo de Andalucía. 7

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores de la Orden de 10 de agosto de 2006, por la que se convocan los premios Arco Iris del Cooperativismo 2005, en su decimotava edición, y se publican las bases que regirán los mismos (BOJA núm. 175, de 8.9.2006). 8

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 1 de septiembre de 2006, por la que se modifica la de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los Centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares. 16

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden que regula las Pruebas de la Evaluación de Diagnóstico y se establece el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos. 17

### UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contrato-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada. 22

Viernes, 22 de septiembre de 2006

Año XXVIII

Número 185

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004). 23

Orden de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010). 23

Orden de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005). 27

Orden de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003). 28

Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Juan Manuel Ríos Muñoz, Tesorero del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en el puesto de trabajo de intervención del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). 30

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 7 de septiembre de 2006, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005. 31

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, código 1779710. 31

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria. 32

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado primero de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril. 32

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 837/04, interpuesto por Ascensores Carbonell, S.A. 32

Resolución de 16 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 33

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan. 33

Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias de las agencias de viajes que se citan. 34

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se procede a la cancelación de la inscripción de la Federación Andaluza de Fútbol Sala, en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en cumplimiento y ejecución de la Sentencia de 31 de marzo de 2006, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación número 6592/2000, interpuesto contra Sentencia de 3 de julio de 2000, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en recurso número 1072/1996. 35

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas complementarias a la Primera Instalación de jóvenes agricultores. 35

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas complementarias a la Primera Instalación de jóvenes agricultores. 35

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 14 de septiembre de 2006, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio entre la Consejería y el Colegio de Médicos de la provincia de Cádiz para el desarrollo del programa de Atención Integral al Médico Enfermo. 35

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, en el procedimiento abreviado 401/2005 Neg. S.

36

## CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 25 de agosto de 2006, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro Docente Privado «Academia Universo» de Baza (Granada).

36

Orden de 31 de agosto de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Rey Alabez» para el Instituto de Educación Secundaria de Mojácar (Almería).

36

Orden de 31 de agosto de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Puerta de la Axarquía» para el Instituto de Educación Secundaria de La Cala del Moral (Málaga).

37

Orden de 5 de septiembre de 2006, por la que se amplían las horas de función directiva a los Directores y Directoras de los Institutos de Educación Secundaria y Centros de Enseñanza de Régimen Especial, a excepción de los Conservatorios Elementales de Música.

37

## CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 31 de julio de 2006, por la que se fijan y revisan los precios de los servicios de reproducción, prestados por los archivos y otros centros dependientes de la Consejería de Cultura, que conserven patrimonio documental andaluz.

38

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental a la sociedad Estudios Medioambientales y Sistemas de Información Geográfica, S.L. (EMASIG).

40

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1549/2004.. (PD. 3839/2006).

41

Edicto de 28 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 55/2006. (PD. 3809/2006).

42

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Edicto de 20 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante del procedimiento verbal núm. 342/2005. (PD. 3806/2006).

42

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de septiembre de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Veintitrés de Madrid, dimanante del procedimiento de ejecución núm. 85/2006. (PD. 3840/2006).

43

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 36/06/2).

44

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

44

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

44

Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

45

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación de un contrato de servicio (SC.TA.01/06TCD.HU) (PD. 3710/2006) (BOJA núm. 175, de 8.9.2006). (PD. 3887/2006).

45

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC.08/2006).

46

Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC.09/2006).

46

#### MANCOMUNIDADES

Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PP. 3658/2006).

46

**EMPRESAS PUBLICAS**

Resolución de 8 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Instalación de nuevo alumbrado en dique de poniente y rotonda de entrada a Puerto América. (PD. 3842/2006).

46

Resolución de 8 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Sustitución de farolas en dique de levante en Puerto América. (PD. 3841/2006).

47

Anuncio de 8 de agosto de 2006, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de ejecución de obras eléctricas complementarias (cambio de transformador) a la urbanización de la fase 1 de la UE 2H2 «Puerta del Sur» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

47

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

48

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 3 de julio de 2006 a don Manuel Guillén Carrasco.

48

Anuncio de 5 de septiembre de 2006, de la Intervención General, sobre la notificación del Informe de Control Financiero de subvenciones a la sociedad mercantil OH Organización de Actividades y Servicios, S.L.

48

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 3283/2006).

49

Anuncio de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a Información Pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud para la concesión de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la línea subterránea que servirá a la evacuación del parque eólico «Marcharaví», en el término municipal de Arcos de la Frontera. (AT-7814/05). (PP. 3696/2006).

49

Anuncio de 25 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Alcaudete, núm. 16183. (PP. 2776/2006).

50

Anuncio de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Mercedes núm. 16180. (PP. 2588/2006).

51

Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la Concesión Derivada de Explotación denominada «San José-Fracción 4.<sup>a</sup>», núm. 16.065-4. (PP. 3037/2006).

51

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Orden de 21 de julio de 2006, por la que se somete a información pública el Proyecto de Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

51

Anuncio de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por el que se notifica Resolución de reintegro de subvención recaída en el expediente que se indica.

52

Anuncio de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por el que se notifica a los interesados la resolución de revocación recaída en el expediente de subvención que se cita.

52

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

52

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictado en el expediente 353-2006-41-156/157 sobre protección de menores, por el que se acuerda el desamparo y ratificación de los menores que se citan.

53

Notificación de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de ratificación de la declaración de desamparo dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección recaída en el expediente sobre protección de menores 352-2005-41-720.

53

Notificación de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de 7 de septiembre de 2006, en el procedimiento por desamparo seguido en el expediente sobre protección de menores 353-2006-41-000113.

53

Anuncio de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica resolución de desamparo de la misma fecha, en el expediente de protección núm. 352/2006/41/0533, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

54

Anuncio de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica Resolución por la cual se acuerda el acogimiento familiar en familia extensa, en el expediente de protección núm. 352/2005/41/0738, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de la Consejería, con fecha 7 de septiembre de 2006.

54

Anuncio de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica resolución provisional de desamparo e inicio de procedimiento de desamparo de 25 de agosto de 2006, en el expediente de protección núm. 352/2006/41/0909, dictado por la Delegada Provincial con fecha 25 de agosto de 2006.

54

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva.

55

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.

55

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

55

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

55

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

56

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal y de Protección Ambiental.

56

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

56

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

56

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

57

Anuncio de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/1017/FOR.

57

### AYUNTAMIENTOS

Resolución de 12 de junio de 2006, del Ayuntamiento de San Fernando, de la Fundación Municipal de Cultura, de bases para la selección de Personal Laboral. (PP. 3055/2006).

57

Edicto de 17 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Laroya, relativo a la aprobación de propuesta del Escudo Municipal. (PP. 3657/2006).

64

Edicto de 28 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Níjar, por el que se da publicidad al expediente de expropiación forzosa y se cita a los propietarios para Levantamiento de Actas Previas a la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados a la obra denominada «Proyecto de abastecimiento al término municipal de Níjar (Almería)», clave A6.304.919/2111. (PP. 3679/2006).

64

Anuncio de 31 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.

65

Anuncio de 5 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Baños de la Encina, de bases para la selección de Oficial Jardinero.

70

Anuncio de 24 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de ampliación de plazo de la plaza de Técnico de Medio Ambiente.

71

Anuncio de 31 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Iznalloz, de bases para la selección de Administrativo.

72

Anuncio de 6 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Pilas, de bases para la selección de Policías Locales.

75

Anuncio de 4 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de Oficial Primera Carpintero.

82

Anuncio de 29 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Villamena, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

85

Corrección de errores al anuncio de 25 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Guillena, de bases de Oficial de Policía Local (BOJA núm. 168, de 30.8.2006).

88

### EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 6 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

88

**IB, IFP, IES, CP**

Anuncio de 27 de junio de 2006, del Centro Educación de Adultos de Bellavista, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 2720/2006). 89

**CAJAS DE AHORROS**

Anuncio de 11 de septiembre de 2006, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, de sorteo para la elección de compromisarios. (PP. 3868/2006). 89

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 1 de septiembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Cerámica El Portichuelo, de transformación en Sociedad Limitada. (PP. 3722/2006). 89

Anuncio de 6 de septiembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas del Sur, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3775/2006). 90

Anuncio de 13 de junio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Carpintería Metálica Los Silos, de disolución. (PP. 2440/2006). 90

---

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 8 de septiembre de 2006, por la que se regulan los Premios «C» de Consumo de Andalucía.*

La preocupación por la defensa y protección del consumidor cobra cada vez mayor importancia en nuestra sociedad y tiene como objetivo una mejora de la calidad de los bienes y servicios que se ofertan, así como una mayor garantía en la protección de los intereses económicos y sociales de los consumidores.

El papel que la Administración Autonómica ha desempeñado en este proceso ha sido muy activo en cuanto titular de la competencia exclusiva de defensa del consumidor y el usuario que el artículo 18.1.6.º del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se ha llevado a cabo arbitrando los medios jurídicos e instrumentales que integran la política de defensa de los consumidores previstos en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Por Orden de 27 de febrero de 2001 se crearon los Premios «C» de Consumo, habiendo transcurrido un tiempo suficiente desde entonces, de cuya convocatoria se han celebrado seis ediciones, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida con los mismos, resulta conveniente darles una nueva caracterización, para adecuarlos más a la realidad de la sociedad andaluza.

En consecuencia, y con el objetivo de premiar y distinguir a aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como a cualesquiera otras instituciones o colectivos que desarrollan su actividad en el territorio andaluz y que destacan por su actuación en defensa de los consumidores y usuarios, así como en mejorar la calidad y transparencia en las relaciones de mercado, se instaura el Premio «C» de Consumo de Andalucía, que se instituye con carácter anual para recompensar ese esfuerzo.

Dicha actuación de reconocimiento se enmarca dentro de las que legalmente corresponden a la Consejería de Gobernación para promover e impulsar aquellas actuaciones, conductas y comportamientos que coadyuvan en la labor de protección y defensa de los consumidores y con el objetivo de suplir las situaciones de inferioridad, subordinación e indefensión en que puedan encontrarse individual o colectivamente los consumidores y usuarios en Andalucía.

En su virtud y en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por los artículos 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, de Reestructuración de Consejerías, 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de igual denominación, y el 1.8 del Decreto del Consejo de Gobierno 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y, previa audiencia del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, he dispuesto:

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de carácter anual de los Premios «C» de Consumo de Andalucía a aquellas personas tanto físicas como jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se hayan distinguido por su labor a favor de los consumidores de Andalucía, así como por su contribución en la

mejora de la calidad de los bienes y servicios, y la transparencia en las relaciones de mercado.

### Artículo 2. Modalidades.

Los Premios «C» de Consumo de Andalucía tendrán las siguientes modalidades:

1. Instituciones u Organismos Públicos.
2. Asociaciones o colectivos de carácter privado.
3. Empresas o empresarios en general.
4. Personas físicas.
5. Comunicación. Se distinguirá la mejor actividad periodística en medios de comunicación que resalte los valores del ámbito de Consumo de Andalucía.
6. Investigación. Se reconocerá la labor de investigación e innovación que se desarrolle en las materias relacionadas con consumo.

### Artículo 3. Candidaturas.

1. Podrán optar a los Premios «C» de Consumo de Andalucía las personas o grupos de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que hayan contribuido a impulsar la defensa y protección de los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la potenciación de la calidad en la atención dispensada a las personas consumidoras, así como fomentando la educación del consumidor y los hábitos de consumo responsable, sostenible, solidario y racional, mejorando las relaciones de mercado a través del diálogo y la concertación, o fomentando la investigación y el desarrollo en temas de especial trascendencia tanto para los consumidores, sectores empresariales, comerciales o industriales que redunde de manera notable en la consolidación del consumo como línea estratégica de actuación hacia los ciudadanos.

2. Las propuestas de candidaturas para la concesión de los Premios «C» de Consumo de Andalucía se efectuarán por aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tengan conocimiento del trabajo o actividades realizadas por terceras personas, mediante la presentación de una solicitud, sin que en ningún caso puedan coincidir proponente y candidato.

### Artículo 4. Documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud en la que se presente la candidatura deberá ir acompañada, al menos, de la siguiente documentación:

- a) Datos de identificación de la persona o entidad propuesta.
- b) Indicación de la modalidad a la que se presenta.
- c) Memoria explicativa de los méritos a valorar y/o la trayectoria que se pretende premiar.
- d) Relación de personas físicas o entidades públicas o privadas que avalan la propuesta.
- e) Cualquiera otra documentación que pudiera apoyar la candidatura y su valoración por parte del Jurado.

2. La referida solicitud se dirigirá a la Dirección General de Consumo y podrá presentarse en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las candidaturas podrán presentarse desde el 1 al 31 de enero del año para el que se pretenda la distinción.

#### Artículo 5. Jurado.

1. La evaluación de los méritos alegados por las distintas candidaturas se efectuará por el Jurado, designado por la titular de la Consejería de Gobernación que tendrá ámbito regional y estará compuesto por:

a) La persona titular de la Viceconsejería de Gobernación, que ostentará la Presidencia.

b) La persona titular de la Dirección General de Consumo, que ostentará la Vicepresidencia.

c) Un miembro propuesto por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

d) Tres miembros propuestos por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

e) Un representante propuesto por cada una de las tres Federaciones de Consumidores más representativas en Andalucía.

f) Dos profesionales de reconocido prestigio del ámbito de Consumo a propuesta del Consejo Andaluz de Consumo.

g) Una persona funcionaria adscrita a la Consejería de Gobernación, que habrá de ostentar nombramiento de Jefatura de Servicio, quien ejercerá de Secretario, con voz pero sin voto.

2. El nombramiento de los miembros del Jurado propuestos por las organizaciones contempladas en los epígrafes c), d), e) y f) del apartado que antecede, tendrá limitados sus efectos a las deliberaciones de la edición del año para el que fueren nombrados. Dichas organizaciones elevarán la respectiva propuesta a la Dirección General de Consumo antes de la expiración del plazo de presentación de candidaturas contenido en el artículo 4.3 de la presente Orden.

3. En el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas, el Jurado se constituirá y propondrá una sola candidatura por cada modalidad.

4. El Jurado, en sus actuaciones, se regirá por las normas que sobre funcionamiento de los órganos colegiados establecen las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría de sus miembros y, en caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

5. La actividad de los miembros del Jurado no será retribuida.

#### Artículo 6. Fallo y publicación.

1. El Jurado emitirá un fallo motivado, que será inapelable, en el que contendrá un solo premiado por cada modalidad y será elevado a la persona titular de la Consejería de Gobernación.

2. El fallo será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Orden de la titular de la Consejería de Gobernación.

#### Artículo 7. Periodicidad y efectos.

1. Los Premios «C» de Consumo de Andalucía se concederán anualmente y podrán ser declarados desiertos en cualesquiera de sus modalidades.

2. Los Premios «C» de Consumo de Andalucía tienen carácter honorífico y no llevarán aparejados contraprestación económica alguna, a excepción de las modalidades de comunicación e investigación que serán premiadas con una cantidad de 3.000 euros cada una.

3. La concesión del Premio «C» de Consumo de Andalucía conlleva la posibilidad de que las personas o entidades galar-

donadas hagan uso en su identidad corporativa de la mención «Premio «C» de Consumo de Andalucía» unida al año de concesión.

#### Artículo 8. Registro de Premiados.

1. En la Dirección General de Consumo se llevará un registro con los galardonados con el Premio «C» de Consumo de Andalucía, correspondiendo a dicho Centro Directivo la tramitación de todos los asuntos relacionados con el mismo.

2. El registro contendrá los datos de nombre, domicilio y la Memoria o «curriculum vitae» con los datos de la actividad de los premiados.

3. Su funcionamiento se ajustará a la normativa vigente sobre tratamiento de datos de carácter personal.

#### Artículo 9. Entrega de premios.

1. La entrega de premios se realizará en un acto de carácter público institucional cada año, coincidiendo con la celebración del Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

2. En dicho acto se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades reseñadas en esta disposición, de una escultura de un artista andaluz de reconocido prestigio, así como de un diploma acreditativo del correspondiente premio.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden 27 de febrero de 2001, por la que se crean y regulan los Premios «C» de Consumo de Andalucía.

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Consumo para dictar cuantas instrucciones y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de agosto de 2006, por la que se convocan los premios Arco Iris del Cooperativismo 2005, en su decimotava edición, y se publican las bases que regirán los mismos (BOJA núm. 175, de 8.9.2006).*

Advertida la ausencia de los Anexos 1, 2 y 3 referenciados en la base 5.ª del Anexo de la Orden de 10 de agosto de 2006, por la que se convocan los premios Arco Iris del Cooperativismo 2005, en su decimotava edición, y se publican las bases que regirán los mismos (página 19, BOJA núm. 175, de 8 de septiembre de 2006), se procede a su subsanación con la publicación, por la presente corrección, de tales Anexos.

Sevilla, 8 de septiembre de 2006

ANVERSO ANEXO 1

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**  
 Dirección General de Economía Social y Emprendedores

**PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO. MODALIDADES:**

- MEJOR EXPERIENCIA DE COOPERATIVA JUVENIL
- MEJOR EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA
- MEJOR LABOR DE FOMENTO DE COOPERATIVISMO ANDALUZ
- MEJOR LABOR DE DIVULGACIÓN DEL COOPERATIVISMO

- MEJOR COOPERATIVA
- MEJOR INICIATIVA COOPERATIVA
- MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA

**SOLICITUD**

AÑO: ..... EDICIÓN: .....

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA</b>
<p><b>1.1 Cooperativas, personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas</b></p> <p>Apellidos y Nombre o Razón Social ..... NIF/CIF .....</p> <p>Nº Registro..... Tipo ..... Domicilio.....</p> <p>Municipio..... Provincia ..... C. P..... Teléfono..... Fax .....</p> <p><b>1.2 Actividad de investigación y estudio</b></p> <p>Denominación del trabajo..... <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> En grupo</p> <p>Apellidos y nombre de persona autora o firmante en primer lugar ..... DNI .....</p> <p>Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm. ....</p> <p>Municipio..... Provincia ..... C. P..... Teléfono..... Fax .....</p> <p>....., a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">Firma de la persona autora o firmante en primer lugar</p>	
<b>2</b>	<b>ENTIDAD O ENTIDADES PROPONENTE/S (para cualquier modalidad, excepto "Mejor Investigación Cooperativa")</b>
<p>Denominación ..... CIF .....</p> <p>Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm. ....</p> <p>Municipio..... Provincia ..... C. P..... Teléfono..... Fax .....</p> <p>Nº Registro ..... Clase ..... Vinculo con la persona o entidad candidata .....</p> <p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y <b>PROPONGO</b> la candidatura reseñada para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.</p> <p>....., a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">Firma de la persona titular de la Presidencia de la entidad</p>	
<p>Denominación ..... CIF .....</p> <p>Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm. ....</p> <p>Municipio..... Provincia ..... C. P..... Teléfono..... Fax .....</p> <p>Nº Registro ..... Clase ..... Vinculo con la persona o entidad candidata .....</p> <p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y <b>PROPONGO</b> la candidatura reseñada para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.</p> <p>....., a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">Firma de la persona titular de la Presidencia de la entidad</p>	
<p>Denominación ..... CIF .....</p> <p>Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm. ....</p> <p>Municipio..... Provincia ..... C. P..... Teléfono..... Fax .....</p> <p>Nº Registro ..... Clase ..... Vinculo con la persona o entidad candidata .....</p> <p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y <b>PROPONGO</b> la candidatura reseñada para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.</p> <p>....., a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">Firma de la persona titular de la Presidencia de la entidad</p>	

000484/4

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN.

REVERSO ANEXO 1

<p><b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (por triplicado)</b></p> <p><b>PARA CUALQUIER MODALIDAD, EXCEPTO "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA"</b></p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de candidatura.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria (Anexo 2).</p> <p><input type="checkbox"/> Ficha técnica (Anexo 3).</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><b>MODALIDAD "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA"</b></p> <p><input type="checkbox"/> Datos personales de los componentes de la candidatura, en caso de trabajo en grupo.</p> <p><input type="checkbox"/> Curriculum Vitae.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria (Anexo 2).</p> <p><input type="checkbox"/> Trabajo de investigación que se presenta.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
--

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el fomento y la divulgación del cooperativismo.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Dirección General de Economía Social y Emprendedores, Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.</p>
--

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**  
 Dirección General de Economía Social y Emprendedores

**PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO**

**MEMORIA**

AÑO: ..... EDICIÓN: .....

<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

<b>2 MÉRITOS</b>
Exposición sucinta de los méritos que posea la persona candidata en relación con los criterios de valoración establecidos en la Orden de convocatoria.

000484/4/A02

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA  
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

## PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

## MEMORIA

AÑO: ..... EDICIÓN: .....

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

2 MÉRITOS (continuación)	

000484/4/A02

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA  
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

## PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

## MEMORIA

AÑO: ..... EDICIÓN: .....

<b>1</b>	<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF
MODALIDAD		

<b>2</b>	<b>MÉRITOS (continuación)</b>

<b>3</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA INTERESADA</p> <p style="text-align: center;">(Proponente o responsable de la autoría/firmante en primer lugar del trabajo de investigación)</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

000484/4/A02

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**  
 Dirección General de Economía Social y Emprendedores

**PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO**

**FICHA TÉCNICA**

AÑO: ..... EDICIÓN: .....

<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

<b>2 DATOS ECONÓMICOS / FINANCIEROS</b>				
<b>2.1 Situación Económica</b>				
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)
VENTAS NETAS				
COSTES DE PRODUCCIÓN				
<b>RESULTADOS</b>				
<b>2.2 Situación Patrimonial</b>				
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)
TERRENOS Y EDIFICIOS				
MAQUINARIA, INST. Y EQUIPOS				
CAPITAL SOCIAL				
RESERVAS				
SUBVENCIONES				
<b>RESULTADOS</b>				

<b>3 DATOS DE LA PLANTILLA</b>							
<b>SOCIOS</b>				<b>TRABAJADORES</b>			
	< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	<b>TOTAL</b>		< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	<b>TOTAL</b>
HOMBRES				HOMBRES			
MUJERES				MUJERES			
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>			

<b>4 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL ENTORNO</b>		
	En el municipio	En un radio de 25 Kms.
CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCUELAS TALLER	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CASAS DE OFICIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
U.P.E.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>5 ESPECIALIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO</b>	
<input type="checkbox"/> INDUSTRIA	
<input type="checkbox"/> ARTESANÍA	
<input type="checkbox"/> COSTUMBRES POPULARES	
<input type="checkbox"/> OTRA/S (especificar) .....	
.....	
.....	

(1) Especificar los 3 últimos años. (2) Especificar año en curso y siguiente.

000484/4/A03



## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 1 de septiembre de 2006, por la que se modifica la de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los Centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.*

La Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo a las familias andaluzas, relativas a la ampliación del horario de los Centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares, ha supuesto para los Centros docentes que tienen autorizados dichos servicios, un importante instrumento para la inclusión en el Plan Anual de Centro de todos los aspectos relativos a la organización y el funcionamiento de los mismos, en el marco del Proyecto de Centro.

Por otro lado, el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, establece entre las competencias y potestades de dicho Ente Público la gestión de los comedores, aulas matinales y actividades extraescolares, a excepción de aquellos comedores escolares que gestiona directamente la Consejería de Educación.

Por todo ello, es necesario adaptar la Orden de 27 de mayo de 2005, anteriormente citada, para que la organización y el funcionamiento de los servicios educativos que ofrecen los Centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación consideren el nuevo modelo de gestión que se introduce al entrar en funcionamiento el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

En virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo único. Modificación de la Orden de 27 de mayo de 2005.

1. Se modifica el artículo 11 de la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo a las familias andaluzas, relativas a la ampliación del horario de los Centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 11. Coordinador o coordinadora.

1. El Director o Directora del Centro docente, oído el Consejo Escolar, nombrará un coordinador o coordinadora de las medidas educativas reguladas en la presente Orden. El coordinador o coordinadora será, preferentemente, un miembro del equipo directivo del Centro o, en su defecto, un profesor o profesora del mismo y participará en las reuniones de la Comisión de Coordinación como miembro de la misma si pertenece al Consejo Escolar; en caso contrario, participará con voz pero sin voto.

2. Las funciones del coordinador o coordinadora serán: gestionar la ejecución del plan, garantizar la información a las familias y cualquier otra que el Director o Directora le pueda encomendar.

3. La Consejería de Educación reconocerá la participación del coordinador o coordinadora del Plan de Apertura de Centros en los siguientes términos:

a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.

b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,5 puntos por año.

c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,15 puntos por año.

d) Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre cuerpos docentes: 0,15 puntos por año.

4. A tales efectos, una vez finalizado el curso escolar, el Secretario o Secretaria del Centro, a solicitud de la persona interesada y con el visto bueno del Director o Directora, certificará la condición de coordinador o coordinadora del Plan al profesor o profesora que haya sido nombrado como tal. El modelo de certificación estará disponible en la aplicación informática "Séneca".»

2. Se modifica el artículo 13 de la Orden de 27 de mayo de 2005, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 13. Participación del profesorado.

1. El profesorado que participe en el desarrollo de los servicios del Plan de Apertura de Centros trabajará de forma coordinada en el mismo, realizando las funciones que se le asignen en el Plan Anual de Centro y en la presente Orden.

2. La Consejería de Educación reconocerá la participación del profesorado en el desarrollo del Plan de Apertura de Centros en los siguientes términos:

a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 20 horas por año.

b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,20 puntos por año.

c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,10 puntos por año.

d) Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre cuerpos docentes: 0,10 puntos por año.

3. A tales efectos, una vez finalizado el curso escolar, el coordinador o coordinadora del Plan certificará la participación del profesorado del Centro en el mismo, a solicitud de los interesados y con el visto bueno del Director o Directora. El modelo de certificación estará disponible en la aplicación informática "Séneca".»

3. Se modifica el artículo 15 de la Orden de 27 de mayo de 2005, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 15. Gestión y financiación.

1. La gestión económica de las medidas educativas contempladas en esta Orden se realizará por los Centros docentes en el marco de la autonomía reconocida por la Ley 7/1987, de 26 de junio, de gratuidad de los estudios en los Centros públicos de bachillerato, formación profesional y artes aplicadas y oficios artísticos y la autonomía de gestión económica de los Centros docentes públicos no universitarios, y en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los Centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 5 del Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, corresponden a dicho Ente Público la gestión y financiación de los servicios educativos de aula matinal, comedor escolar, actividades

extraescolares y vigilancia, con excepción de los comedores que gestiona directamente la Consejería de Educación.

3. Los servicios educativos que se regulan en la presente Orden serán financiados con cargo al programa de actuación, inversión y financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, con las aportaciones de las familias y con aquellas otras aportaciones de cualquier entidad pública o privada para esta misma finalidad.

4. En relación con los servicios educativos contemplados en la presente Orden, el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos podrá delegar en los Directores y Directoras de los Centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, de acuerdo con la autonomía de gestión de los mismos, las competencias que corresponden al Organismo de Contratación relativas a cualquier tipo de contratos menores, en los términos establecidos en la Orden de 10 de mayo de 2006, anteriormente citada.

5. El cobro de las cantidades cuya aportación corresponda a las familias se llevará a cabo según el procedimiento que se determine y las mismas deberán repercutir en la cuenta de ingresos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

6. Los Centros docentes procederán al registro, control y justificación de los gastos e ingresos obtenidos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1987, de 26 de junio, y en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, anteriormente citadas.»

4. Se modifica el apartado 9 del artículo 16 de la Orden de 27 de mayo de 2005, que queda redactado de la siguiente forma:

«9. El abono de las cantidades que correspondan a la Consejería de Educación, para atender el servicio de comedor escolar de los Centros docentes, se realizará mediante los correspondientes libramientos y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes autorizadas de dichos Centros, cuando el citado servicio sea gestionado directamente por la Consejería de Educación.»

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden que regula las Pruebas de la Evaluación de Diagnóstico y se establece el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos.*

La Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2006 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2006), tiene por objeto regular las pruebas de la Evaluación de Diagnóstico que se aplicarán al alumnado de la enseñanza obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el procedimiento de aplicación de las mismas. La aplicación generalizada de las pruebas de la Evaluación de Diagnóstico al alumnado de la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria tienen, según lo establecido en la Orden citada, una doble finalidad diagnóstica y formativa; lo que exige un procedimiento de aplicación preciso que permita garantizar un alto grado de rigor en los resultados que se obtengan.

Además, considerando el elevado número de alumnos y alumnas que van a participar en esta evaluación, se requiere el establecimiento de un procedimiento homologado para la correcta aplicación, desarrollo y corrección de las pruebas. La finalidad de todo este proceso es que los centros educativos puedan acceder a la información derivada de las pruebas en un plazo breve, de forma que los resultados puedan ser analizados por los mismos y les sean de utilidad para propiciar acciones de mejora durante el curso escolar que se inicia.

Igualmente, es conveniente resaltar el carácter formativo de la Evaluación de Diagnóstico, ya que las pruebas van a permitir que los centros puedan obtener información relevante que facilite una posterior toma de decisiones sobre la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El diseño e implementación de procesos de mejora por parte de los centros, cuenta con el asesoramiento y apoyo de los distintos servicios de la Administración Educativa. A fin de asegurar la actuación coordinada y eficiente de estos servicios se establecen los plazos de sus respectivas actuaciones.

La disposición final segunda de la Orden citada autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la misma, en el marco de sus competencias.

En su virtud, esta Dirección General:

## DISPONE

Primera. Competencias básicas.

En el curso 2006-2007 serán objeto de evaluación las competencias básicas de comunicación lingüística (lengua española) y matemáticas.

Segunda. Calendario y horario.

1. Las pruebas en Educación Primaria se realizarán los días 6 y 9 de octubre. El día 6 se llevará a cabo la prueba de competencias básicas en matemáticas y el día 9 la prueba de competencias básicas en comunicación lingüística (lengua española).

2. Las pruebas en Educación Secundaria Obligatoria se realizarán los días 10 y 11 de octubre. El día 10 se llevará a cabo la prueba de competencias básicas en matemáticas y el día 11 la prueba de competencias básicas en comunicación lingüística (lengua española).

3. Las pruebas se iniciarán en la primera sesión de la mañana.

4. En el caso de que algún centro no pueda realizar las pruebas en los días señalados, lo comunicará a la Inspección Educativa procediendo según lo establecido en el artículo 5.6 de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico. De esta situación, la Inspección informará a través de los cauces establecidos, a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Tercera. Duración de las pruebas.

1. La aplicación de las pruebas de comunicación lingüística (lengua española) y matemáticas se dividirá cada una en dos sesiones de 45 minutos de duración, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria, separadas por un periodo de descanso de 15 minutos.

Cada prueba de comunicación lingüística (lengua española) y matemáticas, consta de dos cuadernillos. En la primera sesión se aplicará el primer cuadernillo y después del descanso se aplicará el segundo cuadernillo.

2. El alumnado permanecerá en clase hasta la finalización del tiempo de aplicación de cada una de las sesiones de la prueba.

#### Cuarta. Distribución y custodia de las pruebas.

1. La Consejería de Educación distribuirá a los centros, con antelación suficiente a la fecha de realización de las pruebas, los cuadernillos impresos de las mismas, en función del número de alumnos y alumnas que estén escolarizados en los niveles que participan en esta evaluación. Aquellos centros que por diversas causas no hayan recibido las pruebas con fecha límite 3 de octubre de 2006, deberán comunicarlo a la Inspección Educativa de referencia para que les sean proporcionadas por ésta.

2. La prueba de competencias básicas en comunicación lingüística (lengua española) contendrá una parte de comprensión oral. Para su realización, se entregará a los centros un CD, que contiene varios archivos de audio, junto con los cuadernillos de la citada prueba.

3. El Director o la Directora del centro es la persona responsable de la custodia de las pruebas, según lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de Diagnóstico, debiendo garantizar el carácter reservado de las mismas hasta el momento de su aplicación al alumnado. En ningún caso permitirá la reproducción total o parcial de los cuadernillos por cualquier medio o procedimiento.

4. Igualmente, la Dirección del centro se responsabilizará de la devolución de todos los cuadernillos, tanto los utilizados por el alumnado como los sobrantes, que serán remitidos en sobre cerrado al Servicio de Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación Provincial, de acuerdo con el artículo 6.6 de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de Diagnóstico.

#### Quinta. Realización de las pruebas.

1. El equipo directivo del centro tomará las medidas organizativas adecuadas para que el alumnado realice las pruebas en las mejores condiciones posibles, evitando interrupciones y distracciones que pudieran afectar al normal rendimiento de alumnos y alumnas. En este sentido, es aconsejable que los tutores o las tutoras informen al alumnado de la finalidad e importancia de las pruebas que van a realizar, a fin de garantizar la suficiente motivación.

2. La prueba de las competencias básicas de comunicación lingüística (lengua española), tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria, comienza en los dos cuadernillos en los que se divide la prueba, con la audición del CD indicado en el apartado 2 de la disposición cuarta de esta Resolución. Para ello, la Dirección del centro dispondrá los medios necesarios para cada uno de los grupos participantes, con la finalidad de que el CD pueda ser escuchado de forma adecuada en el lugar en que cada grupo realice la prueba.

3. Los Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación, en su caso, proporcionarán a sus respectivos centros, con un día de antelación al de inicio de las pruebas, el listado con el alumnado que quedará exento de la realización de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 2 y en la Disposición adicional primera de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que regulan las pruebas de la evaluación de Diagnóstico.

#### Sexta. Corrección de las pruebas.

1. El Director o la Directora del centro orientará a los Equipos de Ciclo o a los Departamentos Didácticos, para que designen un número suficiente de profesionales encargados de la corrección de las pruebas, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de corrección de los resultados, establecidos en el artículo 6.3 de la citada Orden de 28 de junio de 2006 y que concluyen el 20 de octubre de 2006. Asimismo, deben nombrarse personas suplentes para la corrección, que actuarían en caso de ausencia justificada de los titulares.

2. Las pautas de corrección de las pruebas se facilitarán a los centros a través del sistema Séneca una vez finalizada la aplicación de las mismas.

#### Séptima. Grabación de los datos.

De conformidad con el artículo 6.4 de la mencionada Orden de 28 de junio de 2006, los resultados de las pruebas serán grabados en la aplicación informática que los centros tendrán disponible en Séneca. Dicha grabación se realizará, bajo la responsabilidad de la Jefatura de Estudios, por la persona o personas por ella designadas. Este proceso finalizará con anterioridad al 27 de octubre de 2006.

#### Octava. Pruebas de contraste.

1. La relación provincial de centros, seleccionados de forma aleatoria, que participarán en la aplicación muestral contemplada en el artículo 8 de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de evaluación de diagnóstico, figura en el Anexo I de la presente Resolución.

2. En cada uno de estos centros la aplicación y corrección de las pruebas de uno de los grupos corresponderá a la Inspección Educativa, según lo establecido en el artículo 8 de la citada Orden de 28 de junio de 2006. Las fechas y horario de esta aplicación serán los mismos que los establecidos, con carácter general, en la disposición segunda de la presente Resolución.

3. El plazo para la corrección de estas pruebas de contraste finalizará, igual que en los centros, el 20 de octubre de 2006.

4. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa comunicará a las Delegaciones Provinciales, con antelación suficiente, el grupo que en cada centro participará en la muestra de contraste. Esta selección de grupos se realizará de forma aleatoria en cada uno de los centros contemplados en el citado Anexo I.

5. Los factores contextuales de carácter sociocultural mencionados en el artículo 3.1 de la citada Orden de 28 de junio de 2006, se valorarán, con carácter experimental, por medio de unos cuestionarios, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

#### Novena. Valoración de resultados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Para la valoración de los resultados de la evaluación de diagnóstico, que realizará el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica según lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico, se elaborará un informe, con anterioridad al 6 de noviembre de 2006. La Administración Educativa proporcionará, a través de la aplicación informática Séneca, un modelo orientativo para la realización de este Informe por parte del citado órgano.

#### Décima. Difusión y estudio del Informe del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Una vez elaborado el informe del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica a que se refiere la disposición anterior, será remitido el día 6 de noviembre a cada una de las personas que componen el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, para su estudio y reflexión personal entre los días 7 y 10 de noviembre.

#### Undécima. Convocatorias de Claustro de Profesores y Consejo Escolar extraordinarios.

La Dirección del centro realizará convocatorias extraordinarias de Claustro de Profesores y de Consejo Escolar entre los días 13 y 14 de noviembre, para el análisis colegiado del informe contemplado en el artículo 9.1 de la citada Orden de 28 de junio de 2006.

#### Duodécima. Informe de la Dirección del Centro.

1. La Dirección del centro realizará, con anterioridad al 22 de noviembre, el informe recogido en el artículo 9.2 de la mencionada Orden de 28 de junio de 2006. Dicho informe

estará disponible y se cumplimentará y grabará por los centros en la aplicación informática Séneca.

2. De acuerdo con la normativa en vigor, el Plan Anual de Centro, con la inclusión de las medidas y propuestas de mejora derivadas de la evaluación de diagnóstico, será remitido, junto con el informe de la Dirección del centro en soporte papel, al Servicio de Inspección, antes de finalizar el mes de noviembre de 2006.

Decimotercera. Informes de los Servicios de Inspección.

Con anterioridad al 15 de enero de 2007, los Servicios Provinciales de Inspección harán entrega del informe señalado en el artículo 9.4 de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de Diagnóstico, a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación.

Decimocuarta. Informes de los Servicios de Ordenación.

Con anterioridad al 19 de enero de 2007, los Servicios Provinciales de Ordenación harán entrega del informe señalado en el artículo 9.5 de la citada Orden de 28 de junio de 2006, a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación.

Decimoquinta. Informe de las Delegaciones Provinciales.

La persona titular de cada Delegación Provincial de Educación dará traslado a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, del informe dispuesto en el artículo 9.6 de la mencionada Orden de 28 de junio de 2006, con anterioridad al 25 de enero de 2007.

Decimosexta. Informes de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

1. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa hará público un informe preliminar de los resultados de la evaluación de diagnóstico con anterioridad al día 17 de noviembre de 2006.

2. En el mes de febrero se presentará el Informe General definitivo de los resultados globales de la Evaluación de Diagnóstico, correspondiente al curso escolar 2006-2007, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.7 de la Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de Diagnóstico.

Decimoséptima. Análisis evolutivo.

Los centros dispondrán, a través del sistema Séneca, de una aplicación informática, que les permitirá hacer un seguimiento de la evolución de los resultados de sus alumnos y alumnas en los próximos años.

Decimooctava. Documentación disponible en Séneca.

Los centros dispondrán, a través del sistema Séneca, de la siguiente documentación:

- Marco teórico de la Evaluación de Diagnóstico.
- Manual de Aplicación de las pruebas.
- Pautas de Corrección de las pruebas.
- Instrucciones para el tratamiento informático de los resultados.
- Modelo de Informe del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Modelo de Informe de la Dirección del centro.
- Protocolo de Actuación.
- Ejemplos de ítems liberados de las pruebas.

Decimonovena. Delegaciones Provinciales.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Sevilla, 22 de agosto de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA**  
**SELECCIONADOS PARA LA MUESTRA.**  
**ALMERÍA**

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
04000001	C.E.I.P.	Antonio Roldán	Abrucena
04000021	C.E.I.P.	Antonio Roldán	Abrucena
04000080	C.E.I.P.	San Fernando	Adra
04601579	C.E.I.P.	Francisco Fenoy	Albox
04000456	Centro Docente Privado	Divina Infantil	Almería
04000559	Centro Docente Privado	La Salle	Almería
04000870	C.E.I.P.	Lope de Vega	Almería
04004871	C.E.I.P.	San Luis	Almería
04005897	C.E.I.P.	Josefina Baro Solar	Almería
04602134	C.E.I.P.	Rafael Alberti	Almería
04001357	C.E.I.P.	San Indalecio	La Cañada de San Urbano
04001783	Colegio de E. Primaria	Andrés Marjón	Berja
04002261	C.E.I.P.	Diego Velázquez	El Ejido
04005818	C.E.I.P.	Tiarnó Galván	El Ejido
04601798	C.E.I.P.	La Libertad	Campohermoso
04003433	C.E.I.P.	Trina Rull	Olula del Río
04003706	C.E.I.P.	Trinidad Martínez	Aguadulce
04005594	C.E.I.P.	Arco Iris	Aguadulce
04004401	C.E.I.P.	Reyes Católicos	Vera
04005193	C.E.I.P.	Ángel de Haro	Vera
04005223	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Merced	Gangoesa-Vistasol
04004553	C.E.I.P.	Virgen de la Paz	Puebla de Vicar

**CÁDIZ**

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
11000150	C.E.I.P.	General Castaños	Algeciras
11000162	C.E.I.P.	Santa Teresa de Jesús	Algeciras
11000228	Centro Docente Privado	La Inmaculada	Algeciras
11602964	C.E.I.P.	Mediterráneo	Algeciras
11007995	C.E.I.P.	Maestro Juan Aprosá	Arcos de la Frontera
11001385	Centro Docente Privado	Nuestra Señora del Carmen	Cádiz
11001580	Centro Docente Privado	San Vicente de Paúl	Cádiz
11001324	Colegio de Educación Primaria	Tomás Iglesias Pérez	Conil de la Frontera
11602948	C.E.I.P.	El Colorado	Roche
11004283	Centro Docente Privado	Luisa de Marillac	El Puerto de Santa María
11007442	C.E.I.P.	El Juncaí	El Puerto de Santa María
11602897	C.E.I.P.	La Gaviota	El Puerto de Santa María
11002675	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Paz	Jerez de la Frontera
11002717	Centro Docente Privado	Jesús María-Asunción	Jerez de la Frontera
11002857	Centro Docente Privado	Nuestra Señora del Pilar	Jerez de la Frontera
11003187	C.E.I.P.	Vallesquillo	Jerez de la Frontera
11003783	C.E.I.P.	Pedro Simón Abril	La Línea de la Concepción
11004040	C.E.I.P.	Doctor Thebussam	Medina-Sidonia
11602861	Colegio de Educación Primaria	Perafán de Rivera	Paterna de Rivera
11004659	C.E.I.P.	Reggio	Puerto Real
11004805	C.E.I.P.	Azorín	Rota
11004970	C.E.I.P.	Reina de la Paz	San Fernando
11005019	Centro Docente Privado	Liceo Sagrado Corazón	San Fernando
11007260	C.E.I.P.	Arquitecto Leoz	San Fernando
11603051	C.E.I.P.	Puente Zuazo	San Fernando
11603063	C.E.I.P.	La Jara	La Jara
11007132	C.E.I.P.	Antonio Briante Caro	Trebuena
11008033	C.E.I.P.	Fernando Gavilán	Ubrique

**CÓRDOBA**

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
14000070	C.E.I.P.	Alonso de Aguilar	Aguilar de la Frontera
14000082	C.E.I.P.	Doña María Coronel	Aguilar de la Frontera
14000550	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de los Remedios	Bémez
14800930	C.E.I.P.	Virgen de Gracia	Benamajá
14008081	C.E.I.P.	Guillermo Romero Fernández	Alameda del Obispo
14001517	C.E.I.P.	Duque de Rivas	Córdoba
14001578	C.E.I.P.	Obispo Osio	Córdoba
14001882	C.E.I.P.	Juan de Mena	Córdoba
14001724	C.E.I.P.	Al-Andalus	Córdoba
14002182	Centro Docente Privado	Córdoba	Córdoba
14002248	C.E.I.P.	Frey Albino	Córdoba
14002285	Centro Docente Privado	Jesús Nazareno	Córdoba
14002480	Centro Docente Privado	La Salle	Córdoba
14002801	Centro Docente Privado	San Rafael	Córdoba
14008101	C.E.I.P.	Vista Alegre	Córdoba
14601156	C.E.I.P.	Europa	Córdoba
14001220	C.E.I.P.	Ramón y Cajal	El Carpio
14007222	C.E.I.P.	San Isidro Labrador	Villár
14004488	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Araceli	Lucena
14004786	C.E.I.P.	Gran Capitán	Montilla
14005481	Centro Docente Privado	Presentación de María	Peñarroya-Pueblonuevo
14005141	C.E.I.P.	Agustín Rodríguez	Puente Genil
14008400	C.E.I.P.	Fuente del Moral	Rute
14006709	C.E.I.P.	Virgen de Luna	Villanueva de Córdoba

**GRANADA**

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
18000052	C.E.I.P.	Tíñar	Albolote
18000155	C.E.I.P.	Natalio Rivas	Albuñol
18601795	C.E.I.P.	Alfaguaniella	Alfacar

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
18601801	Colegio de Educación Primaria	San Roque	Churrana de la Vega
18002693	C.E.I.P.	San Juan de Dios	Corrillo de Maracena
18002841	Centro Docente Privado	Dulce Nombre de María	Granada
18002991	Centro Docente Privado	Nuestra Señora de las Mercedes	Granada
18003031	Centro Docente Privado	Sagrado Corazón	Granada
18003703	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	Granada
18003879	Centro Docente Privado	Ave María-La Quinta	Granada
18003880	C.E.I.P.	Inmaculada del Triunfo	Granada
18004185	Centro Docente Privado	Ave María-San Isidro	Granada
18004252	Centro Docente Privado	San Isidoro	Granada
18009316	Centro Docente Privado	Santa Cristina	Granada
18005104	C.E.I.P.	Princesa Sofía	Hués-car
18005189	C.E.I.P.	Ángeles Bodmar	Huétor Santillán
18005232	C.E.I.P.	Padre Manjón	Huétor-Tájar
18005360	C.E.I.P.	Gran Capitán	Ilora
18601102	C.E.I.P.	Enrique Tierno Galván	La Zubia
18005608	C.E.I.P.	Francisca Hurtado	Láchar
18002516	Colegio de Educación Primaria	Ntra. Sra. de las Nieves	Gabía la Grande
18006959	C.E.I.P.	Reina Fabiola	Mofri
18601212	Colegio Público Rural	El Alféizar	Los Tablonos
18008869	Colegio de Educación Primaria	San Pascual Bailón	Pinos Puente
18601382	Colegio Público Rural	Sánchez Mariscal	La Mamola

**HUELVA**

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
21000334	Colegio de Educación Primaria	José Nogales	Araozna
21000516	Centro de Convenio	Galdames	Ayamonte
21000735	C.E.I.P.	Lora Tamayo	Bonares
21001156	C.E.I.P.	Hermanos Arellano	Galarozo
21001326	C.E.I.P.	Manuel Silirot	Huelva
21001338	C.E.I.P.	Juvenal de Vega y Relea	Huelva
21001375	C.E.I.P.	Príncipe de España	Huelva
21001557	Centro Docente Privado	María Inmaculada	Huelva
21001636	Centro Docente Privado	Montessori	Huelva
21001861	Centro Docente Privado	Cardenal Spínola	Huelva
21001703	Centro Docente Privado	Colón	Huelva
21002045	C.E.I.P.	Ntra.Sra. del Carmen	Isla Cristina
21002151	C.E.I.P.	Los Silos	Jabugo
21002720	C.E.I.P.	Virgen del Carmen	Punta Umbría
21002999	C.E.I.P.	Francisco Alcalá	Villalba del Alcor
21003505	C.E.I.P.	Manuel Pérez	Bollullos Par del Condado
21003530	C.E.I.P.	Sebastián Urbano Vázquez	Isla Cristina
21003955	C.E.I.P.	Las Viñas	Bollullos Par del Condado
21601068	C.E.I.P.	El Puntal	Bellavista

**JAÉN**

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
23000040	C.E.I.P.	Hermanos Carvajales	Martos
23000296	Colegio de Educación Primaria	Juan Pedro	Alcaudete
23000519	Centro Docente Privado	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Andújar
23000532	Centro Docente Privado	Madre del Divino Pastor	Andújar
23000696	C.E.I.P.	San Bonoso y San Maximiano	Arjona
23001071	C.E.I.P.	Alonso Vega	Báez de la Moraleda
23001172	C.E.I.P.	Ntra.Sra. de los Remedios	Canena
23001330	C.E.I.P.	Miguel Hernández	Castillo de Locubín
23001408	C.E.I.P.	San Isidoro	Cazorla
23002103	Centro Docente Privado	Santa María de los Apóstoles	Jaén
23002176	C.E.I.P.	Alfredo Cazabán	Jaén
23002486	C.E.I.P.	Cándido Nogales	Jaén
23002723	Centro Docente Privado	Cardenal Spínola	Linares
23002735	C.E.I.P.	Padre Povoda	Linares
23003247	Colegio de Educación Primaria	Virgen de la Estrella	Navas de San Juan
23003442	C.E.I.P.	Nueva Andalucía	Rús
23003569	C.E.I.P.	Santiago Apóstol	Sanbago de la Espada
23004495	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Rosario	Villacamillo
23004771	Centro Docente Privado	Andrés de Vandelvira	Jaén
23005530	Colegio de Educación Primaria	Rafael Aldehuela	Alcaudete
23601102	Colegio Público Rural	Sierra Sur	Santa Ana
23601321	C.E.I.P.	San Marcos	Mancha Real

**MÁLAGA**

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
29602499	C.E.I.P.	Zambrana	Alhaurín de la Torre
29010109	C.E.I.P.	Poeta Salvador Rueda	Arroyo de la Miel
29001716	C.E.I.P.	Eduardo Ocón Rivas	Benamocarrá
29011588	C.E.I.P.	Huertas Viejas	Coín
29002782	C.E.I.P.	Cancelada	Cancelada
29010262	C.E.I.P.	Ramón García	Estepona
29010006	C.E.I.P.	Cayetano Bolívar	Campañillas
29011783	C.E.I.P.	Cupiana	Campañillas
29004134	Centro Docente Privado	Gibraltar	Málaga
29004171	Centro Docente Privado	San José Obrero	Málaga
29004377	Centro Docente Privado	Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria	Málaga
29004596	Centro Docente Privado	San Patricio	Málaga
29004742	C.E.I.P.	Miraflores de los Angeles	Málaga
29004791	Centro Docente Privado	San José de la Montaña	Málaga
29004894	Centro Docente Privado	San Manuel	Málaga

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
29008337	C.E.I.P.	Ginor de los Rios	Málaga
29009703	C.E.I.P.	Bias Infante	Málaga
29602050	C.E.I.P.	José Moreno Villa	Málaga
29006659	Colegio de Educación Primaria	Platero	Las Chapas
29601732	C.E.I.P.	El Albero	Las Lagunas
29007184	C.E.I.P.	Maestro Joaquín Hemera Álvarez Nerja	Nerja
29602475	Centro Docente Privado	La Marina	Torre de Benagilbón
29007718	C.E.I.P.	Juan Carrillo	Ronda
29008577	C.E.I.P.	Ntra.Sra. de los Remedios	Vélez-Málaga
29009600	C.E.I.P.	El Rinceral	Vélez-Málaga
29010316	C.E.I.P.	Andalucía	Vélez-Málaga
29008841	C.E.I.P.	Miguel Bernalcal	Vitanueva de Algaladas
29008991	C.E.I.P.	Sierra de las Nievee	Yunquera

**SEVILLA**

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
41000132	C.E.I.P.	Pedro Gutiérrez	Alcalá de Guadaíra
41802582	C.E.I.P.	Zawiya	Aznalcázar
41000764	C.E.I.P.	Virgen de Guadalupe	Camas
41801868	C.E.I.P.	La Colina	Camas
41000983	Colegio de E. Primaria	Beato Juan Grande	Carmona
41000995	C.E.I.P.	Cervantes	Carmona
41001148	C.E.I.P.	Pío XII	Carrión de los Céspedes
41010514	Centro Docente Privado	Antonio Gala	Dos Hermanas
41001537	C.E.I.P.	María Ana de la Calle	El Coronil
41002037	C.E.I.P.	Santa Teresa de Jesús	Fuente de Andalucía
41602569	Colegio de Educación Primaria	Ángel Campaño Florido	Gines
41003534	C.E.I.P.	Antonio Cuevas	La Puebla del Río
41009551	C.E.I.P.	Maestro Juan Marín de Vargas	Las Cabezas de San Juan
41003133	C.E.I.P.	María Auxiliadora	Los Palacios y Villafraanca
41003170	C.E.I.P.	Miguel de Cervantes	Los Palacios y Villafraanca
41002864	C.E.I.P.	Padre Manjón	Morón de la Frontera
41003832	C.E.I.P.	Francisco Pérez Cerpa	Salteras
41003923	Centro Docente Privado	Santa María la Mayor	Sanlúcar la Mayor
41004435	Colegio de Educación Primaria	Manuel Canela	Sevilla
41004575	Centro Docente Privado	Juan Nepomuceno Rojas	Sevilla
41004733	C.E.I.P.	Calvo Sotelo	Sevilla
41004794	C.E.I.P.	San Pablo	Sevilla
41004952	Centro Docente Privado	Ángela Guerrero	Sevilla
41005075	Centro Docente Privado	SAFA	Sevilla
41005129	Centro Docente Privado	Sagrado Corazón	Sevilla
41005567	Centro Docente Privado	San José Sagrados Corazones	Sevilla
41005920	Centro Docente Privado	Buen Pastor	Sevilla
41009688	C.E.I.P.	San José de Palmete	Sevilla
41601723	C.E.I.P.	Ángel Ganivet	Sevilla
41802004	C.E.I.P.	Hispalis	Sevilla
41007680	C.E.I.P.	Inspector Ruperto Escobar	Umbrete
41007746	C.E.I.P.	Serafin y Joaquín Álvarez Quinterc	Utrera
41008741	C.E.I.P.	Alfonso de Orleans	Utrera

**RELACION DE CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**SELECCIONADOS PARA LA MUESTRA.**

**ALMERÍA**

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
4000110	Instituto de Educación Secundaria	Abdera	Adra
4000134	Instituto de Educación Secundaria	Gaviola	Adra
4700430	Instituto de Educación Secundaria	Virgen del Mar	Adra
4000250	Instituto de Educación Secundaria	Cardenal Cisneros	Albox
4700259	Instituto de Educación Secundaria	Cerro Milano	Alhama de Almería
4000560	Centro Docente Privado	Compañía de María	Almería
4005958	Instituto de Educación Secundaria	Albaida	Almería
4700326	Instituto de Educación Secundaria	Gatlico	Almería
4700521	Instituto de Educación Secundaria	El Alquívan	El Alquívan
4700107	Instituto de Educación Secundaria	Sól de Portocarrero	La Cañada de San Urbano
4002295	Centro Docente Privado	Divina Infancia	El Ejido
4700272	Instituto de Educación Secundaria	Fuente Nueva	El Ejido
4700491	Instituto de Educación Secundaria	Pablo Ruiz Picasso	El Ejido
4700478	Instituto de Educación Secundaria	Las Norias	Las Norias
4001497	Instituto de Educación Secundaria	Mediterráneo	Garrucha
4002714	Instituto de Educación Secundaria	Cura Valera	Huércal-Overa
4700363	Instituto de Educación Secundaria	La Mojenera	La Mojenera
4700260	Instituto de Educación Secundaria	Aguadulce	Aguadulce
4004966	Instituto de Educación Secundaria	Sabinar	Rocetas de Mar
4700636	Instituto de Educación Secundaria	Viator	Viator

**CÁDIZ**

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
11000265	Centro Docente Privado	María Auxiliadora	Algeciras
11000368	Instituto de Educación Secundaria	Isla Verde	Algeciras
11701055	Instituto de Educación Secundaria	Baño Claudia	Algeciras
11000711	Instituto de Educación Secundaria	Alminares	Arcos de la Frontera
11700937	Instituto de Educación Secundaria	Guadalupeña	Arcos de la Frontera
11000824	Instituto de Educación Secundaria	Trafalgar	Barbate
11700949	Instituto de Educación Secundaria	Vicente Aleixandre	Barbate
11700755	Instituto de Educación Secundaria	El Convento	Bornos
11001373	Centro de Convenio	Institución Provincial Gaditana	Cádiz
11001478	Centro Docente Privado	Amor de Dios	Cádiz
11700962	Instituto de Educación Secundaria	Fernando Quiñones	Chiclana de la Frontera

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
11004313	Centro Docente Privado	Sagrado Corazón	El Puerto de Santa María
11700998	Sección de E. Secundaria Obligatoria		Grazalema
11001890	Instituto de Educación Secundaria	Fernando Savater	Jerez de la Frontera
11007387	Instituto de Educación Secundaria	Asta Regia	Jerez de la Frontera
11008513	Instituto de Educación Secundaria	Andrés Benítez	Jerez de la Frontera
11700160	Instituto de Educación Secundaria	Almunia	Jerez de la Frontera
11004039	Instituto de Educación Secundaria	Sidón	Medina Sidonia
11004623	Centro Docente Privado	La Salle Buen Consejo	Puerto Real
11004672	Instituto de Educación Secundaria	Manuel de Falla	Puerto Real
11004630	Centro Docente Privado	Nuestra Señora del Rosario	Rota
11004966	Instituto de Educación Secundaria	Castillo de Luna	Rota
11007533	Instituto de Educación Secundaria	Arroyo Hondo	Rota
11005007	Centro Docente Privado	Nuestra Señora del Carmen	San Fernando
11700512	Instituto de Educación Secundaria	Jorge Juan	San Fernando
11701012	Instituto de Educación Secundaria	Sierra Almenara	Guadaro
11006681	Instituto de Educación Secundaria	Nra. Sra. de los Remedios	Utrique
11700597	Instituto de Educación Secundaria	La Janda	Vejer de la Frontera

**CÓRDOBA**

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
14000483	Instituto de Educación Secundaria	Luis Carrillo de Sotomayor	Baena
14700501	Instituto de Educación Secundaria	Diego de Bernuy	Benamejí
14000835	Instituto de Educación Secundaria	Felipe Solís Vilchechous	Cabra
14000847	Instituto de Educación Secundaria	Aguilar y Esalva	Cabra
14002157	Centro Docente Privado	Calasancio	Córdoba
14002170	Centro Docente Privado	Cervantes	Córdoba
14002850	Centro Docente Privado	Santa María de Guadalupe	Córdoba
14003010	Centro Docente Privado	Santísima Trinidad-Sansueña	Córdoba
14007180	Instituto de Educación Secundaria	Bías Infante	Córdoba
14007374	Instituto de Educación Secundaria	La Fuensanta	Córdoba
14008007	Centro Docente Privado	Almazor	Córdoba
14700079	Instituto de Educación Secundaria	Gran Capitán	Córdoba
14700161	Instituto de Educación Secundaria	Medina Azahara	Córdoba
14700730	Instituto de Educación Secundaria	Grupo Cantico	Córdoba
14700560	Instituto de Educación Secundaria	Mencía López de Haro	Doña Mencía
14700523	Instituto de Educación Secundaria	Garcí Múñez	El Carpió
14700675	Instituto de Educación Secundaria	Cecilio Jiménez	El Viso
14003708	Instituto de Educación Secundaria	Lope de Vega	Fuente Obejuna
14700304	Instituto de Educación Secundaria	Colonial	Fuente Palmera
14004105	Instituto de Educación Secundaria	Padre Juan Ruiz	Hinojosa del Duque
14006345	Instituto de Educación Secundaria	Profesor Tierno Galván	La Rambla
14700420	Instituto de Educación Secundaria	Miguel de Cervantes	Lucena
14005663	Instituto de Educación Secundaria	Los Pedroches	Pozoblanco

**GRANADA**

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
18000039	Instituto de Educación Secundaria	Aricel	Albolote
18700451	Instituto de Educación Secundaria	Alhama	Alhama de Granada
18700232	Instituto de Educación Secundaria	Alba Longa	Ánfilia
18000908	Instituto de Educación Secundaria	Iliberis	Atarfe
18009419	Instituto de Educación Secundaria	Valle de Lecrín	Dúrcal
18009778	Instituto de Educación Secundaria	Alonso Cano	Dúrcal
18700611	Instituto de Educación Secundaria	Fernando de los Ríos	Fuente Vaqueros
18003454	Centro Docente Privado	Juan XXIII-Chana	Granada
18003557	Centro Docente Privado	Dívino Maestro	Granada
18003612	Centro Docente Privado	San Juan Bosco	Granada
18003791	Centro Docente Privado	Juan XXIII-Zaidín	Granada
18003855	Centro Docente Privado	Jesús y María-Cristo de la Yedra	Granada
18004239	Centro Docente Privado	San José	Granada
18010185	Instituto de Educación Secundaria	Alhambra	Granada
18700098	Instituto de Educación Secundaria	Zaidín-Vergeles	Granada
18700293	Instituto de Educación Secundaria	Francisco Ayala	Granada
18004653	Centro Docente Privado	La Presentación de Nuestra Señora	Guárdix
18700581	Instituto de Educación Secundaria	Sayena	Castell de Ferro
18700372	Instituto de Educación Secundaria	Montevives	Gabía la Grande
18700761	Instituto de Educación Secundaria	Alpujarra	Órgiva
18700724	Instituto de Educación Secundaria		Padul
18009432	Instituto de Educación Secundaria	Cerro de los Infantes	Pinos Puente
18700694	Instituto de Educación Secundaria	Bulyana	Pulianas
18000519	Instituto de Educación Secundaria		Salobreña

**HUELVA**

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
21700526	Instituto de Educación Secundaria	Fuente Juncal	Aljaraque
21000310	Instituto de Educación Secundaria	La Alborá	Aloso
21700502	Instituto de Educación Secundaria	Guadiana	Ayamonte
21700435	Instituto de Educación Secundaria	Sebastián Fernández	Cartaya
21001028	Instituto de Educación Secundaria	San José	Cortegana
21001521	Centro Docente Privado	La Hispanidad	Huelva
21001776	Centro Docente Privado	Molifero	Huelva
21001910	Instituto de Educación Secundaria	Alonso Sánchez	Huelva
21001971	Centro Docente Privado	Sagrado Corazón de Jesús	Huelva
21700058	Instituto de Educación Secundaria	Pablo Neruda	Huelva
21700630	Instituto de Educación Secundaria	La Arbolada	Lepe
21004169	Instituto de Educación Secundaria	Juan Ramón Jiménez	Moguer
21700204	Instituto de Educación Secundaria	Campo de Tejada	Paterna del Campo
21003736	Instituto de Educación Secundaria	del Andévalo	Puebla de Guzmán
21700307	Instituto de Educación Secundaria	Saltés	Punta Umbria
21700371	Instituto de Educación Secundaria	Diego Rodríguez Estrada	San Juan del Puerto

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
21002938	Centro Docente Privado	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Santa María Magdalena	Valverde del Camino
21002951	Instituto de Educación Secundaria	Don Bosco	Valverde del Camino
21700605	Instituto de Educación Secundaria	Acor	Villalba del Alcor

**JAÉN**

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
23000246	Instituto de Educación Secundaria	Salvador Serrano	Alcaudete
23000519	Centro Docente Privado	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Andújar
23005894	Instituto de Educación Secundaria	Jándula	Andújar
23700591	Instituto de Educación Secundaria	Juan del Villar	Arjonilla
23000881	Centro Docente Privado	Sagrado Corazón	Bailén
23700840	Instituto de Educación Secundaria	María Belido	Bailén
23700645	Instituto de Educación Secundaria	Colegiata de Santiago	Castellar
23004926	Instituto de Educación Secundaria	Sierra Mágina	Huelma
23002401	Instituto de Educación Secundaria	Virgen del Carmen	Jaén
23002449	Instituto de Educación Secundaria	Las Fuentezuelas	Jaén
23700827	Instituto de Educación Secundaria	Az-Zait	Jaén
23700876	Instituto de Educación Secundaria	García Lorca	Jaén
23002541	Instituto de Educación Secundaria	Juan López Morillas	Jódar
23002819	Centro Docente Privado	San Joaquín	Linares
23005074	Instituto de Educación Secundaria	Peña del Águila	Marcha Real
23700578	Instituto de Educación Secundaria	San Juan Bautista	Navas de San Juan
23005372	Instituto de Educación Secundaria	Guadalentín	Pozo Alcón
23700566	Instituto de Educación Secundaria	Virgen del Collado	Santisteban del Puerto
23004148	Centro Docente Privado	Santo Domingo Savio	Úbeda
23004203	Centro Docente Privado	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Úbeda
23004252	Instituto de Educación Secundaria	San Juan de la Cruz	Úbeda
23700815	Instituto de Educación Secundaria	Llano de la Viña	Villagordo

**MÁLAGA**

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
29000311	Instituto de Educación Secundaria	Valle del Genal	Algatocín
29701210	Instituto de Educación Secundaria	Huerta Alta	Alhaurín de la Torre
29011229	Instituto de Educación Secundaria	Valle del Sol	Alora
29006892	Instituto de Educación Secundaria	Al-Bayar	Arroyo de la Miel
29002332	Instituto de Educación Secundaria	Licinio de la Fuente	Coín
29700928	Instituto de Educación Secundaria	Los Montecillos	Coín
29004201	Centro Docente Privado	Nuestra Señora del Pilar	Málaga
29004705	Centro Docente Privado	San José	Málaga
29004781	Centro Docente Privado	Alfonso X	Málaga
29004791	Centro Docente Privado	San José de la Montaña	Málaga
29004870	Centro Docente Privado	Rosario Moreno	Málaga
29005928	Instituto de Educación Secundaria	Nuestra Señora de la Victoria	Málaga
29700096	Instituto de Educación Secundaria	Litoral	Málaga
29700242	Instituto de Educación Secundaria	Núm. 1. Universidad Laboral	Málaga
29701078	Instituto de Educación Secundaria	Juan Ramón Jiménez	Málaga
29701234	Instituto de Educación Secundaria	José María Torrips	Málaga
29701350	Instituto de Educación Secundaria	Christino Picasso	Málaga
29006728	Centro Docente Privado	Monseñor Rodrigo Bocabegra	Marbella
29006830	Instituto de Educación Secundaria	Guadalpín	Marbella
29010237	Centro Docente Privado	María Auxiliadora II	Marbella
29701325	Instituto de Educación Secundaria	Profesor Pablo del Saz	Marbella
29011540	Instituto de Educación Secundaria	Sekluba	San Pedro Alcántara
29004109	Instituto de Educación Secundaria		Mijas
29006568	Instituto de Educación Secundaria	Los Manantiales	Torreolmosinos
29701349	Instituto de Educación Secundaria	Playamar	Torreolmosinos
29011552	Instituto de Educación Secundaria	María Zambrano	Torre del Mar
29700345	Instituto de Educación Secundaria	Miraya del Mar	Torre del Mar
29701295	Instituto de Educación Secundaria	Salvador Rueda	Vélez-Málaga

**SEVILLA**

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
41700105	Instituto de Educación Secundaria	Albero	Alcalá de Guadaíra
41701547	Instituto de Educación Secundaria	Doña Leonor de Guzmán	Alcalá de Guadaíra
41000557	Instituto de Educación Secundaria	Al-Andalus	Arahal
41700853	Instituto de Educación Secundaria	Jacarándá	Brenes
41001513	Instituto de Educación Secundaria	María Gallana	Dos Hermanas
41700555	Instituto de Educación Secundaria	Bías Infante	El Viso del Alcor
41008970	Instituto de Educación Secundaria	Aguilar y Cano	Estepa
41000053	Instituto de Educación Secundaria		La Campana
41702254	Instituto de Educación Secundaria	Ciudad de las Cabezas	Las Cabezas de San Juan
41009822	Instituto de Educación Secundaria	Bajo Guadaquivir	Lebrija
41702278	Instituto de Educación Secundaria	El Fontanal	Lebrija
41008994	Instituto de Educación Secundaria	Maestro Diego Llorente	Los Palacios y Villanueva
41701341	Instituto de Educación Secundaria	María Inmaculada	Mazana del Alcor
41003030	Centro Docente Privado	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Osuna
41003066	Instituto de Educación Secundaria	Francisco Rodríguez Marín	Osuna
41701742	Instituto de Educación Secundaria	Pepeña	Salteras
41700828	Instituto de Educación Secundaria	Severo Ochoa	San Juan de Aznalfarache
41003376	Instituto de Educación Secundaria	Diamantino García Acosta	Sevilla
41005208	Centro Docente Privado	Salesianos-Santísima Trinidad	Sevilla
41005221	Centro Docente Privado	Itálica	Sevilla
41005895	Centro Docente Privado	Bienaventurada Virgen María	Sevilla
41006021	Centro Docente Privado	Inmaculado Corazón de María	Sevilla
41006134	Centro Docente Privado	Sagrada Familia de Urgei	Sevilla
41006900	Instituto de Educación Secundaria	Veigázquez	Sevilla

Código	Denominación genérica	Nombre	Localidad
41008453	Centro Docente Privado	Santa María de los Reyes	Sevilla
41008532	Instituto de Educación Secundaria	San Pablo	Sevilla
41009524	Centro Docente Privado	Nuestra Señora de Loreto	Sevilla
41009883	Instituto de Educación Secundaria	Torreblanca	Sevilla
41010769	Instituto de Educación Secundaria	Nervión	Sevilla
41700014	Instituto de Educación Secundaria	Julio Verne	Sevilla
41700373	Instituto de Educación Secundaria	Santa Aurelia	Sevilla
41701717	Instituto de Educación Secundaria	Antonio Gala	Sevilla
41702047	Instituto de Educación Secundaria	María Moliner	Sevilla
41007898	Instituto de Educación Secundaria	Ruiz Giljón	Útrera

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contrato-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público dos becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a los Contrato-Programa de Acciones de Mejora para el Servicio de Asistencia al Estudiante y para el Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) para una dedicación de 35 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de las becas: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, las becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y podrán ser prorrogables. La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: [http://www.ugr.es/local/vic\\_\\_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html](http://www.ugr.es/local/vic__plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html).

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Entrevista personal (si se considera necesario).

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Dos miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Servicio.

Los resultados de estas convocatorias se harán públicos en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 7 de septiembre de 2006.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

### ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para el Servicio de Atención al Estudiante

Responsable de la beca: Doña Concepción Ramos González.  
Funciones del becario: Desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en el Servicio de Atención al Estudiante.

Requisitos de los candidatos: Licenciado Universitario, con una antigüedad no superior a diez años, con formación de Postgrado en Gestión de la Calidad.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Seis meses.

Cuantía de la beca: 880,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Experiencia en implantación de la Norma ISO 9001:2000.
- Formación y experiencia en el modelo EFQM.
- Formación en auditoría de sistemas de gestión de la calidad.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario.

Persona propuesta para la Comisión de Valoración: María José Osorio Pérez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, convocadas por Orden de 20 de octubre de 2005 (BOJA núm. 215, de 4 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de octubre de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO

##### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005. SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN ING. TÉCNICA INDUSTRIAL (B2004) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
52.287.794	CABALLERO	VALCARCE	JOAQUIN	2203310 TITULADO GRADO MEDIO	DEFINITIVO	1
20.3111	MEDIO AMBIENTE	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CADIZ		
24.888.021	LUCENA	PARDO	ANTONIO MANUEL	7826810 TITULADO GRADO MEDIO	DEFINITIVO	2
20.0000	EMPLEO	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	MÁLAGA		

*ORDEN de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), convocadas por Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad

con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 24 de octubre de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 15 de noviembre de 2004, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ

Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO

##### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003.SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO.OPCIÓN TRABAJO SOCIAL (B.2010) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
28.874.112 154,9396	RIVAS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSEFA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	1
27.291.619 154,3249	GARRIDO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GONZÁLEZ DE RIANCHO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA LUZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	2
23.211.922 147,1230	MARQUEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA LUCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1672710 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	3
28.457.816 141,2061	MOTA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	INOCENCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	4
79.220.047 140,5080	JIMENEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1603810 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	5
28.454.852 139,7662	BARCO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FELIPE DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	6
25.985.574 139,2836	MARTINEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GAMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1612110 TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO	7
25.983.270 137,9736	OLLERO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TORIBIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CATALINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1674910 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	8
75.063.783 137,4652	LOPEZ-OBREGON INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	SILVESTRE DIRECCIÓN PROVINCIAL I.A.J.	MARIA JOSEFA DIRECCIÓN PROVINCIAL I.A.J.	1611810 TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM. E INFORM. JAEN	DEFINITIVO	9
9.183.607 136,3662	JIMENEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CALDERON DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	10
24.173.369 134,8108	ELVIRA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GEA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1603810 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	11
34.025.221 133,4504	SANCHEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AGUILERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1603810 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	12
31.700.553 132,8463	PARTIDA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORILLAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA LOURDES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1673910 TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO	13
34.822.971 131,8436	PEREZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA BELEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	14
23.240.383 131,4748	GOMEZ INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	JEREZ DIREC. PROV. I.A.J.	MARGARITA DIREC. PROV. I.A.J.	1616410 TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM. E INFORM. MÁLAGA	DEFINITIVO	15
29.706.434 129,9764	DUCLOS SALUD	PRIETO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA LUZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	2106810 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	16
48.905.109 129,4762	MARISCAL IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORENO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FATIMA ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1608210 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	17

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
29.765.988 129.1937	LIGERO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1608210 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	18
52.521.866 129.1015	MARTIN IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RUBIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA FRANCISCA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1603810 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	19
39.686.905 128.7183	URBANO SALUD	MILLAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	2097510 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	20
25.588.053 128.6894	GARCÍA SALUD	DUCTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL	CATALINA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2126410 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	21
75.123.439 128.3862	NIÑO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ARAGON DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN	8787610 TITULADO GRADO MEDIO ARMILLA (GRANADA)	DEFINITIVO	22
24.270.022 127.7682	FERNANDEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MOLINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	TERESA ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1616710 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	23
33.318.618 127.7554	GARCÍA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORENO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ADRIANA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1616710 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	24
77.806.230 127.3930	RODRIGUEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ESCOBAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	PABLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1616710 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	25
45.657.603 126.7610	DOMINGUEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ALVAREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARTA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	26
48.809.112 126.4748	DELGADO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PANCHON DELEGACIÓN PROVINCIAL	AMANDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	27
75.017.998 126.0735	JIMENEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	HERVAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1616710 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	28
30.803.656 125.7113	LOPEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BENITEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	1674910 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	29
23.803.640 125.3731	GUTIERREZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RIVAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ADELAIDA ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1672710 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	30
32.832.650 125.3501	PAZ SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	RODRIGUEZ-NAVAS D. G. FOMENTO DEL EMPLEO	ALEJANDRA D. G. FOMENTO DEL EMPLEO	427810 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	31
28.720.077 124.9172	MARTINEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FONCUEVA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	32
24.290.859 124.6652	VERA SALUD	RUIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ANGIUSTIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2064710 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	33
52.238.044 124.3642	GARCÍA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	DAVID DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	34
44.030.200 123.8910	GOMEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ARGUDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	BEGOÑA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1673910 TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	35
48.922.170 123.7671	MAESTRE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TOSCANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAQUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1608210 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	36
30.452.200 123.7115	MELLADO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	JURADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGELA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1674910 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	37
44.218.209 123.2055	ROMERO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARRIDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1608210 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	38
26.226.232 123.1627	VELA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	NUÑEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	1672710 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	39
20.208.889 123.1264	SALAS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	IBASETA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	40
31.673.016 123.0930	JIMENEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	INFANTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	YOLANDA ANGELES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1673910 TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO	41
24.205.667 122.9079	LOPEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VIDAL DELEGACIÓN PROVINCIAL	BEATRIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	1616710 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	42
44.275.430 122.8896	IBAÑEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CABALLERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	INMACULADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1616710 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	43
80.127.940 122.7673	NAVAJAS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MILLAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1674910 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	44
44.221.075 122.6805	SUERO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARZÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROCIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1608210 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	45
29.751.710 122.3982	GONZALEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CARAZO DELEGACIÓN PROVINCIAL	PILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	1608210 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	46
52.284.724 121.9206	MORENO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BARRANCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	SILVESTRA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1673910 TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO	47

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
24.234.744 121.7501	HARO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ROLDAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	OLGA DE DELEGACIÓN PROVINCIAL	1616710 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	48
53.683.089 121.6891	GONZALEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	SONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1616710 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	49
52.325.205 121.2824	CEBALLOS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ORTIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1673910 TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO	50
33.395.478 121.1151	ORTEGA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TABOADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MONSERRAT DELEGACIÓN PROVINCIAL	1616710 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	51
44.278.965 121.0161	MARTINEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MUÑOZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	BEATRIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	1672710 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	52
27.322.088 120.7149	PORRAS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TENLLADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA CONCEPCIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	53
29.789.763 120.5690	JIMENEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	HERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	1608210 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	54
29.779.452 120.5641	OLIVEIRA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CASTRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA TERESA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1608210 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	55
24.204.873 120.5326	GALLARDO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BOLAÑOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA BERNARDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1674910 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	56
74.681.665 120.3744	SAEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1672710 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	57
25.593.455 120.1329	JIMENEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CHINCHURRETA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA PAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	58
33.390.577 120.1326	SANCHEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	1674910 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	59
30.009.093 120.0682	NAVARRETE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ESPEJO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1674910 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	60
29.748.419 120.0178	CASTILLA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA TERESA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1674910 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	61
52.360.645 119.7080	VIDA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RUIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	AGUSTÍN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1674910 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	62
48.876.427 119.5676	CARDENAS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	63
52.255.905 119.4760	DELGADO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA LOURDES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1673910 TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO	64
26.026.843 119.3820	CAMARA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	65
44.270.298 119.3656	BUENDIA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL ROSARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1672710 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	66
28.888.045 119.3449	REY IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AGUDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	67
29.799.232 119.1967	MICHININA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1608210 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	68
75.019.148 119.1966	CASAÑAS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CARRILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	69
28.719.942 118.9493	LEBRON IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CRUZADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	70
52.294.591 118.9050	GAVIRA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CAMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENCARNACIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1673910 TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO	71
26.041.773 118.8457	PEREZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA BELEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1672710 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	72
29.765.010 118.8120	CONTIOSO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CASTILLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1608210 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	73
25.321.518 118.7472	ROSAS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1672710 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	74
25.972.140 118.7115	PULIDO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	AMPARO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1673910 TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO	75
75.950.133 118.5774	RODRIGUEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	HERRERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1673910 TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO	76
25.661.639 118.5039	GONZALEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	BEATRIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	1673910 TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO	77

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
48.895.829 118.4733	GARCIA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ANILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1673910 TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO	78
52.362.992 118.3512	GARCIA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RAMIREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	BALBINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1672710 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	79
44.604.909 118.2218	LEON IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	IRIBARREN DELEGACIÓN PROVINCIAL	IRENE DELEGACIÓN PROVINCIAL	1673910 TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO	80
24.886.072 114.7266	BUJIA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GUTIERREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	1673910 TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO	81
26.014.204 108.2801	RINCON IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BAENA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MONTSERRAT DELEGACIÓN PROVINCIAL	1673910 TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO	82
80.127.057 106.7795	LOPEZ INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	SERRANO DIREC. PROV. I.A.J.	CASTO DIREC. PROV. I.A.J.	1594010 TITULADO GRADO MEDIO DOCUM. E INFORM. CÁDIZ	DEFINITIVO	83

*ORDEN de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005), convocadas por Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de octubre de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO

##### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO,OPCIÓN ING. TÉCNICA DE MINAS( B2005) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
29.746.438 130.0628	NIETO INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8207410 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	1
29.780.351 109.5036	GALLARDO EMPLEO	CORDERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	EMILIO MANUEL CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LAB.	7156110 TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	2
26.214.576 100.5755	ROMERO EMPLEO	ARANDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LAB.	7826710 TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO	3

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
26.221.929 92,5822	AMATE EMPLEO	CAÑAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LAB.	7158110 TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	4
52.553.798 91,9319	MORENO EMPLEO	CASADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALFREDO CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LAB.	7826710 TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO	5
70.643.720 91,1737	MERIDA EMPLEO	CALVO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LAB.	7826810 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	6
26.019.531 90,2031	ROBLES OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	LORENTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	PAULA DELEGACIÓN PROVINCIAL	7810210 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	7
9.781.229 89,8888	ESPLIEGO INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	VAZQUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	8206910 TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	8
5.670.407 81,2832	TRIGUERO EMPLEO	CALLE DELEGACIÓN PROVINCIAL	JULIAN CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LAB.	523510 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	9
75.101.366 79,2842	ALAMINOS EMPLEO	LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LAB.	523510 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	10

ORDEN de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003) convocadas por Orden de 30 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 14, de 21 de enero de 2005) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de octubre de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO  
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS, OPCIÓN INFORMÁTICA (C2003)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
27.503.522 145,7479	GÓMEZ AGRICULTURA Y PESCA	ESCAMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	320710 OPERADOR DE CONSOLA ALMERÍA	PROVISIONAL	1
34.841.379 143,1361	ORDOÑO EDUCACIÓN	OÑA DELEGACIÓN PROVINCIAL	DOLORES JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	1123310 OPERADOR DE CONSOLA ALMERÍA	DEFINITIVO	2
30.801.828 140,3098	MAZA AGRICULTURA Y PESCA	PARRA SEC. GENERAL AGRICULTURA Y GANADERIA	LUIS LABORATORIO AGROALIMENTARIO	8899210 AYUDANTE TÉCNICO CÓRDOBA	DEFINITIVO	3

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
30.535.644 138,9593	VEGA INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESAS	LOPEZ I.A.I. F.A.P.A.P.E.	RAUL C.INV.Y FORM.AG."ALAMEDA DEL OBISPO"	8900010 AYUDANTE TÉCNICO CÓRDOBA	DEFINITIVO	4
50.174.374 137,9825	FERRERAS SALUD	FERRERAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2119310 OPERADOR PERIFERICO MÁLAGA	DEFINITIVO	5
32.858.958 137,2562	MENGIBAR EMPLEO	VAZQUEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	ENRIQUE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	418210 PROGRAMADOR SEVILLA	PROVISIONAL	6
33.363.587 133,7773	CONTRERAS GOBERNACIÓN	LOZANO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	JUAN FRANCISCO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	7058310 OPERADOR DE CONSOLA MÁLAGA	DEFINITIVO	7
3.847.439 132,5624	GARCIA EDUCACIÓN	PEREZ DE MADRID SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO JAVIER SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	1057910 PROGRAMADOR SEVILLA	PROVISIONAL	8
33.388.704 132,0562	BLANCO EMPLEO	NAVARRO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	DANIEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	418210 PROGRAMADOR SEVILLA	PROVISIONAL	9
28.619.264 131,9747	RODRÍGUEZ AGRICULTURA Y PESCA	GARCÍA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	IGNACIO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2317710 PROGRAMADOR SEVILLA	PROVISIONAL	10
76.143.919 131,6598	MONTOYA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	NOGUERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAMÓN ANGEL CENTRO VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN	8900610 AYUDANTE TÉCNICO GRANADA	DEFINITIVO	11
33.365.636 131,4093	HERRERA GOBERNACIÓN	MARTIN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	FRANCISCO JOSE DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	54410 OPERADOR DE CONSOLA ALMERIA	PROVISIONAL	12
27.520.782 130,8222	SANCHEZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	ALONSO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO RAFAEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2295710 OPERADOR CONSOLA ALMERIA	PROVISIONAL	13
28.477.949 130,6428	RODRIGUEZ ECONOMIA Y HACIENDA	SANCHEZ D. G. SISTEMAS INFORM. ECONOM.FINANCIERO	ESPERANZA D. G. SISTEMAS INFORM. ECONOM.FINANCIERO	115010 PROGRAMADOR SEGUNDA SEVILLA	PROVISIONAL	14
28.499.486 129,9433	ALBARRAN EDUCACIÓN	MURILLO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JUAN CARLOS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	1048610 PROGRAMADOR SEVILLA	PROVISIONAL	15
19.897.497 129,9289	MENA SALUD	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE DE DELEGACIÓN PROVINCIAL	2070710 OPERADOR DE CONSOLA CÁDIZ	PROVISIONAL	16
26.207.311 129,2423	MARTINEZ AGRICULTURA Y PESCA	BAUTISTA SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA	JERONIMO MANUEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO	8899510 AYUDANTE TÉCNICO ATARFE (GRANADA)	DEFINITIVO	17
44.293.594 128,7072	CORDOBA AGRICULTURA Y PESCA	MALAGON SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA	JUAN MANUEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLOGICA	8899410 AYUDANTE TÉCNICO MONTILLA (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	18
75.234.130 128,3624	MARTINEZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	PABLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2295710 OPERADOR DE CONSOLA ALMERIA	PROVISIONAL	19
44.034.295 128,3088	PAYAN AGRICULTURA Y PESCA	ALCEDO SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA	DANIEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLOGICA	8899110 AYUDANTE TÉCNICO JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	DEFINITIVO	20
25.667.196 127,4072	MARTIN AGRICULTURA Y PESCA	CARRERA SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA	GABRIEL D. G. INDUSTRIAS Y PROM. AGROALIMENTARIA	7098610 OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	PROVISIONAL	21
44.250.242 126,9072	HURTADO JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	MORALES SEC. GRAL. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	HORACIO MIGUEL SEC. GRAL. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	6668410 OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	PROVISIONAL	22
44.355.710 126,6598	PARRON JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	PORRAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGEL LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	6692510 OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	PROVISIONAL	23
26.220.984 126,2242	JODAR AGRICULTURA Y PESCA	PADILLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUIS OCA DE UBEDA	7116410 OPERADOR DE CONSOLA UBEDA (JAEN)	PROVISIONAL	24
31.255.417 125,8680	CAUTO GOBERNACIÓN	MONTIEL DELEGACIÓN DE GOBIERNO	ANTONIO DELEGACIÓN DE GOBIERNO	83310 OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	PROVISIONAL	25
44.203.238 125,4046	FERNANDEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	OLALLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO ROMÁN DELEGACIÓN PROVINCIAL	8900810 AYUDANTE TÉCNICO HUELVA	DEFINITIVO	26
30.548.892 125,0722	TORRE JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	MORENO SEC. GRAL. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	RAFAEL MARIA DE LA SEC. GRAL. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	6669210 OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	PROVISIONAL	27
45.735.487 124,4897	AGUILERA JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	CASTRO SEC. GRAL. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	DAVID SEC. GRAL. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	9274410 OPERADOR INFORMATICA SEVILLA	DEFINITIVO	28
80.143.564 124,2577	ARRABAL AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA	FRANCISCO JAVIER LABORATORIO AGROALIMENTARIO	8899610 AYUDANTE TÉCNICO SANTA FE (GRANADA)	DEFINITIVO	29
25.959.625 124,2103	TORRE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ARIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN FRANCISCO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL	8900510 AYUDANTE TÉCNICO JAEN	DEFINITIVO	30
52.257.400 124,0082	CASTILLO JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	SIERRA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	6692510 OPERADOR CONSOLA SEVILLA	PROVISIONAL	31
30.533.630 123,9526	CRESPO INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA	PELAEZ DIRECCIÓN INST. ESTAD. ANDALUCIA	ANTONIA MARIA DIRECCIÓN INST. ESTAD. ANDALUCIA	106410 OPERADOR CONSOLA SEVILLA	PROVISIONAL	32
32.031.626 123,8747	TORRES OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	SANJUAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUIS GUILLERMO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2302010 OPERADOR CONSOLA SEVILLA	PROVISIONAL	33

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
25.668.143 123,8072	JIMENEZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	BAENA SECRETARIA GRAL. PARA LA ADMÓN PÚBLICA	RAFAEL D. G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	9207510 AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	34
28.472.024 123,7412	VELAZQUEZ INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MAURI S.G. UNIVERSID. INVESTIGACIÓN Y TÉCNOLOG.	ANA MARIA S. G. UNIVERSID. INVESTIGACIÓN Y TÉCNOLOG.	9220310 OPERADOR INFORMÁTICA SEVILLA	DEFINITIVO	35
34.073.065 123,6224	RODRIGUEZ PRESIDENCIA	BERNAL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	ANA MARIA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	95810 OPERADOR PERIFÉRICO SEVILLA	DEFINITIVO	36
33.373.551 123,3608	DURAN EMPLEO	GARCIA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JUAN CARLOS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9220010 OPERADOR INFORMÁTICA SEVILLA	DEFINITIVO	37
52.525.720 117,7747	ARIAS AGRICULTURA Y PESCA	PIÑERO SC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA	CESAR LABORATORIO AGROALIMENTARIO	8899810 AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	38
32.035.913 114,3196	VIÑAS JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	CASASOLA SECRETARIA GRAL. PARA LA ADMÓN PÚBLICA	JUAN CARLOS D. G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	9207510 AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	39

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don Juan Manuel Ríos Muñoz, Tesorero del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en el puesto de trabajo de intervención del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2006, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Juan Manuel Ríos Muñoz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2006, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan, a la entonces Consejería de Gobernación, las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el

que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año de don Juan Manuel Ríos Muñoz, con DNI 31.601.959, Tesorero del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Director General, P.D. (Orden de 31.8.06), El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 7 de septiembre de 2006, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005.*

Por Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), por el sistema de acceso libre.

Una vez publicada la Orden (BOJA núm. 90, de 11 de mayo), y conforme a las disposiciones que regulan la composición y funcionamiento de las Comisiones de Selección, se ha producido la renuncia de doña Estrella Monge Domínguez, como Secretaria Titular y la de doña Virginia Soria Torralba como vocal titular; por lo cual procede su sustitución.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas,

#### DISPONGO

Artículo único. Nombrar a don Manuel Rueda Márfil, Secretario y a doña M.<sup>a</sup> Isabel Fernández Losana, Vocal Titular, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), por el sistema de acceso libre.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, código 1779710.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de septiembre de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

#### A N E X O

#### CONSEJERIA DE SALUD

Centro Directivo: Viceconsejería.  
Denominación y Código del Puesto: Coordinador/a General.  
Código: 1779710.  
Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A11.  
C.D.: 30.  
Tipo Admón.: AS.  
Area funcional: Admón. Pública.  
Area relacional: Salud y Ord. Sanit.  
C. específico RFIDP €/m: XXXX-23.524,56 €.  
Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### DISPONGO

Unico. Hacer pública, en anexo adjunto, la relación de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO

Relación de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria

Tipo: Convenio.

Objeto: Proyecto de difusión «Almería Modernista, postales en B/N (1900-1910) en el diario «La Voz de Almería»».

Cuantía (euros): 92.000,00.

Beneficiario: Novotécnica, S.A.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado primero de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.*

En virtud de lo dispuesto en el apartado primero de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se procede a la publicación

de la información correspondiente a la Consejería de Gobernación en el segundo cuatrimestre de 2006:

#### ADJUDICACIONES DE CONTRATOS:

Objeto: Campañas informativas en materia de consumo.

Cuantía: Seiscientos mil (600.000,00) euros.

Adjudicatario: Leglez Publicidad, S.L.

Objeto: Realización de un documental en soporte multimedia e informativos varios sobre andaluces en el mundo.

Cuantía: Ciento noventa y cinco mil (195.000,00) euros.

Adjudicatario: Forma Animada, S.L.L.

Objeto: Impresión, encuadernación y distribución de diez mil ejemplares del II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009.

Cuantía: Veintinueve mil novecientos (29.900) euros.

Adjudicatario: Coria Gráfica, S.L.

Objeto: Suministro de material promocional para el aula itinerante de Andalucía.

Cuantía: Veinticinco mil trescientos seis (25.306,00) euros.

Adjudicatario: Forma Animada, S.L.L.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 837/04, interpuesto por Ascensores Carbonell, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 837/04, interpuesto por la entidad Ascensores Carbonell, S.A., contra Resolución de fecha 15 de enero de 2004 por la que se concedía una subvención por la cuantía del proceso para reforma y mejora de dos ascensores, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por Ascensores Carbonell, S.A., representada por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara Izquierdo y defendida por el Letrado Sr. Lucena Caro contra Resolución de 15 de enero de 2004 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Se reconoce el derecho de la actora a percibir la subvención solicitada y que le fue denegada. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa sobre delegación de competencias en distintos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 16 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

#### PROGRAMA. FOMENTO DEL EMPLEO ASOCIADO

Expediente: RS.007.CA/05.  
Beneficiario: Turismo Rural Genatur, S. Coop. And.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Importe: 3.000,00 €.

Cádiz, 16 de agosto de 2006.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Persona física: Doña Laura Fernández Romero, bajo la denominación comercial de Viajes del Barco.  
Código identificativo: AN-231154-2.  
Oficina: C/ Teatro, 6, en Quesada (Jaén).

Razón social: Servicios Integrales para el Ocio y Negocio, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Nego & Ocio.  
Código identificativo: AN-411153-2.  
Domicilio fiscal: C/ Mairena, 80, Local 1, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Persona física: Don Diego Manuel Serván Varo, bajo la denominación comercial de Trafalgar Viajes.  
Código identificativo: AN-111152-2.  
Oficina: C/ Agustín Varo, 15, de Barbate (Cádiz).

Persona física: Don Guillermo José Pérez-Hidalgo Garach, bajo la denominación comercial de Estudio T.  
Código identificativo: AN-181150-2.  
Oficina: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 46, en Churriana de la Vega (Granada).

Persona física: Doña Petra Offermann, bajo la denominación comercial de Goto Tours.  
Código identificativo: AN-111148-3.  
Oficina: C.C. Novocenter, local B-12, en Santi Petri, Chiclana (Cádiz).

Persona física: Don Miguel Angel Mesa Morillo, bajo la denominación comercial de Viajes La Luna.com.  
Código identificativo: AN-411147-2.  
Oficina: C/ San Francisco, 11, en Coria del Río (Sevilla).

Razón Social: Viajes Cebra, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Cebra.  
Código identificativo: AN-041146-2.  
Domicilio fiscal: C/ Ctra. Almerimar, s/n, local 50, en El Ejido (Almería).

Razón social: Europa 21 Travel Service, S.L.  
Código identificativo: AN-291145-2.  
Sede social: C/ Carmen Montes, 4, local 2, en Torremolinos (Málaga).

Razón social: Internet Golf, S.L.  
Código identificativo: AN-291144-3.  
Sede social: C/ Centro Comercial Jardines de Atalaya, local 2 D-A, en Estepona (Málaga).

Razón social: Viajes Montilla, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Montilla.  
Código identificativo: AN-181141-2.  
Domicilio fiscal: C/ Montilla, 2, local 4B, en Maracena (Granada).

Razón social: Servicios Turísticos Tourmanía, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Tourmanía.  
Código identificativo: AN-141140-2.  
Domicilio fiscal: Avda. Argentina, 3, local 2, en Pozoblanco (Córdoba).

Persona física: Doña Zulema María Carrillo Díaz, bajo la denominación comercial de Viajes Zulema.  
Código identificativo: AN-291139-2.  
Oficina: C/ Mainake, esquina C/ Cuenca, local 4, en San Pedro de Alcántara (Málaga).

Razón social: Alhambra Valparaíso Ocio y Cultura, S.L., bajo la denominación comercial de Red 4.  
Código identificativo: AN-181138-2.  
Domicilio fiscal: C/ Callejón del Angel, 5, 2.º D, en Granada.

Razón social: Fundatours, S.L., Unipersonal, bajo la denominación comercial de Fundatours.  
Código identificativo: AN-411137-2.  
Domicilio fiscal: C/ Camino de las Erillas, Edif. Invarsa, mod. 312, en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Razón social: Viajes Gilena, S.L., Unipersonal, bajo la denominación comercial de Viajes Gilena.  
Código identificativo: AN-411136-2.  
Domicilio fiscal: C/ Lope de Vega, 15, en Gilena (Sevilla).

Razón social: Nazaria Iniciativas Turísticas, S.L., bajo la denominación comercial de Nazaria Viajes.  
Código identificativo: AN-181135-2.  
Domicilio fiscal: C/ Torre de los Siete Suelos, 2, local 10, en Granada.

Razón social: Baisol Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Baisol.  
Código identificativo: AN-291134-2.  
Domicilio fiscal: C/ Bermúdez, 39, en Estepona (Málaga).

Razón social: Navas Telecom, S.L.U., bajo la denominación comercial de Navastour.  
Código identificativo: AN-291133-2.  
Domicilio fiscal: C/ Doctor Martorell Otzet, 1, bajo, en Málaga.

Razón social: Viajes Bailén Turismo, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Bailén Turismo.  
Código identificativo: AN-231131-2.  
Domicilio fiscal: C/ Parada, 17, bajo, en Bailén (Jaén).

Razón social: Viajes Díaz, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Díaz.  
Código identificativo: AN-041117-2.  
Domicilio fiscal: C/ Urbanización Prealsa, 44, bajo, en Cuevas del Almanzora (Almería).

Razón social: Doramar Viajes, S.C., bajo la denominación comercial de Travel Pacífico.  
Código identificativo: AN-411082-2.  
Domicilio fiscal: C/ Cabo de Gata, 1, local 3, en Benacazón (Sevilla).

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias de las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Sotavento Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Ubadat Viajes.  
Código identificativo: AN-231166-2.  
Sede social: C/ Jurado Parra, 9-1.º B, Baeza (Jaén).

Persona física: Doña Vanessa Borges Hernández, bajo la denominación comercial de Vértice+Viajes.  
Código identificativo: AN-211165-2.  
Oficina: C/ José Pérez Barroso, núm. 8, en Ayamonte (Huelva).

Razón social: Zubiajes, S.L.  
Código identificativo: AN-181164-2.  
Sede Social: Plaza Obispo Reyes, núm. 4, en La Zubia (Granada).

Razón social: Mantero Román Coria 2006, S.L., Tahití Viajes.  
Código identificativo: AN-411163-2.  
Sede social: C/ San Antonio, núm. 31, en Coria del Río (Sevilla).

Razón social: Nena & Bussy Travels, S.L.  
Código identificativo: AN-211161-2.  
Sede Social: Doce de Octubre, esquina Cardenal Segura, en La Palma del Condado (Huelva).

Persona física: Doña Isabel Luna Rodríguez, bajo la denominación comercial de Viajes Anlusur.  
Código identificativo: AN-411160-2.  
Oficina: C/ Primero de Mayo, núm. 140, en Pedrera (Sevilla).

Razón social: Servicios Turísticos Istar Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Ishtar Viajes.  
Código identificativo: AN-291159-2.  
Sede social: C/ Carretería, núm. 85, bajo, en Málaga.

Razón Social: Servicios Turísticos Sevilla Este, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Sevilla Este.  
Código identificativo: AN-411156-2.  
Sede social: Paseo Miguel de Unamuno, núm. 15, local 6, en Sevilla.

Razón social: Servicios Vacacionales Tusol Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Tusol Viajes.  
Código identificativo: AN-411155-2.  
Sede social: C/ Aljarafe, núm. 10, bajo, en Salteras (Sevilla).

Persona física: Doña Nelly Manzano López, bajo la denominación comercial de Condaltour.  
Código identificativo: AN-211184-2.  
Oficina: C/ La Fuente, núm. 78, en Rociana del Condado (Huelva).

Persona física: Doña M.ª Angeles Moreno Cordero, bajo la denominación comercial de Mariva Tours.  
Código identificativo: AN-411183-2.  
Oficina: Avda. de Europa, núm. 16, local comercial núm. 4, planta baja, edificio Paraíso II, en Montequinto (Sevilla).

Razón social: Viajes Traveland S.L.  
Código identificativo: AN-411179-2.  
Sede social: C/ Pedro Muñoz Torres, edificio Hytasa 12, local 5, en Sevilla.

Razón social: Luksa Tours, S.L.  
Código identificativo: AN-291177-2.  
Domicilio social: Avda. Juan López de Peñalver, núm. 17. Parque Tecnológico de Andalucía, en Campanillas (Málaga).

Razón social: Rubiales Jorge y Salado, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes RJS.  
Código identificativo: AN-111176-2.  
Domicilio social: C/ Ancha, 20, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Rainbow Travels, S.L.  
Código identificativo: AN-411175-2.  
Domicilio social: C/ Correduría, núms. 17-19, bajo, en Sevilla.

Razón social: Viajes Ligur, S.C.  
Código identificativo: AN-411174-2.  
Domicilio social: Avda. Rafael Beca, núm. 19, edificio 2.ª Generación, local 32-C, en Isla Mayor (Sevilla).

Persona física: Don Antonio Miguel Díaz Torres, bajo la denominación comercial de Aleph Viajes.  
Código identificativo: AN-291171-2.  
Oficina: C/ Victoria, núm. 27, bajo, en Málaga.

Razón social: Viaja Sin Barreras, S.L.  
Código identificativo: AN-291170-1.  
Domicilio social: C/ Córdoba, núm. 6, oficina 102, edificio Centro Nobel, en Málaga.

Razón social: Calamijas Travel S.L.  
Código identificativo: AN-291168-2.  
Domicilio Social: C/ Boulevard de la Cala, edificio Comercial local 14-A-1.ª, en La Cala de Mijas (Málaga).

Razón social: Yota Ryokov, S.L.L., bajo la denominación comercial de Yoya.

Código identificativo: AN-181167-2.

Domicilio social: C/ Tranco, núm. 4, en Otura (Granada).

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se procede a la cancelación de la inscripción de la Federación Andaluza de Fútbol Sala, en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en cumplimiento y ejecución de la Sentencia de 31 de marzo de 2006, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación número 6592/2000, interpuesto contra Sentencia de 3 de julio de 2000, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en recurso número 1072/1996.*

Mediante Resolución de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 31 de marzo de 2006, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

#### « F A L L A M O S

No ha lugar a los recursos de casación interpuestos por la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Fútbol Sala contra la Sentencia de 3 de julio de 2000, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla (recurso contencioso-administrativo 1072/1996), con imposición a las recurrentes de las costas de este recurso de casación en los términos señalados en el fundamento de derecho quinto de esta sentencia».

Por su parte, el fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 3 de julio de 2000, dispone textualmente:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Federación Andaluza de Fútbol contra la Orden del Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, de 25 de marzo de 1996, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Director General de Deportes, de 4 de diciembre de 1995, por la que se aprueban los Estatutos y acuerda la inscripción provisional, en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, de la Federación Andaluza de Fútbol-Sala, que anulamos por no ser ajustada a Derecho, con la consecuencia obligada de la cancelación de dicha inscripción. Sin costas».

Por todo ello, en cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en las citadas Sentencias,

#### R E S U E L V O

Proceder a la cancelación de la inscripción de la Federación Andaluza de Fútbol-Sala en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (antes Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas).

Sevilla, 17 de julio de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas complementarias a la Primera Instalación de jóvenes agricultores.*

Mediante la Orden de 9 de octubre de 2001, que regula la aplicación del Real Decreto 613/01, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, se procede a hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, las cuales figuran a continuación de la presente Resolución.

Programa y crédito presupuestario.  
0.1.16.00.01.29.77700.71D.6.  
José Antonio Núñez Lara: 9.974,70 euros.

Málaga, 10 de julio de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas complementarias a la Primera Instalación de jóvenes agricultores.*

Mediante la Orden de 9 de octubre de 2001, que regula la aplicación del Real Decreto 613/01, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, se procede a hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, las cuales figuran a continuación de la presente Resolución.

Programa y crédito presupuestario.  
0.1.16.00.01.29.77700.71D.6.  
Ortega Barrionuevo Cristóbal: 10.124,95 euros.  
López Linares, Eduardo: 10.124,95 euros.  
Díaz Díaz, Francisco: 10.124,95 euros.  
Hidalgo Rivas, Juan José: 10.124,95 euros.

Málaga, 19 de julio de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 14 de septiembre de 2006, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio entre la Consejería y el Colegio de Médicos de la provincia de Cádiz para el desarrollo del programa de Atención Integral al Médico Enfermo.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

#### DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Ilmo. Sr. Secretario General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio entre la Consejería de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, en el procedimiento abreviado 401/2005 Neg. S.*

Con fecha 21 de noviembre de 2005 tuvo entrada en el Registro de este Organismo requerimiento del citado Juzgado, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso citado, interpuesto por doña Pilar Palomo Gutiérrez, contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

El citado expediente consta de 72 folios numerados. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Tribunal copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas.

Córdoba, 25 de mayo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 25 de agosto de 2006, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro Docente Privado «Academia Universo» de Baza (Granada).*

Vista la solicitud de autorización de don Pedro Antonio Menéndez Romo, como representante de la entidad «Academia Universo», titular del Centro de Formación Profesional Específica «Academia Universo», con domicilio en Baza (Granada), calle Corredera, 45, para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

Considerando que el Centro de Formación Profesional Específica «Academia Universo» de Granada, por Orden de 2 de junio de 2006 (BOJA núm. 123, de 28 de junio de 2006), tiene autorización definitiva para impartir los ciclos

formativos de Técnico en Gestión Administrativa (Ciclo Grado Medio) con 23 puestos escolares, de Explotación de Sistemas Informáticos (Ciclo Grado Medio) con 40 puestos escolares y de Administración y Finanzas con 46 puestos escolares.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona Internet, según establecen los artículos 19.2 y 20.4 de la citada Orden de 27 de mayo de 2003.

Considerando que la solicitud de autorización cumple las condiciones generales establecidas en el punto 2 del artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional Específica «Academia Universo», con código núm. 18003806, la impartición del ciclo formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas en la modalidad semipresencial o a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será el concedido en la Orden de Autorización para cada ciclo formativo.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2006/2007.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de agosto de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 31 de agosto de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Rey Alabez» para el Instituto de Educación Secundaria de Mojácar (Almería).*

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 04700090, con domicilio en C/ Albardinar, s/n, de Mojácar (Almería), acordó proponer la denominación específica de «Rey Alabez» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Rey Alabez» para el Instituto de Educación Secundaria de Mojácar (Almería), código 04700090, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 31 de agosto de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 31 de agosto de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Puerta de la Axarquía» para el Instituto de Educación Secundaria de La Cala del Moral (Málaga).*

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 29002733, con domicilio en Paseo de Filipinas, 2; de La Cala del Moral (Málaga), acordó proponer la denominación específica de «Puerta de la Axarquía» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Puerta de la Axarquía» para el Instituto de Educación Secundaria de La Cala del Moral (Málaga), código 29002733, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 31 de agosto de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 5 de septiembre de 2006, por la que se amplían las horas de función directiva a los Directores y Directoras de los Institutos de Educación Secundaria y Centros de Enseñanza de Régimen Especial, a excepción de los Conservatorios Elementales de Música.*

En los últimos años se ha ido poniendo de manifiesto la importancia creciente que la función directiva tiene en los centros docentes públicos, lo que se ha traducido en un aumento de las competencias atribuidas a los Directores de estos centros, así como en una modificación de los procedimientos de acceso a la dirección para favorecer la incorporación a estas funciones de las personas más cualificadas para su ejercicio.

En particular, los Directores de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que imparten enseñanzas de educación secundaria y de régimen especial, a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, gestionan, además de los gastos de funcionamiento que con carácter general perciben todos los centros públicos, fondos con destino a inversiones.

Esta complejidad cada vez mayor de las funciones y competencias que se atribuyen a los Directores de estos centros aconseja un incremento del horario no lectivo de este profesorado, con objeto de permitir una mayor dedicación a las tareas propias de este cargo.

Por todo ello, esta Consejería de Educación,

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto ampliar el horario lectivo semanal dedicado al desempeño de funciones directivas que corresponde a los Directores y Directoras de los Institutos de Educación Secundaria y, de los centros docentes públicos, dependientes de la Consejería de Educación que impartan enseñanzas de régimen especial, a excepción de los Conservatorios Elementales de Música.

Artículo 2. Ampliación del horario semanal dedicado al desempeño de funciones directivas en los Institutos de Educación Secundaria.

Además de la reducción del horario lectivo que contempla para el equipo directivo de los Institutos de Educación Secundaria el artículo 19 de la Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la orga-

nización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los directores y directoras de estos centros podrán ampliar su horario semanal de función directiva en las siguientes cuantías:

- A) Hasta diecinueve unidades: 4 horas.
- a) De veinte a veintinueve unidades: 6 horas.
- b) De treinta a treinta y nueve unidades: 8 horas.
- c) De cuarenta o más unidades: 9 horas.

Artículo 3. Ampliación del horario semanal dedicado al desempeño de funciones directivas en los Conservatorios Superiores de Música y de Danza y en las Escuelas Superiores de Arte Dramático.

Además de la reducción del horario lectivo semanal que contempla para los Directores y Directoras de los Conservatorios Superiores de Música, dependientes de la Consejería de Educación, la disposición adicional única de la Orden de 29 de noviembre de 2005, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música, y para los Directores y Directoras de los Conservatorios Profesionales de Danza y de las Escuelas Superiores de Arte Dramático, dependientes de la Consejería de Educación, la disposición adicional única de la Orden de 29 de noviembre de 2005, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Danza, los Directores y Directoras de estos centros podrán ampliar su horario semanal de función directiva en las siguientes cuantías:

- a) Hasta quinientos alumnos y alumnas: 4 horas.
- b) De 501 a 750 alumnos y alumnas: 6 horas.
- c) De 751 a mil alumnos y alumnas: 8 horas.
- d) Más de mil alumnos y alumnas: 9 horas.

Artículo 4. Ampliación del horario semanal dedicado al desempeño de funciones directivas en los Conservatorios Profesionales de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación.

Además de la reducción del horario lectivo semanal que contempla para los Directores y Directoras de los Conservatorios Profesionales de Música, dependientes de la Consejería de Educación, el artículo 21 de la Orden de 29 de noviembre de 2005, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música, y para los Directores y Directoras de los Conservatorios Profesionales de Danza dependientes de la Consejería de Educación, el artículo 20 de la Orden de 29 de noviembre de 2005, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Danza, los Directores y Directoras de estos centros podrán ampliar su horario semanal de función directiva en las siguientes cuantías:

- a) Hasta quinientos alumnos y alumnas: 4 horas.
- b) De 501 a 750 alumnos y alumnas: 6 horas.
- c) De 751 a mil alumnos y alumnas: 8 horas.
- d) Más de mil alumnos y alumnas: 9 horas.

Artículo 5. Ampliación del horario semanal dedicado al desempeño de funciones directivas en las Escuelas de Arte.

Además de la reducción del horario lectivo semanal que contempla para el equipo directivo de las Escuelas de Arte el artículo 19 de la Orden de 29 de noviembre de 2005, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Directores y Directoras de estos centros podrán ampliar su horario semanal de función directiva en las siguientes cuantías:

- a) Hasta diecinueve unidades: 4 horas.
- b) De veinte a veintinueve unidades: 6 horas.

- c) De treinta a treinta y nueve unidades: 8 horas.
- d) De cuarenta o más unidades: 9 horas.

Artículo 6. Ampliación del horario semanal dedicado al desempeño de funciones directivas de la reducción del horario lectivo en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Además de la reducción del horario lectivo semanal que contempla para el equipo directivo de las Escuelas Oficiales de Idiomas el artículo 19 de la Orden de 20 de abril de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Directores y Directoras de estos centros podrán ampliar su horario semanal de función directiva en las siguientes cuantías:

- a) Hasta diecinueve unidades: 4 horas.
- b) De veinte a veintinueve unidades: 6 horas.
- c) De treinta a treinta y nueve unidades: 8 horas.
- d) De cuarenta o más unidades: 9 horas.

Disposición final primera. Ejecución y aplicación.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Planificación y Centros, de Ordenación y Evaluación Educativa y de Gestión de Recursos Humanos a dictar cuantos actos resulten necesarios para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 31 de julio de 2006, por la que se fijan y revisan los precios de los servicios de reproducción, prestados por los archivos y otros centros dependientes de la Consejería de Cultura, que conserven patrimonio documental andaluz.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la Ley 4/1998, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 7.º a la percepción de precios públicos por los permisos para obtención de fotocopias y copias de los fondos del Patrimonio Histórico custodiados por la Consejería.

El régimen de precios públicos aplicables a las prestaciones en cuestión, constituyen un conjunto de disposiciones cuya adaptación, a la vigente normativa en materia de archivos, se impone por razones de seguridad y precisión jurídica, sin perjuicio de que, además, el tiempo transcurrido desde la fijación de estos precios, acarrea la necesidad de revisar su importe e incluir nuevos métodos de reproducción, surgidos del importante desarrollo tecnológico de estos últimos años, y, con todo ello, dar una respuesta conjunta, sistemática y adaptada a la realidad social del tiempo en que ha de ser aplicada a los precios públicos por reproducción en los Archivos dependientes de la Consejería de Cultura, con excepción de los del Patronato de la Alhambra y Generalife y del Centro Andaluz

de Arte Contemporáneo que, debido a su especial régimen jurídico, son objeto de regulación específica.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988 dispone que, una vez determinados los servicios y actividades retribuíbles mediante precios públicos, la fijación o revisión de su cuantía se efectúe por Orden de la Consejería que los perciba, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

### DISPONGO

Artículo único. Fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos.

1. Los precios públicos a percibir por los servicios de reproducción de documentos, originales, reproducidos o editados, prestados en o por los archivos y fondos documentales dependientes de la Consejería de Cultura, con excepción de los del Patronato de la Alhambra y Generalife y del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, según disponibilidades de medios técnicos y personales, quedan fijados en las cuantías que se determinan en el Anexo, según soportes, formatos y uso.

2. Estos precios serán únicos, con independencia de que dichas reproducciones sean realizadas con medios técnicos y personales ajenos.

3. En las reproducciones obtenidas para uso comercial, los precios serán los señalados en el Anexo correspondiente.

Disposición adicional. Normas de aplicación.

1. Cuando existan en el archivo reproducciones de los documentos solicitados, se servirán éstas como norma general; sólo cuando la materia o circunstancias de la investigación lo justifiquen y el estado de conservación de los documentos lo permita, se reproducirán los originales, previa autorización del Director del Archivo.

2. La obtención de reproducciones fotográficas y digitales de los fondos documentales no concede ningún derecho de propiedad intelectual o industrial.

3. Queda prohibida la reproducción de las copias de cualquier tipo sin la autorización expresa y por escrito de la Consejería de Cultura.

4. La edición o difusión por cualquier medio de reproducciones de documentos deberá indicar obligatoriamente y de forma correcta la procedencia de dichos documentos.

5. El archivo correspondiente facilitará las reproducciones de los documentos solicitados y en los distintos formatos, una vez cumplimentado el impreso correspondiente y tras el pago del precio público.

6. En su caso, los gastos de envío serán de cuenta de quien solicite la remisión, debiendo aplicarse las correspondientes tarifas del servicio de correos.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 7 de octubre de 1991, por la que se revisan los precios que han de regir en los archivos para reproducciones gráficas (BOJA núm. 98, de 8 de noviembre).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## ANEXO

<b>REPRODUCCIONES PARA USO PERSONAL O DE INVESTIGACIÓN</b>					
<b>Tipo de reproducción</b>	<b>Unidad / formato</b>		<b>B/N</b>	<b>Color</b>	<b>Precio €</b>
<b>Fotocopia / impresión</b>	Hoja / DIN A4		X		0.10
				X	1.10
	Hoja / DIN A3		X		0.10
					X
Hoja / superior DIN A3		X		0.40	
				X	3.00
<b>Microfilm</b>	Fotograma / 16 y 35 mm.		X		0.10
				X	0.70
<b>Digitalización y escaneado</b>	Fichero de imagen				0.50
	Soporte Informático				0.60
<b>Duplicado microfilm</b>	Fotograma / 16 mm.		X		0.10
				X	0.50
	Fotograma / 35 mm.		X		0.10
					X
<b>Duplicado microficha</b>	Microficha		X		2.40
				X	4.80
<b>Digitalización microfilm / microficha</b>	Fotograma / CD – DVD				0.50
<b>Duplicado de soporte informático</b>	Imagen				0.10
	Soporte				0.60
<b>Duplicado de fotografía</b>	<b>Plásticos y positivos</b>	18 cm. Lado mayor 3mb 300 dpi			6.00
		24 cm. Lado mayor 6mb 300 dpi			10.00
		30 cm. Lado mayor 10 mb 300 dpi			13.90
		40 cm. Lado mayor 16 mb 300 dpi			22.50
	<b>Placas de vidrio y positivos anteriores a 1930</b>	18 cm. Lado mayor 3mb 300 dpi			6.60
		24 cm. Lado mayor 6mb 300 dpi			10.90
		30 cm. Lado mayor 10 mb 300 dpi			15.90
		40 cm. Lado mayor 16 mb 300 dpi			25.10
Soporte informático				0.60	

**CERTIFICADOS**

<b>Hasta 5 páginas</b> (en el precio quedan incluidos los costes de reproducción)	<b>1.20</b>
<b>Página adicional</b>	<b>0.10</b>
<b>Correo certificado</b>	Incremento de un 10%

**SERVICIO DE REPRODUCCIONES PARA USO COMERCIAL**

<b>Tipo de reproducción</b>	<b>Unidad / formato</b>	<b>B/N</b>	<b>Color</b>	<b>Precio €</b>
<b>Fotocopia / impresión de documentos</b>	Hoja / DIN A4	X		0.20
			X	2.20
	Hoja / DIN A3	X		0.20
			X	3.40
	Hoja / superior DIN A3	X		0.80
			X	6.00

Tipo de reproducción	Unidad / formato	B/N	Color	Precio €
Digitalización y escaneado de documentos	Fichero de imagen			46.00
	Soporte Informático			0.60
Duplicado de fotografía	Plásticos y positivos	18 cm. Lado mayor 3mb 300 dpi		40.00
		24 cm. Lado mayor 6mb 300 dpi		43.00
		30 cm. Lado mayor 10 mb 300 dpi		46.00
		40 cm. Lado mayor 16 mb 300 dpi		49.00
	Placas de vidrio y positivos anteriores a 1930	18 cm. Lado mayor 3mb 300 dpi		45.00
		24 cm. Lado mayor 6mb 300 dpi		48.00
		30 cm. Lado mayor 10 mb 300 dpi		51.00
		40 cm. Lado mayor 16 mb 300 dpi		54.00

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental a la sociedad Estudios Medioambientales y Sistemas de Información Geográfica, S.L. (EMASIG).*

Vista la solicitud presentada por don Bartolomé Muñoz Pozo, en nombre y representación de la sociedad Estudios Medioambientales y Sistemas de Información Geográfica, S.L. (EMASIG), para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes:

### HECHOS

Primero. La sociedad solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la sociedad solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999,

### RESUELVO

Primero. Autorizar a la sociedad Estudios Medioambientales y Sistemas de Información Geográfica, S.L. (EMASIG), para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

a) Contaminación de la atmósfera por cualquier forma de materia o energía (ruidos), para la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, quedando limi-

tada la realización de inspecciones reglamentarias a lo establecido en el alcance de la Acreditación de ENAC con la que cuenta la sociedad.

Segundo. El ámbito de actuación de la sociedad solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La delegación en Andalucía a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero, deberá estar en todo momento incluida en el programa de auditorías de la Acreditación de ENAC, y deberá venir recogida en el alcance de la mencionada Acreditación.

Cuarto. La notificación tanto del inicio como de la finalización de cualquier actuación en los campos autorizados, establecida en el artículo 12.b) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicarse, además de a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental con la misma antelación.

Quinto. Los informes en los campos de actuación autorizados, las notificaciones de inicio y finalización de actuaciones en los campos autorizados, así como cualquier otra información que deba facilitar la sociedad solicitante, se presentarán en los formatos que, en su caso, se establezcan por la Consejería de Medio Ambiente, y serán remitidos en los soportes, incluidos los informáticos, y por los medios que igualmente se indiquen por esta Consejería.

Sexto. La sociedad solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General las variaciones que experimenten las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del mencionado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que dan origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Noveno. La vigencia de la presente autorización está condicionada a la de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la inscripción de la sociedad Estudios Medioambientales y Sistemas de Información Geográfica, S.L. (EMASIG), en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC031.

Duodécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 26 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1549/2004. (PD. 3839/2006).*

N.I.G.: 2906742C20040032952.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1549/2004. Negociado: CG.

De: Doña Gloria González Blasco y Julio García Hijano. Procurador: Sr. García Recio Gómez y Feliciano.

Contra: Cooperativa de Viviendas Padre Manjón.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1549/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Gloria González Blasco y Julio García Hijano contra Cooperativa de Viviendas Padre Manjón sobre declaración de dominio y rectificación del Registro de la Propiedad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 1549/2004

En Málaga, a siete de junio de dos mil seis.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, núm. Doce de Málaga, y su partido, habiendo visto los autos de juicio ordinario núm. 1549/04, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Gloria González Blasco y Julio García Hijano, representados por el Procurador Sr. García Recio-Gómez, y asistidos de la Letrada doña Josefa Navarro, y de otra, como demandada, Cooperativa de Viviendas Padre Manjón.

#### HECHOS

Primero. Con fecha 30 de diciembre de 2004, se presentó en este Juzgado escrito de demanda de juicio ordinario por el Procurador Feliciano García Recio Gómez, la cual fue admitida a trámite por auto de fecha 12 de enero de 2005, confiriéndose traslado a la parte demandada para constestar la demanda por veinte días.

Segundo. La parte demandada dejó transcurrir dicho plazo de veinte días sin contestar a la demanda, por lo que tras diversos intentos de averiguación del domicilio de la misma, se procedió, por providencia de fecha 17 de enero de 2006, a la publicación del auto de admisión a trámite de la demanda y cédula de emplazamiento por medio de edictos, en el tablón de anuncios del Juzgado, por plazo de veinte días.

Tercero. Por providencia de fecha 14 de marzo de 2006, se declaró a la parte demandada en rebeldía y se convocó a las partes a audiencia previa, cuyo resultado obra en autos, y en la que quedaron los autos conclusos para sentencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ejercitada en la demanda acción declarativa de dominio, respecto del aparcamiento que en ella se describe, han acreditado los demandantes, mediante la documentación aportada que, por documento privado de fecha 4.10.1983 (Doc. 2), les fue adjudicada la citada plaza por la cooperativa demandada quien aún figura como titular registral, ubicada en el edificio Padre Manjón, sito en la C/ Rafael María de Labra, núm. 3, de esta capital, la cual viene ocupando, en forma pública y pacífica, desde su adquisición, habiéndose aportado con la demanda diversos recibos acreditativos del pago del precio pactado, así como del hecho de venir abonando los demandantes el correspondiente IBI y las cuotas emitidas por la comunidad de propietarios.

Por lo expuesto, y por sus propios fundamentos, procede estimar la demanda y declarar el dominio interesado.

Segundo. Respecto de las costas, al no haberse opuesto la demandada a las pretensiones ejercitadas de adverso, no procede imponerle la obligación de abonarlas.

#### FALLO

Que estimando la demanda presentada por el procurador Sr García-Recio Gómez, en nombre y representación de doña Gloria González Blasco y de don Julio García Hijano, contra la Cooperativa de Viviendas «Padre Manjón», se acuerda:

1.º Declarar que los demandantes son dueños de la siguiente plaza de aparcamiento:

Urbana Cinco, aparcamiento núm. 21, en la planta del sótano del edificio en calle Rafael María de Labra, s/n, en el Partido Primero de la Vega. Tiene una superficie construida

de veintisiete metros setenta y tres decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, el aparcamiento número veinte; izquierda, zona común; fondo, subsuelo y frente, zona de común de circulación. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 0,90% Referencia catastral U.T.M. 1950203UF7615S000BK.

Actualmente, Edificio Padre Manjón, C/ Rafael María de Labra, núm. 3, aparcamiento núm. 21.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga, finca 68336, folio 82, del tomo 1741, inscripción 1.ª, a nombre de la Cooperativa de Viviendas «Padre Manjón» de Málaga.

2.º Una vez sea firme la presente Resolución, y transcurridos los plazos prevenidos en el artículo 524 de la LEC, expídase testimonio de la presente Resolución a los demandantes, a fin de proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio que ahora se declara.

3.º No imponer a la demandada la obligación de abonar las costas causadas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, y con observancia de lo previsto en los artículos 457 y ss. de la LEC vigente.

Publicación. Dada, leída y publicada, fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando reunido el mismo en audiencia pública en el mismo día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe, en Málaga, a siete de junio de dos mil seis.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Cooperativa de Viviendas Padre Manjón, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiséis de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 28 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 55/2006. (PD. 3809/2006).*

NIG: 4109100C20060001616.  
Procedimiento: Desahucio 55/2006. Negociado: 05.  
De: Don Eugenio Barceló Madrid.  
Procurador: Sr. Ignacio José Pérez de los Santos91.  
Letrado: Sr. Manuel Mesa Caro.  
Contra: Don José Cala Fontquernie.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 55/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla a instancia de don Eugenio Barceló Madrid contra don José Cala Fontquernie sobre desahucio y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

En la Ciudad de Sevilla a 28 de julio de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad, los presentes autos núm. 55/06 de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de la cantidad seguidos entre partes, de la una como demandante don Eugenio Barceló Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez de los Santos y defendido

por el Letrado don Manuel Mesa Caro, y de otra como demandado don José Cala Fontquernie, que no ha comparecido en autos.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Eugenio Barceló Madrid contra don José Cala Fontquernie, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes respecto de la finca a que se hace referencia en el Antecedente de Hecho Primero de esta resolución y, en consecuencia, haber lugar al desahucio de aquél de la misma, condenándolo a estar y pasar por tal declaración, así como a que dentro de plazo de Ley la dejen libre y a la entera disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Igualmente, estimando íntegramente la reclamación de cantidad formulada, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone a la actora la cantidad de trescientos sesenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (366,59 euros), más las rentas que se fueran devengando hasta la ejecución de esta resolución (desahucio) y más los intereses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Cala Fontquernie con último domicilio conocido en C/ San Vicente, núm. 96, bajo B, de Sevilla, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de julio de dos mil seis.- La Secretario.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

*EDICTO de 20 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante del procedimiento verbal núm. 342/2005. (PD. 3806/2006).*

NIG: 2905441C20054000260.  
Procedimiento: Verbal-desah. F. pago (N) 342/2005.  
Negociado: AM.  
De: Doña Florencia María Aranda Martínez.  
Procurador: Sr. Tierno Guarda, Luis.  
Contra: Werner van Rijswijk.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-desah. F. pago (N) 342/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Florencia María Aranda Martínez contra Werner van Rijswijk sobre desahucio por falta de pago,

se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

Vistos por doña Mariana Peregrina Blanco, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro y su partido, los presentes autos núm. 342/2005 de Juicio de Desahucio por falta de pago, seguido entre partes, como demandante doña Florencia María Aranda Martínez representada por el Procurador Sr. Tierno Guarda, Luis y defendida por el Letrado don Diego Agüera San Martín; y como demandada Werner van Rijswijk, que no ha comparecido al acto del juicio.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis Tierno Guarda en nombre de doña Florencia María Aranda Martínez, declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento sobre la finca descrita ordenando su entrega a la parte actora, condenando además al demandado Werner van Rijswijk a que abone la suma de 3.911,71 euros más 2.880 euros devengadas con posterioridad a la presentación de la demanda y las que vayan devengándose hasta la terminación del procedimiento y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el término de cinco días por medio de escrito presentado en este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Werner van Rijswijk, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veinte de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de septiembre de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Veintitrés de Madrid, dimanante del procedimiento de ejecución núm. 85/2006. (PD. 3840/2006).*

NIG: 28079 4 0037941/2005 01005.

Núm. autos: DEM 942/2005.

Núm. ejecución: 85/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gustavo Fabuel Fernández.

Demandado: Montajes Quinto, S.L.

### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Eugenia López Jacoiste Rico, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Veintitrés de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 85/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gustavo Fabuel Fernández contra la empresa Montajes Quinto, S.L., sobre Ordinario se ha dictado la siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Primero. Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Gustavo Fabuel Fernández contra Montajes Quinto, S.L., por un importe de 1.336,83 euros de principal más 133,68 euros y 80,20 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo sobre los bienes de la ejecutada en Plaza de Parma, núm. 28, 2.º C, Dos Hermanas, 41089 (Sevilla).

Tercero. A tal fin líbrense testimonio de la presente resolución acompañada del correspondiente exhorto, al efecto de que por la Comisión Judicial de los Juzgados de Sevilla se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto. Se acuerda el embargo de los depósitos bancarios y los saldos favorables que arrojen las cuentas abiertas a nombre del ejecutado en entidades de crédito. Y para su efectividad, líbrense los oficios correspondientes.

Quinto. Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjense Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, IVA, o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en Banesto, Sucursal 1143, sita en calle Orense, 19, de Madrid, cuenta núm. 0030/1143/64/2521/0085/06.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal).

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Quinto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 36/06/2).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.  
Número de expediente: 36/06/2.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Servicio.  
Objeto: Organización y gestión del IV Congreso Andaluz del Voluntariado.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos (244.500) euros.
5. Adjudicación.  
Fecha: 5 de septiembre de 2006.  
Contratista: Viajes Sevilla Express, S.A.  
Nacionalidad: Española.  
Importe: Doscientos treinta y seis mil (236.000) euros.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.  
c) Número de expediente: 00.2014SV.06.
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicio.  
b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Edificio Administrativo Torretriana, Sevilla.

- c) Lotes: No hay.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: DOUE S102, de fecha 31 de mayo de 2006; BOE núm. 145, de fecha 19 de junio de 2006; BOJA núm. 113, de fecha 14 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.030.000 €.
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 31 de julio de 2006.  
b) Contratista: ISS Facility Services, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 1.980.680 €.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.  
c) Número de expediente: 2006/1086.
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministros.  
b) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para el personal laboral de la Delegación Provincial de Granada, año 2006.  
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 72, de 18 de abril de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y seis mil ochocientos veintitrés euros con cuarenta y ocho céntimos (46.823,48 euros).
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 29 de junio de 2006.  
b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.  
c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y seis mil setecientos sesenta y tres euros con veintiocho céntimos (46.763,28 euros).

Granada, 24 de agosto de 2006.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2006/1471 (2-GR-1412-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en A-341 entre p.k. 24+000 al p.k. 34+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 94, de fecha 19.5.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 499.994,74 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de agosto de 2006.

b) Contratista: Construcciones López Porras, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 383.895,96 euros.

Expte.: 2006/1478 (2-GR-1416-0.0-0.0-AM).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Tratamiento de taludes en la carretera A-395, del p.k. 16+000 al 26+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 94, de fecha 19.5.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.330,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de agosto de 2006.

b) Contratista: UTE Sierra Nevada.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 205.999,48 euros.

Expte.: 2006/1484 (2-GR-1514-0.0-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ensanche de obras de fábrica en A-348, p.k. 8+600-p.k. 8+900-p.k. 10+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 94, de fecha 19.5.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.861,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de julio de 2006.

b) Contratista: Fábricas y Drenajes, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 233.592,37 euros.

Expte.: 2006/1488 (7-GR-1529-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Construcción de plataformas elevadas para pasos de peatones en varias travesías de la provincia de Granada.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 94, de fecha 19.5.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 149.954,06 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de julio de 2006.

b) Contratista: Empresa de Gestión de Obras y Asfaltos, S.L. (EGOA).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 110.950,00 euros.

Granada, 12 de septiembre de 2006.- El Secretario General, José Luis Torres García.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación de un contrato de servicio (SC.TA.01/06TCD.HU) (PD. 3710/2006) (BOJA núm. 175, de 8.9.2006). (PD. 3887/2006).*

Habiendo aparecido insertada en el BOJA núm. 175, de 8.9.2006 la Resolución dictada con fecha 1 de septiembre de 2006 que contiene el anuncio de concurso para la adjudicación de contrato de vigilancia y seguridad de las dependencias que albergan la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, se observa error en la fecha y hora de apertura de las ofertas apartado 9.d) y e), a tenor de los plazos a observar establecidos en la normativa de aplicación.

Es por ello, que en uso de la potestad de rectificación de errores materiales que deriva de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a rectificar la indicación de la fecha y hora mencionadas en los siguientes términos:

Donde dice:

9. Apertura de las ofertas.

d) Fecha: 11 de octubre de 2006.

e) Hora: 10,00 horas.

Debe decir:

9. Apertura de las ofertas.

d) Fecha: 24 de octubre de 2006.

e) Hora: 12,00 horas.

Huelva, 15 de septiembre de 2006.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC.08/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SC.08/2006.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de 28 servidores para las Delegaciones Provinciales de la Consejería.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, de 17 de mayo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y cuatro mil euros (244.000,00 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31 de agosto de 2006.
  - b) Contratista: Business Integration, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y tres mil euros (243.000,00 euros).

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC.09/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SC.09/2006.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de 10 servidores para los laboratorios de Sanidad Animal y Vegetal.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, de 17 de mayo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento sesenta mil euros (160.000,00 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31 de agosto de 2006.
  - b) Contratista: Sadiel, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y dos mil doscientos euros (142.200,00 euros).

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

**MANCOMUNIDADES**

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2006, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PP. 3658/2006).*

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José, Lebrija (Sevilla) C.P. 41740.

Objeto del contrato: Suministro de contenedores destinados a la recogida selectiva de envases y recogida selectiva de papel cartón de R.S.U.

Plazo de ejecución: 15 días.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto y tramitación urgente.

Tipo de licitación: 43.159,68 euros.

Fianza provisional: Lote 1: 791,67 euros. Lote 2: 102,08 euros. Lote 3: 19,38 euros. Lote 4: 418 euros. Lote 5: 27,80 euros. Lote 6: 74,24 euros.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740. Teléfono 955 869 100. Fax. 955 869 160.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el quinto día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del adjudicatario.

Lebrija, 22 de agosto de 2006.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

**EMPRESAS PUBLICAS**

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Instalación de nuevo alumbrado en dique de poniente y rotonda de entrada a Puerto América. (PD. 3842/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax : 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2006/000078.

2. Objeto del contrato.

a) Título: instalación de nuevo alumbrado en dique de poniente y rotonda de entrada a Puerto América.

b) Lugar de ejecución: Puerto América.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y nueve mil euros (39.000,00 euros).
5. Garantías: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
  - b) Página web: [www.eppa.es](http://www.eppa.es).
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo octavo día (28) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de septiembre de 2006.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Sustitución de farolas en dique de levante en Puerto América. (PD. 3841/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011. Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201. Dirección internet: [www.eppa.es](http://www.eppa.es).
  - b) Número de expediente: 2006/000120.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Sustitución de farolas en dique de levante en Puerto América.
  - b) Lugar de ejecución: Puerto América.
  - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y cinco mil euros (35.000,00 euros).

5. Garantías: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
  - b) Página web: [www.eppa.es](http://www.eppa.es).
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo octavo día (28) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas: Veinte días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de septiembre de 2006.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*ANUNCIO de 8 de agosto de 2006, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de ejecución de obras eléctricas complementarias (cambio de transformador) a la urbanización de la fase 1 de la UE 2H2 «Puerta del Sur» de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción. Expte: Núm. 2006/0293. Obras eléctricas complementarias (cambio de transformador) a la urbanización de la fase 1 de la UE 2H2 «Puerta del Sur» de Jerez de la Frontera (Cádiz).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - b) Forma: Causa de obras complementarias.
4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta mil setecientos noventa y ocho euros con noventa y seis céntimos (150.798,96 euros). IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de julio de 2006.
  - b) Contratista: Teconsa.
  - c) Importe de adjudicación: 150.442,85 euros (ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos).

Cádiz, 8 de agosto de 2006.- El Gerente Provincial, Eugenio Rubio Aranoa.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-139/05.

Encausada: Manuela García Macarro.

Ultimo domicilio: Plaza Clavellinos, 14, 21730, Almonte (Huelva).

Acto que se notifica. Resolución.

Sanción: 300 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 3 de julio de 2006 a don Manuel Guillén Carrasco.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 3 de julio de 2006, por el que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Manuel Guillén Carrasco, con DNI 28875997-A, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Economía y Hacienda sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006, de la Intervención General, sobre la notificación del Informe de Control Financiero de subvenciones a la sociedad mercantil OH Organización de Actividades y Servicios, S.L.*

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación relativo al informe de control financiero de la ayuda para cursos de formación profesional ocupacional otorgada por la Delegación Provincial de Málaga (Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, actualmente Empleo), correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2004, expediente número MS 158/04, en el domicilio señalado de la calle Luis Taboada, 65, de Málaga, a la sociedad mercantil OH Organización de Actividades y Servicios, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del informe referido se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Juan A. de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 3283/2006).*

La Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía en Huelva, hace saber que en esta fecha ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Las Colmenitas».  
 Número: 14.860.  
 Superficie: 115 cuadrículas mineras.  
 Recursos: Sección C).  
 Término municipal: Zalamea la Real y Valverde del Camino.  
 Provincia: Huelva.  
 Período de vigencia: 3 años.  
 Titular: Stella Exploration & Developmen, S.L.  
 Domicilio: C/ La Vega de Arriba, 24820, Pardavé (León).  
 CIF: B-24.328.759.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 17 de julio de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a Información Pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud para la concesión de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la línea subterránea que servirá a la evacuación del parque eólico «Marcharaví», en el término municipal de Arcos de la Frontera. (AT-7814/05). (PP. 3696/2006).*

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud para la concesión de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración

en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica subterránea que servirá a la evacuación del parque eólico «Marcharaví», en el término municipal de Arcos de la Frontera, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: La Mercantil Ingeniería Vargas, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Antón, núm. 26, 2.º D, CP 18005, Granada.

Descripción de la instalación:

- Origen: Parque Eólico Marcharaví (Aerogenerador 4).
- Destino: Celda de llegada a la SET Arcos de la frontera.
- Longitud total de la línea: 2.500 metros.
- Tipo y configuración: Subterránea.
- Tensión de servicio: 20 kV.
- Conductor: Aluminio 3 x 1x 240 mm<sup>2</sup> RHZ1 XLPE 12/20 kV.
- Cable de comunicaciones: OPSYCOM PKDT 48 Fibras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, y en su caso, presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de diez días (por haber sido declarado el trámite de urgencia), a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal. Por último cabe indicar que en virtud de la potestad que otorga el artículo 50 de la LRJAP y PAC, por acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se declara de urgencia el procedimiento referenciado.

Cádiz, 5 de julio de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS EN EL T.M. DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

n.º POLÍGONO	n.º PARCELA	PROPIETARIO CONOCIDO			PROPIETARIO CATASTRAL			CLASE LABOR O CULTIVO	AFECCIONES S.P.S		O.T (M2)
		NOMBRE	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL		LONGIT UD (ml)	ANC HO (ml)	
96	2	Agrícola de Inversiones S.A	C/Capital Ignacio de la Moneda, n.º 2 8 Baena (Cordoba)	14850	Agrícola de Inversiones S.A	C/Capital Ignacio de la Moneda, n.º 2 8 Baena (Cordoba)	14850	Olivar	902	0.80	4.510
96	34	HH. Fernández Fernández	Plazal.º de Mayo, n.º 1 Bornos (Cádiz)	11640	Reyes Barea Martín	Arcos de la Frontera	11630		180	0.80	900

n.º POLÍGONO	n.º PARCELA	PROPIETARIO CONOCIDO			PROPIETARIO CATASTRAL			CLASE LABOR O CULTIVO	AFECCIONES S.P.S		O.T (M2)
		NOMBRE	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NOMBRE	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL		LONGITUD (ml)	ANCHO (ml)	
96	35	HH. Fernández Fernández	Plazalº de Mayo, nº1 Bornos (Cádiz)	11640	Francisca Delgado Núñez	Silos		120	0.80	600	
96	36	HH. Fernández Fernández	Plazalº de Mayo, nº1 Bornos (Cádiz)	11640	Jose Antonio Olivares Santiago	C/Vicente Alexander, 39 Gines (Sevilla)	41960	Camino Existente	131	0.80	655
		HH. Fernández Fernández	Plazalº de Mayo, nº1 Bornos (Cádiz)	11640	Manuel Olivares Santiago	C/Vicente Alexander, 37 Gines (Sevilla)	41960				
		HH. Fernández Fernández	Plazalº de Mayo, nº1 Bornos (Cádiz)	11640	Rafael Olivares Santiago	C/Valencia, 21 Cunit (Tarragona)	43881				
		HH. Fernández Fernández	Plazalº de Mayo, nº1 Bornos (Cádiz)	11640	Antonio Olivares Santiago	C/Santa Cruz, 20 Valencia	41907				
		HH. Fernández Fernández	Plazalº de Mayo, nº1 Bornos (Cádiz)	11640	Julio Olivares Santiago	C/Moncayo, 2 Planta 2 Esc. 1 Sevilla	41005				
CORREDOR FERROVIARIO		RENFE	Delegación de Patrimonio Avd. Kansas City, s/n Estación de Santa Justa (Sevilla)			41007	Camino Existente	1.212	0.80	6.060	

S.P.S.: Servidumbre de paso subterráneo.

El ancho que aparece en la tabla es de aplicación a todo lado del eje de la línea.

O.T.: Ocupación temporal (por maquinaria durante el período de obras; los m<sup>2</sup> equivalen al total de superficie que la maquinaria necesita desde que entra en las propiedades hasta que sale de la misma).

ANUNCIO de 25 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Alcaudete, núm. 16183. (PP. 2776/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que don Juan Luis Martínez Arteaga en representación de BPB Iberplaco, S.A., solicita Permiso de Investigación de ciento noventa y tres cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado Alcaudete, núm. 16183, sito en los parajes Los Altarejos, El Aljibejo, Cerro Salobra, El Desjarradero, El Cambrón, Cerro de las Estacas, Sabariego y Ventas del Carrizal, en los términos municipales de Alcaudete y Castillo de Locubín en Jaén y Priego de Córdoba y Fuente Tojar en Córdoba.

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 17 de abril del 2006.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

	VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Pp. y Vértice	1	4º 10' 20"	37º 38' 00"
Vértice	2	4º 8' 40"	37º 38' 00"

	VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Vértice	3	4º 8' 40"	37º 37' 00"
Vértice	4	4º 9' 00"	37º 37' 00"
Vértice	5	4º 9' 00"	37º 36' 20"
Vértice	6	4º 8' 20"	37º 36' 20"
Vértice	7	4º 8' 20"	37º 33' 00"
Vértice	8	3º 58' 00"	37º 33' 00"
Vértice	9	3º 58' 00"	37º 31' 40"
Vértice	10	4º 8' 40"	37º 31' 40"
Vértice	11	4º 8' 40"	37º 34' 00"
Vértice	12	4º 10' 20"	37º 34' 00"
Pp. y Vértice	1	4º 10' 20"	37º 38' 00"

quedando así cerrado un perímetro de ciento noventa y tres cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 25 de abril de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Mercedes núm. 16180. (PP. 2588/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que doña Mercedes González Oter en representación de Triturados Cálculos, S.A., solicita Permiso de Investigación de treinta y siete cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado Mercedes núm. 16180, sito en el paraje Cerro del Matutero, en los términos municipales de Pegalajar, Mancha Real y La Guardia de Jaén.

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 11 de mayo de 2006.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. y Vértice 1	3° 38' 00"	37° 46' 40"
Vértice 2	3° 37' 00"	37° 46' 40"
Vértice 3	3° 37' 00"	37° 45' 20"
Vértice 4	3° 37' 20"	37° 45' 20"
Vértice 5	3° 37' 20"	37° 45' 00"
Vértice 6	3° 37' 40"	37° 45' 00"
Vértice 7	3° 37' 40"	37° 44' 40"
Vértice 8	3° 39' 00"	37° 44' 40"
Vértice 9	3° 39' 00"	37° 44' 20"
Vértice 10	3° 40' 20"	37° 44' 20"
Vértice 11	3° 40' 20"	37° 45' 00"
Vértice 12	3° 39' 40"	37° 45' 00"
Vértice 13	3° 39' 40"	37° 45' 20"
Vértice 14	3° 39' 00"	37° 45' 20"
Vértice 15	3° 39' 00"	37° 45' 40"
Vértice 16	3° 38' 40"	37° 45' 40"
Vértice 17	3° 38' 40"	37° 46' 00"
Vértice 18	3° 38' 20"	37° 46' 00"
Vértice 19	3° 38' 20"	37° 46' 20"
Vértice 20	3° 38' 00"	37° 46' 20"
Pp. y Vértice 1	3° 38' 00"	37° 46' 40"

quedando así cerrado un perímetro de treinta y siete cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 11 de mayo de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la Concesión Derivada de Explotación denominada «San José-Fracción 4.ª», núm. 16.065-4. (PP. 3037/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

de la Junta de Andalucía de fecha 16 de septiembre de 2004, fue otorgada a la entidad Cerámicas Alcalá Villalta, S.A., la Concesión Derivada de Explotación de dieciséis cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrada «San José-Fracción 4.ª» núm. 16.065-4, sita en el término municipal de Bailén, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

VERTICES	MERIDIANOS-Oeste	PARALELOS-Norte
Pp y V 1	3° 45' 00"	38° 05' 20"
Vértice 2	3° 44' 40"	38° 05' 20"
Vértice 3	3° 44' 40"	38° 06' 00"
Vértice 4	3° 44' 20"	38° 06' 00"
Vértice 5	3° 44' 20"	38° 05' 40"
Vértice 6	3° 43' 40"	38° 05' 40"
Vértice 7	3° 43' 40"	38° 05' 00"
Vértice 8	3° 43' 20"	38° 05' 00"
Vértice 9	3° 43' 20"	38° 04' 40"
Vértice 10	3° 44' 00"	38° 04' 40"
Vértice 11	3° 44' 00"	38° 05' 00"
Vértice 12	3° 44' 40"	38° 05' 00"
Vértice 13	3° 44' 40"	38° 04' 00"
Vértice 14	3° 45' 40"	38° 04' 00"
Vértice 15	3° 45' 40"	38° 04' 20"
Vértice 16	3° 45' 20"	38° 04' 20"
Vértice 17	3° 45' 20"	38° 04' 40"
Vértice 18	3° 45' 00"	38° 04' 40"
Vértice 1	3° 45' 00"	38° 05' 20"

quedando así cerrado un perímetro de dieciséis cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 agosto de 1978.

Jaén, 3 de julio de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 21 de julio de 2006, por la que se somete a información pública el Proyecto de Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.*

Aprobado inicialmente el Proyecto de Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía mediante Orden de 16 de junio de 2006, del Consejero de Turismo Comercio y Deporte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, se dispone someter a trámite de información pública el citado Proyecto a efecto de que cualquier persona o entidad pueda formular alegaciones.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas en los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y en el referenciado artículo 9.2 de Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas,

### D I S P O N G O

Artículo único. Información pública.

1. Se somete a trámite de información pública el Proyecto de Decreto de Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efecto de que durante

el mismo cualquier persona o entidad pueda formular alegaciones.

2. Para el acceso a dicha información, queda a disposición de los interesados copia del texto del Proyecto, en la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en los Servicios de Deportes de las Delegaciones Provinciales de la misma.

3. También se podrá acceder al contenido del Proyecto de Plan Director de Instalaciones Deportivas en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por el que se notifica Resolución de reintegro de subvención recaída en el expediente que se indica.*

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro de subvención, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, Servicio de Incentivos y Gestión Turística, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención que se cita:

Beneficiario: Mariano Gómez de la Llave.

Expediente: HU-04/02.

Objeto subvención: Creación del Restaurante Maristán.

Acto: Resolución de reintegro de fecha 20 de abril de 2006.

Resumen del contenido: Reintegro de la subvención, concedida al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por importe de 42.675,27 euros con adición de 5.499,26 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 48.174,53 euros.

En relación con los actos citados, se comunica a las entidades relacionadas que el plazo voluntario de reintegro y los recursos que proceden son los siguientes:

- Si, el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si el presente anuncio se publica entre los días 16 y el último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro se efectuará abonando la cantidad referida mediante la presentación del modelo 046 en cualquier entidad

bancaria colaboradora. Una vez efectuada la liquidación deberá remitir copia de la misma a este órgano.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante las Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por el que se notifica a los interesados la resolución de revocación recaída en el expediente de subvención que se cita.*

Intentada la notificación de la resolución de revocación de subvención, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha resolución, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, Servicio de Incentivos y Gestión Turística, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiario: Servicios Turísticos Culturales «Por esos Cerros», S.A.L.

Representante legal: Don Juan José Pérez Padilla.

Expediente: JA002EPI02.

Subvención: 14.795,82 euros.

Objeto: Ampliación de restaurante.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio, de fecha 26 de junio de 2006, se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Finca Servicios, S.L. B-29.168.762.

Procedimiento/núm. Expte.: Forestación Tierras Agrarias. 96/29/00339/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 4.3.2004.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recurso de ayudas a Inversiones Forestales en Explotaciones Agrarias.

Recurso: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictado en el expediente 353-2006-41-156/157 sobre protección de menores, por el que se acuerda el desamparo y ratificación de los menores que se citan.*

Nombre y apellidos: Doña Isabel Morante Cruz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 7 de septiembre de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores I.M.M. y D.M.M., dictó Acuerdo acordando:

1. Declarar la situación de desamparo con respecto al menor D.M.M. y la constitución del acogimiento familiar del mismo con sus abuelos maternos.

2. Ratificar la situación de desamparo de la menor I.M.M. y prolongar la medida de acogimiento residencial en el centro en el que se encuentra actualmente.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa

en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de ratificación de la declaración de desamparo dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección recaída en el expediente sobre protección de menores 352-2005-41-720.*

Nombre y apellidos: Doña Isabel Sanz y don Juan Vico.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Isabel Sanz y don Juan Vico en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y 33.3 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado ratificar la situación de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2005-41-720, con respecto de la menor M.I.V.S.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de 7 de septiembre de 2006, en el procedimiento por desamparo seguido en el expediente sobre protección de menores 353-2006-41-000113.*

Nombre y apellidos: Don Joaquín Mijes Henares.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no habiéndose podido practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla ha acordado en el expediente núm. 353-2006-41-000113, sobre protección de menores, referente al menor J.M.S. nacido el 12 de febrero de 1992:

1. Ratificar el desamparo del menor J.M.S. y en base a tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela del menor.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 8 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica resolución de desamparo de la misma fecha, en el expediente de protección núm. 352/2006/41/0533, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.*

Nombre: Jaime Rochera Fabregat.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto dictar Resolución administrativa donde se acuerda declarar la situación de desamparo del menor, constituir su acogimiento residencial e iniciar de oficio el procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia ajena, en el expediente de protección de menores núm. 352/2006/41/0533, con respecto al/la menor A.R.M., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica Resolución por la cual se acuerda el acogimiento familiar en familia extensa, en el expediente de protección núm. 352/2005/41/0738, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de la Consejería, con fecha 7 de septiembre de 2006.*

Nombre: Doña Virginia Ruiz Caro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica

extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto dictar Resolución donde se acuerda el acogimiento familiar en familia extensa, en el expediente de protección de menores núm. 352/2005/41/0738, con respecto al/la menor L.H.R., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica resolución provisional de desamparo e inicio de procedimiento de desamparo de 25 de agosto de 2006, en el expediente de protección núm. 352/2006/41/0909, dictado por la Delegada Provincial con fecha 25 de agosto de 2006.*

Nombre: Rocío Carbonell Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto dictar resolución provisional de desamparo e iniciar procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352/2006/41/0909, con respecto al/la menor r/n hija de Rocío Carbonell Blanco, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 8 de septiembre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, y atendiendo al estado de las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se hace constar que las Instrucciones Particulares figuran en el expediente y fueron reproducidas en la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha 26 de octubre de 2005, por la que se incoa el citado procedimiento (publicada en el BOJA núm. 223, de 15 de noviembre de 2005, páginas 53 a 57).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Huelva, sita en Avda. de Alemania, 3, de nueve a catorce horas.

Huelva, 1 de septiembre de 2006.- El Delegado (Por Delegación, Orden de 9.5.05), el Secretario General, Antonio Alvarez Tobar.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña María Carmen Ramírez Luque.

Expediente: R.O.V.P. 03/06.

Fecha: 14 de julio de 2006.

Notificado: Acuerdo por el que se acuerda la iniciación del expediente de recuperación de oficio de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Granada» en el término municipal de Luque (Córdoba).

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio del expediente.

Córdoba, 1 de septiembre de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Miguel Jurado Jurado.

DNI: 30205945E.

Expediente: CO/2005/559/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Muy grave, arts. 78.8, 82.2.c), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 19 de julio de 2006.

Sanción: 1. Multa de 4.001 €. Otras obligaciones no pecuniarias: Para cada una de las personas físicas denunciadas, suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia por un período de tres meses.

Notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Emilio González Domínguez.

DNI: 7430529B.

Expediente: CO/2006/37/G.C/CAZ.

Infracción: 1. Grave, arts. 77.16, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).

Fecha: 13 de julio de 2005.

Sanción: Sanción de 400 € y otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente autorización el aprovechamiento por un período de 4 meses.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Promotora de Minas de Carbón, S.A.

CFI: A28496749.

Expediente: CO/2006/266/G.C/RSU.

Infracciones: 1. Grave, arts. 34.2.B), 35.1.A) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril).

Fecha: 28 de junio de 2006.  
Sanción: 1. Multa de 30.050,61 € hasta 1.202.024,21 €.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Javier Calero de la Fuente.  
DNI: 30512766T.  
Expediente: CO/2006/289/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 76.6 y 86.B), Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).  
Fecha: 5 de julio de 2006.  
Sanción: Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: Doña M.ª Luisa Pérez de la Concha Medrano.  
DNI: 23363559K.  
Expediente: CO/2006/330/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Leve, arts. 76.6 y 86.B), Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).  
Fecha: 21 de julio de 2006.  
Sanción: 1. Multa de 60,1 € hasta 601,01 €.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal y de Protección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Alemartomosa, S.L.  
CFI: B143542229.  
Expediente: CO/2006/101/G.C/FOR.  
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Interesado: Mir Ghazi Rashid.  
DNI: X1449138T.  
Expediente: CO/2006/13/AG.MA/PA.  
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Sánchez Notario.  
DNI: 30009630-N.  
Expediente: CO/2005/593/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 76.4, 86.b), Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).  
Fecha: 21 de julio de 2006.  
Sanción: Sanción, 601,02 € y otras obligaciones no pecuniarias: Dejar que la vegetación dañada se recupere de forma natural y espontánea a partir de los nuevos brotes de cepa o raíz que ya comienzan a verse, hasta alcanzar las condiciones previas a la actuación realizada. No permitir ni autorizar actuación alguna que pueda suponer daño, deterioro o cualquier tipo de afección negativa al lindazo, y a la vegetación forestal en general.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Electricidad M. Bujalance.  
DNI:  
Expediente: CO/2005/585/AG.MA/VP.  
Infracciones: Acordar declarar la inexistencia de responsabilidad.  
Fecha: 12 de julio de 2006.  
Sanción:  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecurias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesada: Doña Claudia Matera Soto.

DNI: 30937655-X.

Expediente: CO/2006/300/AG.MA/VP.

Infracciones. 1. Muy grave, arts. 21.2.B) y 22.1.c) de la Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).

Fecha: 7 de julio de 2005.

Sanción: 1. 30.050,61 € hasta 150.253,03 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/1017/FOR.*

Núm. Expte.: HU/2005/1017/FOR.

Interesado: Don Luis Bustamante Sousa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2005/1017/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de septiembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCION de 12 de junio de 2006, del Ayuntamiento de San Fernando, de la Fundación Municipal de Cultura, de bases para la selección de Personal Laboral. (PP. 3055/2006).*

### A N U N C I O

Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de San Fernando, de fecha cuatro de noviembre de dos mil cuatro, en virtud de acuerdos de la Junta Rectora de dicha Fundación Municipal de nueve de marzo, de trece de julio de dos mil cuatro y de nueve de febrero de dos mil seis, por la cual se convocan pruebas selectivas mediante concurso de méritos para el ingreso en la plantilla de laborales de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de San Fernando en el marco del Plan de Consolidación de Empleo Temporal.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando y Presidente de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de San Fernando, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fechas 20.5.99 y 11.7.00, con carácter excepcional y por una sola vez, de conformidad con el sistema establecido en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el art. 10 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral, previa deliberación de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura en sesiones de nueve de marzo y de trece de julio, ambas de dos mil cuatro y de nueve de febrero de dos mil seis y previa negociación con la representación del personal, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### HA RESUELTO

1.º Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de laborales de la Fundación Municipal de Cultura, de acuerdo con las bases que se establecen a continuación.

2.º Aprobar y publicar las bases y su convocatoria en los Diarios Oficiales y forma especificados en el art. 6 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Contra esta Resolución, definitiva en vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio extractado en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponer entonces el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de la reposición interpuesta, por el transcurso de un mes (conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 52.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local).

- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de anuncio extractado en el Boletín Oficial del Estado (art. 109.C, de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

- La interposición del recurso no suspende la ejecutividad de la resolución administrativa.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Administrativo, dos plazas de Auxiliares Administrativos, una plaza de Auxiliar de Biblioteca, una plaza de Auxiliar de Museos y dos plazas de Portero Mantenedor pertenecientes a la plantilla de laborales de la Fundación Municipal de Cultura e incluidas en la Oferta de Empleo aprobada por la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura en sesiones ordinarias de nueve de marzo y de trece de julio, ambas de dos mil cuatro y de nueve de febrero de dos mil seis.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación, además de las presentes bases, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como la Ley 50/1988, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y demás normativa de carácter administrativo.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso.

1.4. El concurso valorará la experiencia profesional y la formación de los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

Primero. Experiencia profesional (45%).

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 45 puntos, y se valorarán como máximo 10 años de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados que se citan a continuación:

a) Por cada mes completo de experiencia en plazas/puestos de trabajo incluidos en la Plantilla o la Relación de Puestos de Trabajo de la Fundación Municipal de Cultura, de contenido igual al de los que desempeñan el personal laboral fijo en la Escala/Subescala/Clase y, en su caso, especialidad a la que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo o inmediato superior al que se aspira: 0,40 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos de cualquier Administración Pública, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo, de las Escalas/Subescalas/Clases y, en su caso, especialidades a los que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,20 puntos por mes.

c) Por cada mes completo de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al de los que desempeñan el personal de las Escalas/Subescalas/Clases y especialidades a los que se opta: 0,10 puntos por mes.

Segundo. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional (20%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 20 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñadas por los trabajadores fijos de los cuerpos, niveles y especialidades a los que se opta: 4 puntos por curso.

- El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las veinte horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 4. El resto se desechará.

Tercero. Titulación académica (2%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al Grupo de Titulación al que se opta, y siempre que guarde relación con el conjunto de puestos de trabajo que pueden desempeñarse desde la Escala/Subescala a la que se aspira: 1 punto por cada una.

Cuarto. Superación de pruebas selectivas (3%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 3 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para ingreso en el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando o en sus Organismo Autónomos, en procesos publicados en los correspondientes Boletines Oficiales, en la Escala/Subescala/Clase y Categoría a la que se opta: 1 punto por cada uno.

Quinto. Trabajo-Memoria/Entrevista personal (30%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 30 puntos, según la siguiente valoración:

- Para las plazas correspondientes a los Grupos de Titulación: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente (una plaza de Administrativo), y Grupos de Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (dos plazas de Auxiliar Administrativo, una de Auxiliar de Museo y una de Auxiliar de Biblioteca), por la realización de un trabajo-memoria, sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos para la plaza en el Anexo a estas Bases, que será valorado por el Tribunal, cuya extensión no podrá superar los diez folios a doble espacio y por una sola cara, escritos a máquina de escribir u ordenador: Hasta 30 puntos.

La Memoria elaborada por cada candidato será leída por el aspirante ante el Tribunal pudiendo este formular preguntas al candidato sobre su contenido y elaboración.

- Para las plazas correspondientes al Grupo de Titulación E (dos plazas de Portero Mantenedor), por la realización de una entrevista personal a cada uno de los/as aspirantes por parte del Tribunal: Hasta 30 puntos.

La entrevista versará sobre los méritos adecuados a las características del puesto y se ceñirá a dos aspectos básicos: de una parte a lo que sea más importante respecto al historial profesional, de otra a contestar preguntas relacionadas con situaciones que pudieran darse en el ejercicio profesional del puesto.

Se evaluará a los aspirantes en función de su capacidad para realizar las tareas del puesto.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 22, reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, los aspirantes deberán hacer efectiva la tasa de inscripción reflejada en cada uno de los Anexos a estas Bases, cuyo hecho imponible lo constituye la participación como aspirante en pruebas selectivas de acceso a las categorías de personal laboral convocadas por esta Fundación Municipal de Cultura.

Los ingresos se efectuarán en la siguiente entidad financiera: Cajasur, en San Fernando, C/ Real, 52. (núm. C/C 2024-0406-12-3800000148), a nombre de la Fundación Municipal de Cultura.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

Están exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%. Se acreditará dicha condición mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el Organismo competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Organismos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y R.D. 543/2001 que la desarrolla.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifique en el Anexo correspondiente a cada plaza, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

f) Haber abonado las correspondientes tasas a que hace mención el apartado 1.5 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato laboral fijo.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria será facilitada en la Casa de la Cultura, C/ Gravina, 30, San Fernando.

3.2. A las solicitudes se acompañará:

3.2.1. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen en la cuantía señalada para cada categoría.

3.2.2. Fotocopia compulsada del Título, o resguardo del mismo, tal como se especifique en el Anexo correspondiente de cada plaza.

3.2.3. Fotocopia compulsada del DNI.

3.2.4. Relación de méritos alegados, así como la documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los mismos.

Los méritos se especificarán en el modelo del Anexo I de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el Anexo III de la presente convocatoria.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de San Fernando, dentro de los 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en la Casa de la Cultura, C/ Gravina, 30, San Fernando, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de San Fernando, dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, DNI y, en su caso, la causa de exclusión. En dicha Resolución se indicará asimismo la composición concreta de los Tribunales y la fecha en que se procederá a la valoración del concurso.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Sr. Presidente de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de San Fernando dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta Resolución y las listas definitivas se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso jurisdiccional contencioso-administrativo en Cádiz en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

## 5. Los Tribunales.

5.1. Los Tribunales Calificadores, que estarán constituidos bajo el principio de especialización, estarán configurados para cada una de las categorías del siguiente modo:

Presidente:

- El de la Fundación Municipal de Cultura o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Concejal/a de la Corporación designado/a por el Alcalde, miembro de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura.

- El Secretario General de la Fundación Municipal de Cultura o funcionario público en quien delegue.

- Un/a representante de la Junta de Andalucía.

- Un/a empleado público de la Fundación Municipal de Cultura designado/a por el Presidente de la Fundación Municipal de Cultura a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Secretario:

- Un/a empleado público de la Fundación Municipal de Cultura designado/a por el Presidente de la Fundación Municipal de Cultura.

5.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.3. Cada Grupo Político Municipal representado en la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura podrá nombrar a un Vocal de dicha Junta para asistir a las pruebas selectivas con voz pero sin voto.

5.4. El Presidente y los Vocales actuarán con voz y voto; El Secretario del Tribunal actuará con voz y sin voto.

Los Vocales deberán estar en posesión de título académico igual o superior al de la plaza objeto de convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales por las mismas causas.

5.5. Los Tribunales funcionarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP y PAC. No obstante, para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros con voto, titulares o suplentes, indistintamente.

Las sesiones deliberantes y decisorias del Tribunal serán secretas y en las mismas no podrán permanecer más miembros que los integrantes del mismo y los asesores nombrados por el Tribunal, en su caso.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

5.6. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

5.7. Todos los miembros del Tribunal Calificador, así como los asesores del mismo, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los Tribunales se califican en las categorías que se indican en los Anexos a estas Bases.

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El proceso selectivo se llevará a cabo en la ciudad de San Fernando, en el lugar que se indique en la Resolución aprobatoria de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

6.2. En cualquier momento, los Tribunales, podrán requerir a los participantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Alcaldía, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.3. Para la lectura de la memoria o la realización de la entrevista, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no se presenten a la lectura de la memoria o a la realización de la entrevista.

Los aspirantes a plazas de los grupos de titulación C y D, se personarán el día que resulten convocados con el documento nacional de identidad y con el trabajo memoria que hayan realizado.

El trabajo-memoria una vez leído se le entregará al Tribunal.

El trabajo-memoria se entregará al Tribunal firmada en todas sus páginas y acompañada del impreso Anexo II.

Los aspirantes a plazas de grupo de titulación E, igualmente, se personarán el día que resulten convocados en llamamiento único, provistos con el documento nacional de identidad.

6.4. El Tribunal, una vez examinada la documentación aportada por los solicitantes, efectuará la valoración de los méritos alegados y justificados, procediendo con posterioridad a puntuar la memoria, o la entrevista, una vez realizada su lectura o practicada la entrevista por los aspirantes previamente convocados por el Tribunal en llamamiento único que se anunciará con antelación suficiente en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Cultura, donde se indicará el día, hora y lugar de celebración, dándose con ello por convocados los aspirantes.

6.5. La calificación final del proceso no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso recogido en la base 1.4.

6.6. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los méritos en el orden establecido en el baremo en el apartado de experiencia, en caso de persistir, atendiendo a la puntuación obtenida en la Memoria y, de persistir, al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes, cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (BOE núm. 33, de 8 de febrero de 2006).

#### 7. Superación de las pruebas selectivas.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los apartados del baremo. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde Presidente y Presidente de la Fundación Municipal de Cultura por el Tribunal Calificador, con propuesta para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, so pena de nulidad de pleno derecho.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser entregada en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior. En concreto deberán remitir:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Adquisición de la condición de Personal Laboral Fijo.

Recibida la propuesta del Tribunal, el Alcalde y Presidente de la Fundación Municipal de Cultura procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad en la forma en que se establece en la base 8, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificada la Resolución por la que se le adjudica la plaza.

#### 10. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Fernando, 12 de junio de 2006.- El Alcalde-Presidente y Presidente de la Fundación Municipal de Cultura, Manuel María de Bernardo Foncubierta.

<b>ANEXO I</b>  <b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO</b> <b>Fundación Municipal de Cultura</b> <b>Solicitud de admisión a pruebas selectivas</b>	<b>REGISTRO ENTRADA</b>
--	-------------------------

1. Convocatoria

<b>Categoría</b>		<b>Grupo de asimilación</b>	
Acceso  Libre Oposición  Concurso-oposición  Promoción Interna Concurso	Fecha de publicación de la convocatoria BOP      Día      Mes      Año		

2. Datos personales

D.N.I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Fecha de nacimiento	Provincia de nacimiento	Nacionalidad	Sexo Hombre  Mujer
			Tipo de discapacidad
Domicilio: Calle o Plaza y número		Teléfono	Municipio
			Provincia
			Código Postal

3. Formación

Título Académico exigido en la convocatoria	Centro de expedición	Fecha:
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha:

4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. E ILMO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

**ANEXO II**

**CONCURSO DE ACCESO A LA PLANTILLA DE LABORALES**

**PLAZA:**.....

**GRUPO DE ASIMILACION:**.....

**SOLICITUD**

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:**.....

.....

**NÚMERO DE CONCURSANTE EN LA LISTA DE ADMITIDOS:**.....

**TRIBUNAL:**.....

**TRABAJO-MEMORIA**

**TÍTULO:**.....

**APELLIDOS Y NOMBRE:**.....

.....

**ANEXO III**

**ACREDITACION DOCUMENTAL**

1. Los cursos de perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

2. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original, o copia compulsada, expedida por el órgano competente, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

3. Titulación académica: Copia compulsada de los títulos oficiales.

4. Superación pruebas selectivas: El Tribunal Calificador dispondrá de una Relación certificada por el Secretario General, con las calificaciones de las pruebas selectivas de dicho cuerpo, realizadas para el ingreso al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando y/o a la Fundación Municipal de Cultura, en el cuerpo al que se opta.

5. Trabajo/Memoria: El Tribunal anunciará en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Cultura (C/ Gravina, 30), la fecha en que será entregada la memoria y se celebrará su lectura.

**ANEXO IV**

Plaza: Administrativo.

Grupo de asimilación: C.

Número de plazas: Una (1).

Sistema de selección: Concurso turno de acceso: Libre.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.

Derechos de examen: 14,56 €.

Categoría del Tribunal: Tercera.

**PROGRAMA PARA ELABORACION DE MEMORIA**

1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas del Estado.
2. La Constitución de mil novecientos setenta y ocho. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El Poder Legislativo.

4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El Poder Judicial.
6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
7. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Su Estatuto. Las Instituciones autonómicas: El Presidente y el Consejo de Gobierno. El Parlamento y su Presidente. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
8. La Organización Administrativa de la Comunidad Andaluza.
9. La Comunidad Económica Europea. Concepto. Competencias. La relaciones con la Administración Local española.
10. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Los principios de actuación de la administración pública.
11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento: Sus clases.
12. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
13. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Fase del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
14. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles: Cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.
15. Los recursos administrativos. El recurso de alzada, potestativo de reposición y el de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.
16. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
17. Principios generales de los contratos administrativos. Sus clases. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.
18. El servicio público. Nociones generales. Los sistemas de gestión de los servicios públicos.
19. El gasto público y sus clases. Los ingresos públicos. Concepto y sus clases. El impuesto, concepto y clases. Las tasas fiscales, concepto y clases. Otros tipos de ingresos municipales.
20. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones actuales de los mismos. Idea general de los Presupuestos del Estado, de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales.
21. Régimen local español. Principios constitucionales.
22. La provincia y el municipio en el régimen local. Organización y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento. Las estructuras supramunicipales.
23. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.
24. La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. El personal laboral. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
25. Los bienes de las entidades locales. Sus clases. Régimen de utilización de los de dominio público.
26. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión. Las fundaciones y patronatos municipales. Las empresas públicas municipales o mixtas.
27. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de los mismos. Comunicaciones y notificaciones.
28. Instrumentos de planeamiento. Procedimientos de elaboración y aprobación.
29. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
30. Los presupuestos locales. Procedimiento administrativo.

31. Las organizaciones culturales. Entidades, asociaciones y colectivos.

32. El impulso de la cultura. Planes, proyectos y objetivos. El «marketing» cultural.

33. El patrimonio histórico-artístico en la gestión cultural. La atracción cultural.

34. La cultura como generadora de riqueza. Desarrollo cultural e impacto social. Nuevas formas de la cultura.

35. Los servicios culturales. El mercado cultural. Accesibilidad.

36. Ley de 25 de junio de 1985, del Patrimonio Histórico Español.

37. Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 59, de 13 de julio de 1991).

38. La actividad cultural en los municipios. Desarrollo y planificación.

39. La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de San Fernando. Sus estatutos.

40. La ciudad de San Fernando. Su historia, población, territorio y economía. El patrimonio cultural. Su relación con la Bahía de Cádiz.

#### ANEXO V

Plaza: Auxiliar Administrativo.

Grupo de asimilación: D.

Número de plazas: Dos (2).

Sistema de selección: Concurso.

Turno de acceso: Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado, o equivalente.

Derechos de examen: 11 €.

Categoría del Tribunal: Tercera.

#### PROGRAMA PARA ELABORACION DE MEMORIA

1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

3. El gobierno y la administración. Administración General del Estado. Administración de la comunidad autónoma. El Estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

4. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La autonomía local.

5. El municipio y la provincia: Organización y competencias.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Motivación y notificación.

7. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

8. Los documentos administrativos: Concepto, funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos.

9. Personal al servicio de las entidades locales. Concepto y clases. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

10. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos de las entidades locales.

11. Las organizaciones culturales. Entidades, asociaciones y colectivos.

12. El impulso de la cultura. Planes, proyectos y objetivos. El «marketing» cultural.

13. El patrimonio histórico-artístico en la gestión cultural. La atracción cultural.

14. La cultura como generadora de riqueza. Desarrollo cultural e impacto social. Nuevas formas de la cultura.

15. Los servicios culturales. El mercado cultural. Accesibilidad.

16. Ley de 25 de junio de 1985, del Patrimonio Histórico Español.

17. Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 59, de 13 de julio de 1991).

18. La actividad cultural en los municipios. Desarrollo y planificación.

19. La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de San Fernando. Sus estatutos.

20. La ciudad de San Fernando. Su historia, población, territorio y economía. El patrimonio cultural. Su relación con la Bahía de Cádiz.

#### ANEXO VI

Plaza: Auxiliar de Biblioteca.

Grupo de asimilación: D.

Número de plazas: Una (1).

Sistema de selección: Concurso.

Turno de acceso: Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado, o equivalente.

Derechos de examen: 11 €.

Categoría del Tribunal: Tercera.

#### PROGRAMA PARA ELABORACION DE MEMORIA

1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

3. El gobierno y la administración. Administración General del Estado. Administración de la comunidad autónoma. El Estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

4. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La autonomía local.

5. El municipio y la provincia: Organización y competencias.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Motivación y notificación.

7. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

8. Personal al servicio de las entidades locales. Concepto y clases. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

9. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos de las entidades locales.

10. Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.

11. Bibliotecas públicas. Concepto y función.

12. Instalaciones y equipamientos de las bibliotecas. Selección, adquisición, conservación y restauración del fondo documental.

13. Proceso técnico de los fondos. Normalización, ISBD y reglas de catalogación.

14. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.

15. Servicio de información general, referencia e información bibliográfica. Difusión selectiva de la información.

16. Extensión bibliotecaria. Servicio de préstamo. Servicio para sectores específicos de la población.

17. El servicio de información local y a la comunidad.

18. Promoción de la lectura: Actividades de animación desde las bibliotecas.

19. El sistema bibliotecario de Andalucía.

20. Automatización de la gestión y los servicios bibliotecarios. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. El sistema Absys.

#### ANEXO VII

Plaza: Auxiliar de Museo.

Grupo de asimilación: D.

Número de plazas: Una (1).

Sistema de selección: Concurso.

Turno de acceso: Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

Derechos de examen: 11 €.

Categoría Tribunal: Tercera.

#### PROGRAMA PARA ELABORACION DE MEMORIA

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Sometimiento de la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. Organización y competencias municipales/provinciales.

7. Personal al servicio de la Entidad local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

10. Museología y museografía. Concepto y principios generales.

11. Legislación Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de museos.

12. El museo como centro de investigación y de difusión cultural.

13. Tipología de los museos. Esquemas distributivos y organización espacial.

14. Origen y desarrollo del museo: del coleccionismo privado a la institución pública. Los grandes museos mundiales de los siglos XIX y XX.

15. Historia de los museos en España y, en particular, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16. El Museo Histórico Municipal de San Fernando. La Fundación Municipal de Cultura: Sus Estatutos.

17. Edificios históricos adaptados a museos y edificios diseñados para museos. Problemática diferencial.

18. Nuevas experiencias en el campo de la museología y museografía (museos al aire libre, ecomuseos, museo-bus, etc.).

19. Itinerarios museísticos. Itinerario integral. Itinerarios parciales (monográficos, didácticos, etc.).

20. La ciudad de San Fernando. Su Historia. La Población, el territorio y la economía. El Patrimonio Cultural.

#### ANEXO VIII

Plaza: Portero Mantenedor.

Grupo de asimilación: E.

Número de plazas: Dos (2).

Sistema de selección: Concurso.

Turno de acceso: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 7,45 €.

Categoría Tribunal: Cuarta.

*EDICTO de 17 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Laroya, relativo a la aprobación de propuesta del Escudo Municipal. (PP. 3657/2006).*

Edicto núm. 8/2006.

Don José Antonio Ruiz Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laroya (Almería).

Hace saber: Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha dieciséis de marzo de dos mil seis, se adoptó el siguiente acuerdo:

Escudo de Laroya. El Sr. Alcalde Presidente presenta al Pleno la propuesta de Escudo Municipal elaborada por don Miguel Navarro Gámez, licenciado en Derecho, miembro del Instituto de Estudios Almerienses.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo conocimiento de la misma y de la simbología que representa, acuerda por unanimidad de los asistentes:

- Aprobar la propuesta del Escudo Municipal de Laroya de acuerdo con el informe requerido.

- Publicar el acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento en el BOJA y en el BOP, abriéndose un plazo de información pública de 20 días dentro de los 15 días siguientes a la publicación, citándose expresamente a todas las asociaciones vecinales y a aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con el desarrollo y conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio, que estén inscritas en el registro correspondiente.

Laroya, 17 de agosto de 2006.- El Alcalde, José Antonio Ruiz Sánchez.

*EDICTO de 28 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Níjar, por el que se da publicidad al expediente de expropiación forzosa y se cita a los propietarios para Levantamiento de Actas Previas a la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados a la obra denominada «Proyecto de abastecimiento al término municipal de Níjar (Almería)», clave A6.304.919/2111. (PP. 3679/2006).*

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la iniciación de expediente expropiatorio a fin de disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras incluidas dentro del «Proyecto de abastecimiento al término municipal de Níjar (Almería)». Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, el citado Proyecto fue sometido a información pública, publicada en el BOJA núm. 13, de 20 de enero de 2006, en el BOP de Almería núm. 10, de 17 de enero de 2006, y en el periódico «La Voz de Almería» de 10 de enero de 2006; comunicándose además al Excmo. Ayuntamiento de Níjar para su exposición en el tablón de anuncios. Habiéndose recibido alegaciones ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio

Ambiente, han sido debidamente contestadas por Resolución de 19 de julio de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, que aprueba definitivamente el proyecto de las obras motivo de la expropiación.

Al tratarse de un proyecto de obras hidráulicas y considerando que contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afección, a tenor de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, la declaración de utilidad pública se entiende implícita y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos comprendidos en el mismo, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal y definitiva, o de imposición o modificación de servidumbres.

Asimismo, conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, la aprobación del Proyecto referenciado supone implícitamente la declaración de urgente ocupación, siendo de aplicación en el procedimiento expropiatorio las prescripciones contenidas en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF) y concordantes con su Reglamento, de 26 de abril de 1957 (REF).

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Níjar, en ejercicio de las funciones atribuidas por el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo plenario municipal de fecha 28 de julio de 2005, se comunica:

Primero. La iniciación de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, respecto a los bienes y derechos afectados por la obra del «Proyecto de abastecimiento al término municipal de Níjar (Almería)», clave A6.304.919/2111, según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Níjar (Almería), siendo beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Níjar, que adquiere los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Segundo. La convocatoria a los interesados afectados por el procedimiento, que figuran en la relación publicada en el BOP de Almería número 162, jueves 24 de agosto de 2006, págs. 5 a 24, para que comparezcan en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Níjar desde el 18 de septiembre al 24 de octubre de 2006 al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de Valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, procediendo en acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de Depósitos Previos a la Ocupación e Indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes, se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial

para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La presente comunicación, junto a la relación de interesados, bienes y derechos afectados se publicará conforme a la legislación sobre expropiación forzosa y el Excmo. Ayuntamiento de Níjar dará traslado del emplazamiento de cada uno mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante el Excmo. Ayuntamiento de Níjar, sito en Plaza de la Glorieta, 1, 04100 Níjar (Almería), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias del Ayuntamiento.

Níjar, 28 de agosto de 2006.- El Alcalde Accidental, Manuel Rodríguez Montoya.

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.*

BASES PARA LA PROVISION POR CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA), INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2006 (BOE núm. 135, de fecha 7 de junio de 2006)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 1.919, de fecha 31 de agosto de 2006.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de

2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los/las aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios/as de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de

examen que ascienden a dieciocho euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante ingreso directo en la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja de Huelva y Sevilla «El Monte», núm. 2098002232010000003-7, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del/de la aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, y la prueba selectiva a que se presente, identificándola específicamente.

4.5. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al/a la interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos/as los/as solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un/a representante de la Consejería de Gobernación.

2. El/La Delegado/a del personal funcionario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

3. El Concejal responsable del área de Personal del Ayuntamiento.

4. El Concejal responsable del área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los/as cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón

del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los/as aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los/as participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

#### 9. Relación de aprobados/as de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/as aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los/as opositores/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados/as alumnos/as para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos/as para la realización del curso de capacitación, a los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al/a alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resul-

tados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del/de la alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los/las aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los/las aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados/as superior al número de plazas convocadas, los/as alumnos/as serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la categoría a la que se aspira, los/las cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso-oposición, y curso de capacitación.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

##### A. BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

###### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor/a: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado/a universitario/a, Ingeniero/a técnico/a, Arquitecto/a técnico/a, Diplomado/a superior en criminología o Experto/a en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico/a superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4,00 puntos.

##### A.3. Formación y docencia.

###### A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

###### A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

#### A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

#### A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado/a con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado/a con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado/a con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

## ANEXO II

### T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el Patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Aljaraque, 31 de agosto de 2006.- El Alcalde, Juan M. Orta Prieto.

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Baños de la Encina, de bases para la selección de Oficial Jardínero.*

Don Miguel Campillo Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber: Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2006, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión con carácter indefinido de una plaza de personal laboral fijo, denominada Oficial Jardínero, mediante concurso de promoción interna y que a continuación se insertan:

**BASES PARA CUBRIR DE FORMA INDEFINIDA, EN REGIMEN LABORAL Y MEDIANTE CONCURSO DE PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE OFICIAL JARDINERO, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO E INTEGRADA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2006, APROBADA POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2006 (BOE NUMERO 211, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2006)**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso de promoción interna de una plaza de Oficial Jardínero, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotada presupuestariamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo D y complementarias aprobadas en el Presupuesto Municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o familiares de estos en los términos establecidos en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo; o nacional de algún Estado, de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea, y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

f) Pertener a la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y pertenecer al Grupo E.

g) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el grupo de pertenencia, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria.

h) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de solicitudes.

A) Contenido: Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la solicitud se deberá adjuntar fotocopia compulsada del DNI y fotocopia compulsada de la documentación que justifique los méritos alegados.

B) Lugar y plazo: Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) Derechos de examen: Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 30 euros, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos al proceso selectivo por falta de los requisitos exigidos. Las solicitudes irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos en el plazo de diez días previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza, sean subsanables. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de las actuaciones del Tribunal.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un representante del personal de este Ayuntamiento y un funcionario de este Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. Los Vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Sexta. Sistema de selección.

El sistema de selección será el concurso de promoción interna y se valorarán los méritos alegados por los aspirantes, los cuales serán calificados conforme al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Baños de la Encina en puesto de trabajo de Jardinero: 0,20 puntos por mes. La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

La justificación de este apartado se realizará mediante certificación expedida por la Secretaría de este Ayuntamiento.

B) Formación:

- Por la asistencia a cursos, seminarios o jornadas, siempre que su contenido guarde relación con el puesto de trabajo de Jardinero: 0,1 punto por hora acreditada. La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

- Por estar en posesión del carné de manipulador de productos fitosanitarios: 1 punto.

Justificación

Cursos: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo constar el título del curso, duración del mismo y centro que lo imparte.

Capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios: Fotocopia compulsada del carné de manipulador o diploma acreditativo de la condición de apto en el curso realizado para su obtención.

No se valorarán los méritos justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal se reserva la facultad de realizar una entrevista personal a los aspirantes, que se valorará de 0 a 5 puntos que se sumarán a los obtenidos en el concurso.

Los aspirantes serán convocados para la entrevista, si la hubiere, en llamamiento único, por orden alfabético, siendo excluidos del proceso selectivo los que no comparezcan.

Séptima. Relación de aprobados.

Finalizada la selección, el Tribunal publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y elevará al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento propuesta del candidato que haya obtenido mayor puntuación, para la formalización del contrato, sin que en ningún caso esta propuesta pueda exceder del número de plazas convocadas.

Octava. Presentación de documentos y contratación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a la contratación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. A partir de la presentación de documentos, el Sr. Alcalde aprobará la contratación laboral indefinida y se formalizará el correspondiente contrato de trabajo.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso.

Disposición final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

las Bases del Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes se realizarán por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Baños de la Encina, 5 de septiembre de 2006.- El Alcalde.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de ampliación de plazo de la plaza de Técnico de Medio Ambiente.*

DECRETO DE ALCALDIA NUM. 822/06

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 2 de mayo de 2006, se convocó concurso-oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico en Medio Ambiente, Grupo B, vacante en la plantilla laboral del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2002.

Publicadas íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, mediante anuncios en Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 107, de 7 de junio de 2006 (rectificadas BOP núm. 147, de fecha 2 de agosto), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de fecha 23 de mayo (rectificadas BOJA núm. 146, de fecha 31 de julio) y Boletín Oficial del Estado núm. 183, de fecha 2 de agosto del mismo año, se ha abierto el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», quedando, por tanto, el plazo de presentación de solicitudes abierto desde el 3 de agosto de 2006 hasta el 28 de agosto del mismo año.

Considerando que ha sido recepcionado en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en fecha 24 de agosto, núm. 3.896, recurso administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes, alegando que la formación para el desempeño de la plaza es adecuada al temario publicado, y que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de Funcionarios Civiles del Estado en relación con el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sería extensible a este Cuerpo, ya que pese a tratarse de un Grupo B, una titulación superior cumple las condiciones de acceso a este grupo. Por tanto, a estos efectos se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de la Licenciatura de Ingeniería de Montes.

Considerando que debido al período vacacional en que nos encontramos, lo cual ha podido ser motivo de que se hayan presentado pocas solicitudes, y siempre en aras de dar una mayor publicidad y libre concurrencia al derecho de todo ciudadano de concurrir a las mencionadas pruebas selectivas, y en virtud de lo establecido en el artículo 49.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en sentido de que las Administraciones Públicas, salvo precepto en contrario, podrán conceder, de oficio o a petición de los interesados, un ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Don Juan María Serrato Portillo, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local,

## DISPONGO

Primero. Modificar nuevamente la Oferta de Empleo Público del año 2002, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 254, de fecha 23 de octubre, para ampliar la titulación a exigir incluyendo el haber superado tres cursos completos de la Licenciatura de Ingeniería de Montes.

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de quienes quieran concurrir a las mencionadas pruebas selectiva por diez días hábiles contados desde el siguiente al de la terminación del plazo inicial.

Tercero. Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como un diario oficial de mayor difusión de la misma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Juan María Serrato Portillo, en la Villa de Gibrleón, 24 de agosto de 2006, de lo que como Secretario, certifico. El Alcalde, Juan María Serrato Portillo. Ante mí, el Secretario General, Antonio Reinoso Carriedo.

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Iznalloz, de bases para la selección de Administrativo.*

Don Juan José Ramírez Mata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), hace saber:

Que esta Alcaldía, por Resolución de fecha treinta y uno de agosto de 2006, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21, apartado 1, letra g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/99, y por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local,

## HA RESUELTO

1.º Aprobar las siguientes bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de la Subescala administrativa, Escala de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Iznalloz.

2.º Que la convocatoria, junto con sus Bases, se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL**

**I. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público para el año 2005.

La citada plaza se encuentra integrada en la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General, grupo de titulación C.

**II. Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos/as a las pruebas, será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para

la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre, y desarrollada por el Decreto 800/95.

b) Tener 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones con los demás aspirantes por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

**III. Presentación de instancias.**

Las instancias solicitando formar parte del proceso selectivo (modelo que se adjunta), en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

A dichas instancias se acompañará el resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen, así como los documentos justificativos de los méritos alegados por los aspirantes en la forma que se determina en la Base VII.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 60 euros, y únicamente serán devueltos en caso de que los aspirantes no sean admitidos al proceso selectivo.

**V. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha Resolución se fijará un plazo de 10 días hábiles para que se subsanen las faltas, o en su caso, se acompañen los documentos preceptivos, indicándose que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo, se abrirá un nuevo plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas y rechazadas por Resolución que dicte el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal Calificador, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinándose el lugar y fecha y hora de la realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

## V. Tribunal Calificador.

## 1. Composición:

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Iznalzo o miembro electo de éste en quien delegue.

## Vocales:

- Secretario: El secretario de la corporación, con voz y sin voto.

- Dos funcionarios del Ayuntamiento de Iznalzo con titulación igual o superior a la plaza a la que se aspira.

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un Concejal del Ayuntamiento de Iznalzo o miembro de La corporación en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

## 2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

## 3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de 3 de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes indistintamente, incluyendo al Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos, se consideran aprobados exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

## VI. Calendario de realización de las Pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base IV.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético.

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas selectivas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con doce horas de antelación al menos al del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de veinte días naturales.

## VII. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el concurso oposición, y constará de las siguientes fases:

## 1.ª Fase: Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Valoración de méritos alegados por los aspirantes. Constituido el Tribunal Calificador, éste procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

## A) Méritos profesionales:

1. -Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local, como funcionario, interino o contratado laboral en puesto catalogado como grupo C como administrativo: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el resto de Administraciones Públicas en puesto catalogado como Grupo C como Administrativo: 0,05 puntos.

En todo caso el máximo de puntuación para este apartado será de 4,5 puntos.

2. -Por experiencia en materia de personal en puesto o plaza ocupado en la Administración Pública como Administrativo (Grupo C): 0,20 puntos por trimestre.

En todo caso el máximo de puntuación para este apartado será de 3 puntos.

C) Formación y perfeccionamiento (cursos y jornadas de formación).

Por la asistencia a cursos o jornadas de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados, impartidos por la FAMP, el INAP, el IAAP, CEMCI o en general, por la Administración Pública, relativos a temas relacionados con la Administración Local, hasta un máximo de 4,5 puntos:

- Hasta 15 horas: 0,05 puntos/curso.

- De 16 a 25 horas: 0,25 puntos/curso.

- De 26 a 55 horas: 0,45 puntos/curso.

- De 56 a 75 horas: 0,50 puntos/curso.

- De 76 en adelante: 0,60 puntos/curso.

No serán valorados los cursos de duración inferior a 15 horas y los obtenidos con fecha posterior a la presente convocatoria.

La acreditación de los méritos contenidos en los apartados anteriores se realizará del siguiente modo:

La titulación deberá ser acreditada con presentación de los títulos respectivos o una fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia del contrato compulsada o certificación expedida por el organismo público contratante, donde se especificará denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado, dependencias a la que esten adscritos dichos puestos, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la administración, y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social (fe de vida laboral).

En caso de contratación a tiempo parcial la antigüedad se tendrá en cuenta proporcionalmente.

La realización de cursos, jornadas o seminarios se acreditará mediante la aportación de los diplomas respectivos o una fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

La puntuación máxima total a obtener en la fase de concurso será de 12 puntos.

## 2.ª Fase: Oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

Ejercicio 1.º De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en un examen tipo test con 100 preguntas durante un tiempo máximo de 1 hora y 20 minutos, sobre el temario de «Temas Comunes» que figura en el Anexo de estas bases con tres respuestas alternativas, determinado por el Tribunal. El criterio de corrección será el siguiente: por

cada pregunta contestada correctamente será de 0,05 puntos, las preguntas incorrectas se penalizarán con una minoración de 0,01 puntos.

Este Ejercicio se calificará con un máximo de 5 puntos.

Ejercicio 2.º De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en el desarrollo de un tema por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, sobre el temario de «Temas Específicos» que figura en el Anexo de estas bases.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 5 puntos.

Ejercicio 3.º De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, que consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios en los que deberán incluirse cuestiones relativas a las aplicaciones informáticas que en materia de personal tiene instalado este Ayuntamiento ( Programa de Gestión de Personal «Monitor Informática» Programa de remisión electrónica de datos a la T.G.S.S. «Winsuite») utilizando dichas aplicaciones.

El tiempo aproximado para la realización de este ejercicio será de una hora. La puntuación máxima de este ejercicio será de 5 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de oposición será el resultado de la suma de los ejercicios escritos más el ejercicio práctico (Ejercicio 1.º + Ejercicio 2.º + Ejercicio 3.º), hasta un máximo de 15 puntos debiendo en todo caso tener una nota mínima de 7,5 puntos en la fase oposición, de no obtener esta puntuación en la suma del Ejercicio 1.º + Ejercicio 2.º + Ejercicio 3.º, el aspirante quedará eliminado.

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición será de 15 puntos.

#### VIII. Sistema de Calificación.

La puntuación del aspirante en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

El Resultado final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases realizadas.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

El aspirante que hubiese obtenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Administrativo de Administración General.

#### IX. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que en este caso es de una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

#### X. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública en el BOP la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base II de la Convocatoria, y que se acreditará de la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño de su cargo.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados Administrativos de Administración General, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

f) Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar Administrativo de Administración General al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al que le haya sido notificado el nombramiento; debiendo, previamente, prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

g) Legislación aplicable.

Para lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99; Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y demás disposiciones aplicables.

h) Recursos.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

#### TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios Generales. La reforma de la constitución.

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. Garantía y suspensión de los derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

Tema 4. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y Tutela. El refrendo.

Tema 5. El poder legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las cortes generales. Elaboración de las leyes.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 8. El modelo económico de la Constitución: Principios informadores. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los estatutos de autonomía.

Tema 10. La Administración pública en el ordenamiento español. Ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Organismos públicos. La administración consultiva.

Tema 11. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 12. Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley y el Reglamento.

Tema 13. El administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 14. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.

Tema 15. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La Nulidad y Anulabilidad.

Tema 16. El procedimiento Administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común. Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 17. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 18. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 19. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 20. El régimen local Español: Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 21. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 22. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 23. La Organización Municipal. Organos necesarios: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 24. Las competencias municipales. Competencias propias, compartidas y delegadas.

Tema 25. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 26. Relaciones entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 27. El personal al servicio de la administración local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 28. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 29. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Sus elementos.

Tema 30. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución de los contratos. La revisión de precios. La extinción del contrato.

#### TEMAS ESPECIFICOS

Tema 31. La Expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimientos.

Tema 32. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 33. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 34. Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 35. El Presupuesto General de las Entidades locales. Elaboración y aprobación. Especial referencia a las bases de ejecución. La prórroga del Presupuesto.

Tema 36. Fases de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos.

Tema 37. La liquidación del Presupuesto. Confección y aprobación. Los remanentes de Crédito. El resultado presupuestario. El remanente de Tesorería.

Tema 38. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y reparos.

Tema 39. Controles financieros de eficacia y eficiencia, procedimiento y los informes.

Tema 40. El sistema retributivo del personal en la administración local. Estructura.

#### SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

- Plaza a la que aspira.
- Convocatoria: Fecha BOJA      Fecha BOP.
- Apellidos y nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- DNI.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Municipio.
- Provincia.
- Código Postal.
- Formación.
- Documentación que adjunta.
- Fotocopia del DNI.
- Relación de los documentos acreditativos de los méritos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Iznalloz.

Iznalloz, 31 de agosto de 2006.- El Alcalde, Juan J. Ramírez Mata.

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Pilas, de bases para la selección de Policías Locales.*

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de agosto de 2006, ha aprobado la convocatoria de dos plazas de Policía Local, por el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD Y POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACION, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2006**

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2006.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros (30 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.  
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. Dos miembros de la Corporación a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación a comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igual-

mente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de apto.

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se

permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido

hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.  
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.  
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.  
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos.

Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su conside-

ración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 6 de septiembre de 2006.- El Alcalde, José L. Ortega Irizo.

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de Oficial Primera Carpintero.*

Mediante Decreto de Alcaldía 2763/2006, de fecha 25 de julio de 2006, modificado por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2006, se acordó aprobar las siguientes:

**BASES GENERALES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL FIJA DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1.ª CARPINTERO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2006**

**1. Normas generales.**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial 1.ª Carpintero, perteneciente a la plantilla del personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga e incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 2006 (BOE núm. 112, de fecha 11 de mayo de 2006) dotada con las retribuciones que, para esta categoría, establece el Convenio Colectivo del personal laboral de esta Entidad.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en su defecto, la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

**2. Requisitos.**

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o alguna de los Estados miembros de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por el R.D. 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

**3. Solicitudes.**

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible, en el impreso que facilitará el Negociado de Personal.

A las solicitudes se les acompañará fotocopia del DNI, resguardo del abono de los derechos de examen y de la titulación exigida, así como los documentos, originales o debidamente compulsados, acreditativos de los méritos que se aleguen por el aspirante en la solicitud para su valoración en la fase de concurso, referidos siempre a día de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

El pago de los derechos de examen es de 20 euros y se efectuará mediante ingreso directo en la Caja Municipal de la Casa Consistorial o mediante ingreso o transferencia, en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga número 0030-4084-03-0870000271, de Banesto, sito en Plaza de las Carmelitas de Vélez-Málaga o, mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Tesorería, Contratación Laboral Fija de un Oficial 1.ª Carpintero. En estos dos últimos casos figurará como remitente del giro el propio aspirante, que hará constar en su solicitud la clase de giro, su fecha y número.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

No se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos que no hayan sido alegados y justificados documentalmente junto con la solicitud inicial.

**4. Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones, se dará publicidad de ello a través de la publicación en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

#### 5. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Infraestructura.
- Tres funcionarios o expertos designados por el Presidente de la Corporación.
- Dos representantes del Comité de Empresa.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas y su composición será predominantemente técnica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente o Secretario serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los arts. 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Por la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

#### 6. Orden de actuación de los aspirantes. Identificación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «J» resultante del sorteo público realizado en fecha 25 de abril de 2006.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en los locales donde se haya realizado el último ejercicio, con 12 de horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso, desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y consistirá en lo siguiente:

##### 7.1. Fase de concurso.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: Se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza o puesto de igual cometido al que se opta: 0,1 punto.

1.B) Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual cometido al que se opta en empresa privada: 0,075 puntos.

La acreditación de la experiencia profesional se realizará a través de certificación expedida por la Administración correspondiente en los dos primeros casos e informe de vida laboral de la Seguridad Social junto con el contrato de trabajo visado

por el SAE o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria en el caso de servicios prestados en la empresa privada.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Por la realización de cursos, jornadas, seminarios, etc. relacionados con las funciones propias de la plaza a que se opta:

- Hasta 20 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 21 a 50 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 51 a 75 horas de duración: 0,40 puntos.
- De 76 a 100 horas de duración: 0,75 puntos.
- De 101 a 150 horas de duración: 1,00 punto.
- De 151 a 200 horas de duración: 1,20 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1,40 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso, que no podrá exceder de 6 puntos, no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición.

#### 7.2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente al programa anexo a las presentes bases, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Tribunal.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos que se alcanzará con la respuesta correcta de la mitad de las preguntas planteadas. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será la que resulte proporcional al número de respuestas acertadas.

Segundo ejercicio: Consistirá en realización de una prueba práctica, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de la misma y relacionada con las funciones propias de la plaza a que se opta.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de una hora.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios.

#### 8. Calificación de los ejercicios y calificación final.

La calificación del segundo ejercicio se determinará haciendo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y como en los ejercicios de la fase de oposición. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

#### 9. Relación de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio del aspirante aprobado, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por el mismo. Dicho

anuncio será elevado al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de contratación.

Con los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la oposición y, con la finalidad de atender futuras necesidades de personal temporal o interino, se constituirá una Bolsa de Trabajo en la que figurarán por el orden resultante de las puntuaciones obtenidas. La referida Bolsa funcionará con carácter rotatorio, de tal forma que, a aquellos que han finalizado un contrato de trabajo o a aquellos a los que habiéndoseles ofrecido renuncien al mismo, pasarán al último lugar de la misma. Salvo, en los casos que, el contrato a ofrecer al aspirante que corresponda conforme al orden establecido en la Bolsa de Trabajo, no pueda ser ofertado a éste, en base a no haber transcurrido los plazos previstos para cada modalidad contractual, en este supuesto al tratarse de una cuestión ajena al propio trabajador, éste no pasaría al último lugar de la Bolsa de Trabajo, sino que se le respetaría el puesto en la Bolsa ofertándole una nueva contratación ajustada a la modalidad contractual que proceda.

Las contrataciones que se efectúen para cubrir plazas con carácter de interinidad por vacante serán ofertadas por riguroso orden de puntuación, independientemente del orden en que se estén efectuando las contrataciones temporales anteriormente referidas en el párrafo anterior.

En caso de despido disciplinario, se producirá la exclusión de la bolsa de trabajo cuando el despido sea firme y la suspensión cautelar de la inscripción en la bolsa hasta pronunciamiento judicial sobre el despido. Si mientras se instruye un expediente disciplinario se extingue la relación, la inclusión o exclusión de la bolsa de trabajo estará sujeta a la resolución derivada del expediente.

10. Presentación de documentos y formalización del contrato de trabajo.

En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, el Ilmo. Sr. Alcalde procederá a efectuar la correspondiente contratación laboral fija.

#### 11. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, y en las presentes bases.

### A N E X O

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
2. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
3. La Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clase. Incompatibilidades y régimen disciplinario.
4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Especial referencia a sus competencias.
5. Distintos tipos de madera. Tipos, características y funcionalidad.
6. Croquisado e interpretación de dibujos para ejecución de piezas de madera.

7. Tableros de madera. Tipos, características y usos.
8. Seguridad y Salud Laboral. Medidas de Seguridad y protección del trabajador. Medidas de seguridad y protecciones generales.
9. Maquinaria de carpintería. Tipos, características y funcionalidad.
10. Útiles, herramientas y medios auxiliares para carpintero. Tipos, características y funcionalidad.
11. Puertas interiores. Tipos, despiece de materiales y montaje.
12. Puertas exteriores. Diseño y construcción. Tipología.
13. Ventanas de madera.
14. Tratamientos de protección para la madera.
15. Herrajes de seguridad y colgar.
16. Bancos de armar. Tipos y usos.
17. Prensado. Prensas de montaje y herramientas auxiliares: Tipos y usos.
18. Espigado. Machones y clavijas: Tipos, usos y tecnología de aplicación.
19. Encolado. Adhesivos y colas utilizadas en el montaje.
20. Grapado. Descripción. Usos y tecnología de aplicación

Vélez-Málaga, 4 de agosto de 2006.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souvion Rodríguez.

*ANUNCIO de 29 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Villamena, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

Don Manuel Benítez Melguizo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villamena (Granada). En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. Por la presente he dispuesto:

1.º Aprobar, conforme a la Oferta de Empleo Público de 2006 de este Ayuntamiento, la convocatoria de la plaza de funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y las bases por la que se ha de regir el proceso selectivo, y cuyo tenor es el siguiente:

#### BASES PARA OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL RECAUDACION

##### 1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de la plaza detallada en el Anexo adjunto a estas bases generales.

1.2. Régimen jurídico aplicable. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquier otras disposiciones que fueran aplicables.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión de la titulación correspondiente a la plaza que se opta y que se especifica en el Anexo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamena, en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se le adjuntará, fotocopia del DNI, y el resguardo de haber abonado los derechos de examen.

Los derechos de examen serán 25 euros para los aspirantes a la plaza del Grupo D, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta bancaria núm. 2031 0058 34 0100041676 de la Caja General de Ahorros de Granada, debiéndose abonar su depósito previo dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el correspondiente resguardo.

Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

##### 4. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de ser excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días más a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1992, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusio-

nes por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

#### 5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera, de las previstas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: La Secretaría del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

#### Vocales:

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Un miembro y suplente a designar por el Cosital.

- Un miembro y suplente a designar por la Diputación-Delegación de Economía y Hacienda.

- Un concejal del Ayuntamiento.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de los miembros que actúen como Presidente y Secretario, y de al menos, dos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los Ejercicios, constituir por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás legislación de desarrollo. En los mismos términos, serán retribuidos los asesores del Tribunal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

#### 6. Procedimiento de selección.

En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos, se determinarán la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas, y designación de los miembros de los Tribunales. Este Decreto se publicará, además de en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los programas que han de regir estas pruebas selectivas son los que figuran detallados como Anexos a las presentes bases.

Pruebas selectivas. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta.

Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en las «Materias Específicas» de los Anexos respectivos. El tema desarrollado deberá ser leído ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en resolver dos supuestos prácticos, de entre varios propuestos por el Tribunal en relación con las materias del programa contenido en el Anexo respectivo de estas bases, en un tiempo determinado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio por el Tribunal y nunca superior a dos horas. Los ejercicios serán resueltos con aplicaciones informáticas: Procesador de textos, hoja de cálculo, bases de datos.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «S», de conformidad con la Resolución de 10 de enero de 2005, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o en todo caso el último que se publique.

7.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

7.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escri-

tos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

7.6. Los programas que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo en la convocatoria.

7.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

8.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

8.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

#### 9. Propuesta de selección.

Concluida la sesión o sesiones de valoración y pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

#### 10. Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en su caso, los previstos en cada Anexo, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos quedarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la administración u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no-presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia del aspirante o aspirantes seleccionados a la Alcaldía-Presidencia

del Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nombramientos.

La Alcaldía, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá el nombramiento de los aspirantes que hubiesen obtenido plazas de funcionario/a, quienes deben tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que les sea notificado.

Los candidatos/as que superen la convocatoria, desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan. Las funciones y/o tareas a desempeñar por el titular de esta plaza serán entre otras las siguientes: Las ya dispuestas en el art. 169, apartado d), del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes y la específica de Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación y quedarán sometidos de régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

#### 11. Norma final.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante el Organo de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha del día siguiente de la última publicación de las mismas. Asimismo, podrá presentarse el recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes.

#### ANEXO I

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo-Recaudador. Vacantes: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Sistema de selección: Oposición.

Provisión: Libre.

Oposición: Conforme a las Reglas Generales.

Programa: Auxiliar Administrativo.

#### ANEXO II

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.

3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.

3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

6. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

10. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

11. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. Principales aplicaciones informáticas: Word, Excel, Access y correo electrónico.

MATERIAS ESPECIFICAS

12. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

13. La relación Jurídica Tributaria y los Tributos: Conceptos, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Los obligados tributarios: Conceptos y clases. Los sujetos pasivos. Los responsables tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

14. Gestión recaudatoria. Régimen Legal. El vigente reglamento general. La gestión recaudatoria de la Entidades Locales. Delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos legales.

15. Obligados al pago: Enumeración y clasificación. El pago: Cumplimiento, requisitos, medios, justificaciones y garantías. Efectos del pago e imputación de pagos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Otras formas de extinción de las deudas.

16. La recaudación en período voluntario. Tiempo de pago. Las deudas de notificación individual. Las deudas de notificación colectiva y periódica.

17. El procedimiento de apremio: Naturaleza y carácter. Período ejecutivo y procedimiento de apremio: Concepto e iniciación. Los recargos del período ejecutivo. Suspensión y término del procedimiento. Las notificaciones.

18. Títulos para la ejecución. Plazos de ingreso de las deudas apremiadas. Los intereses de demora.

19. Embargos de bienes: Disposiciones generales. Embargo de dinero efectivo en cuentas abiertas en Entidades de Crédito. Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de créditos. Embargo de bienes inmuebles. Embargo de otros bienes.

20. El Depósito y enajenación de los bienes embargados. Costas del procedimiento. Adjudicación de bienes. Créditos incobrables. Finalización del expediente. Tercerías. Recursos y responsabilidades.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamena.

Don ....., con DNI núm.....  
y con domicilio a efectos de notificación en .....,  
C/ ....., núm. ....

Por medio de la presente solicito ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Villamena, para lo que declaro que reúno las condiciones señaladas en la convocatoria comprometiéndome a justificar documentalmente todos los datos.

Nota: Se unirá obligatoriamente a la presente instancia justificante del ingreso de 25 € a que hace referencia el punto 3.1 de las presentes bases y fotocopia del DNI.

2.º Ordenar la publicación en los boletines oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Granada, conforme a la normativa vigente.

Villamena, 29 de agosto de 2006.- El Alcalde, Manuel Benítez Melguizo.

*CORRECCION de errores al anuncio de 25 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Guillena, de bases de Oficial de Policía Local (BOJA núm. 168, de 30.8.2006).*

Por error observado en las bases generales para cubrir una plaza vacante en la plantilla contemplada en la Oferta de Empleo Público, ejercicio 2006, Grupo C, correspondiente a la plaza de Oficial de Policía Local, aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de julio de 2006, se realiza sobre las mismas la siguiente corrección de errores:

En la base 12.1, relativa a la propuesta final, nombramiento y toma de posesión debería decir:

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

En el anexo relativo a las pruebas de aptitud física, en la prueba de resistencia general, carrera de 1.000 metros lisos, las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son, de conformidad con la orden de 2 de diciembre de 2004, las siguientes:

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

Guillena, 5 de septiembre de 2006

**EMPRESAS PUBLICAS**

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 19 de junio de 2006, donde se les imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).
- Falta de pago de las rentas, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa A).

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7063.

Municipio (provincia): Las Cabezas de San Juan (Sevilla).  
Finca: 59395.

Dirección vivienda: C/ Virgen del Rosario, 35.

Apellidos y nombre de la arrendataria: Zambrano Sánchez, Juana.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 27 de junio de 2006, del Centro Educación de Adultos de Bellavista, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2720/2006).*

Centro Educación de Adultos de Bellavista.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Manuel Pan Ramos, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- La Directora, Catalina Marín Villalobos.

## CAJAS DE AHORROS

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, de sorteo para la elección de compromisarios. (PP. 3868/2006).*

El Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén ha fijado el día 11 de septiembre de 2006, para la apertura del proceso electoral de renovación y ampliación de Organos de Gobierno.

El sorteo de compromisarios tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2006, a las 17,00 horas, en la Sede de la

Caja (Plaza de Jaén por la Paz, 2, Jaén) ante Notario y con carácter público para los impositores de la Entidad.

Se elegirán 420 compromisarios y 420 suplentes para la Comunidad Autónoma de Andalucía y 10 compromisarios y 10 suplentes, para la Comunidad Autónoma de Cataluña, entre los impositores de la Entidad que reúnan los requisitos señalados en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Reglamento de procedimiento regulador del sistema de designación de los Organos de Gobierno de la Caja de Jaén.

Los titulares de cuentas de ahorro-infantil que hayan cumplido la mayoría de edad tienen de plazo hasta el día 3 de octubre de 2006, para convertir tales libretas en otras de ahorro ordinario al objeto de poder participar en el sorteo. En caso de no hacer uso de esta facultad, se entenderá que renuncian al derecho de participar en el mismo.

Los titulares de cuentas conjuntas o indistintas tienen de plazo hasta el día 3 de octubre de 2006, para designar entre sí a cualquiera de ellos. En caso de no hacer uso de esta facultad, se considerará como único impositor al titular que figure en primer lugar.

Para el caso de que un impositor/a fuera simultáneamente titular de cuentas abiertas en oficinas situadas en distintas Comunidades Autónomas, será incluida de entre ellas en la correspondiente a su domicilio, según conste éste en la documentación contractual más reciente de que disponga la Caja, salvo disposición expresa del propio titular, que deberá de manifestar antes del día 3 de octubre de 2006.

La lista de impositores estará a disposición del público en todas las sucursales de la Entidad, quienes podrán formular reclamaciones o impugnaciones hasta el día 29 de septiembre de 2006.

Las reclamaciones o impugnaciones se interpondrán ante el Presidente de la Comisión Electoral, conforme a las siguientes normas:

a) Se presentará por escrito en la Oficina en cuya lista se haya observado la deficiencia, o en el domicilio social de la Caja.

b) Toda reclamación o impugnación que se formule fuera de plazo será desestimada por la Comisión Electoral quien, asimismo, podrá rechazar aquellas otras que no se presenten acompañadas de la justificación documental adecuada, salvo que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia Caja.

c) Durante los cinco días siguientes a la interposición serán resueltas las reclamaciones en única instancia por la Comisión Electoral.

d) La lista definitiva resultante de las rectificaciones a que, en su caso, hubiere lugar, quedará expuesta en las respectivas oficinas hasta el día de la elección, entendiéndose que esta exposición tendrá el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos. Un ejemplar de la misma le será entregado al Presidente de la Comisión de Control.

Jaén, 11 de septiembre de 2006.- El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Arcos Moya.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Cerámica El Portichuelo, de transformación en Sociedad Limitada. (PP. 3722/2006).*

Don Mauricio Soriano Pastor, con DNI 75.042.312-M, como Presidente de la entidad «Cerámica El Portichuelo, Sociedad Cooperativa Andaluza», con domicilio en carretera Córdoba-Valencia, km 109, de Bailén (Jaén), y CIF: F-23056922, y número de registro JARCA-296, del Registro Provincial de Sociedades Cooperativas de Jaén.

Anuncia el acuerdo válidamente adoptado el pasado 1 de septiembre de 2006, en Asamblea General Extraordinaria, por el cual se aprobó, por unanimidad de todos los miembros de la Cooperativa, la transformación de esta Sociedad Cooperativa en una Sociedad Limitada de denominación social «Cerámica El Portichuelo, S.L.», según lo previsto en el artículo 108 de la vigente Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y su modificación por Ley 3/2002, de 16 de diciembre.

Bailén, 1 de septiembre de 2006.- El Presidente, Mauricio Soriano Pastor.

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas del Sur, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3775/2006).*

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Lugar: Salón de reuniones de la Comunidad de Propietarios de Plaza de Moravia, 6-8, de Sevilla.

Hora: 20,30 y 21 horas en primera y segunda convocatoria.

Día: 26 de octubre de 2006.

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea Anterior.
2. Balance final de la Cooperativa.
3. Proyecto de distribución del Activo.
4. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- Francisco Guanes Núñez, DNI: 27811143-A.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Carpintería Metálica Los Silos, de disolución. (PP. 2440/2006).*

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de junio de 2006 se acordó la disolución de «Carpintería Metálica Los Silos, Sdad. Coop. And.» sobre la base del artículo 110.b) de la Ley 2/1999 de Sociedades Cooperativas Andaluzas, por imposibilidad de realizar la actividad cooperativizada.

El Liquidador, David Crespín Somoza.

---

## PUBLICACIONES

**Título: Liderazgo Político de Mujeres**

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

**Autora:** María F. Sánchez Hernández



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2003

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

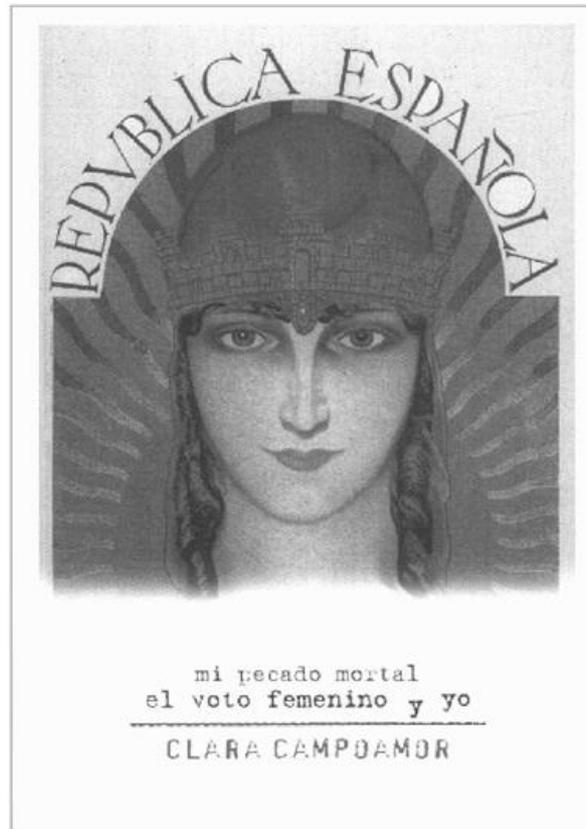
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 11,69 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal  
El voto femenino y yo**

**Autora:** Clara Campoamor



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

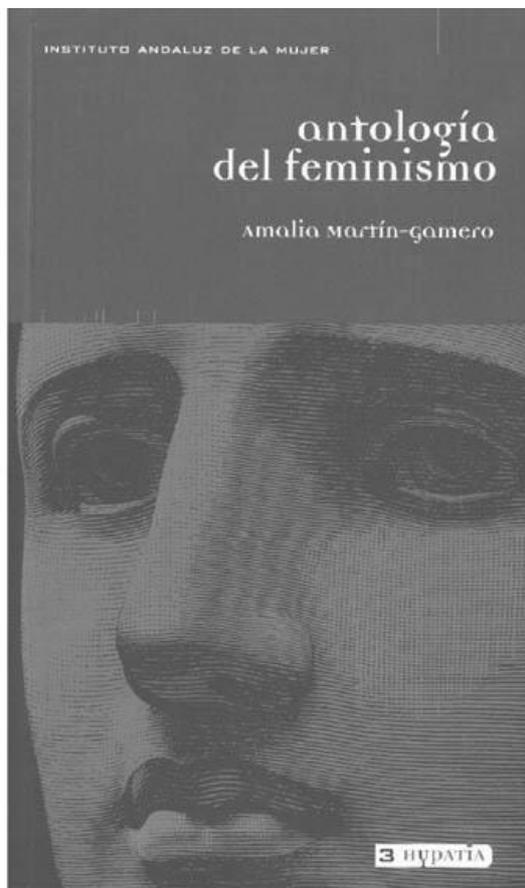
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,66 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2006**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63